



ESPERANZA BAJO RIESGO

LA FALTA DE UN ESPACIO SEGURO PARA DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA CONTINÚA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnesty International 2023

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>.

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: www.amnesty.org/es/permissions

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2023

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 23/7248/2023

Idioma original: Español

amnesty.org



Imagen de portada:

Collage de portada @ Joaquín Castro Caceres/Amnistía Internacional

Fotos de portada: Jani Silva © VMPLY&R/WHISKY; Joel Rodríguez © Cortesía de ASEIMPOME; Integrante de CREDHOS © Cortesía de CREDHOS; María Ciro © Duncan Tucker/Amnistía Internacional, y Yuly Velásquez Óscar Castaño/Amnistía Internacional

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	8
2. METODOLOGÍA	15
3. DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA	18
3.1. ENERO DE 2020 A JULIO DE 2022: TERMINA EL GOBIERNO DE IVÁN DUQUE	21
3.1.1. VIOLENCIA CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS ENTRE ENERO DE 2020 Y JULIO DE 2022	22
3.1.2. RESPUESTA ESTATAL	23
LA POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN	24
LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	25
EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	27
LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA	28
3.2. ENERO DE 2020 A JULIO DE 2023: EL PAPEL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	30
3.2.1. VIOLENCIA CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS ENTRE 2022 Y 2023	31
3.2.2. RESPUESTA ESTATAL	33
LA POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN	34
LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	37
EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	38
LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, INCLUYENDO EL DECRETO 660 DE 2018	39
3.3. ENERO DE 2020 A JULIO DE 2023: EL PAPEL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	40
4. ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL MAGDALENA MEDIO	43
4.1. EL CONFLICTO ARMADO EN EL MAGDALENA MEDIO Y LOS ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL PASADO Y EL PRESENTE	46
4.2. LA FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES AMBIENTALISTAS Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (FEDEPESAN)	50
4.3. LA CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CREDHOS)	54
4.4. LA RESPUESTA ESTATAL ANTE LOS ATAQUES EN EL MAGDALENA MEDIO	59
4.4.1. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LOS LIDERAZGOS SOCIALES Y LAS FIRMANTES DE PAZ	60
4.4.2. SOBRE LA PROTECCIÓN COLECTIVA DE FEDEPESAN Y CREDHOS A PARTIR DEL DECRETO 660 DE 2018	60
4.4.3. SOBRE LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA A TRAVÉS DE MEDIDAS MATERIALES PARA FEDEPESAN Y CREDHOS	60
4.4.4. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EN EL MAGDALENA MEDIO	60

4.4.5. SOBRE LAS INVESTIGACIONES PENALES POR LOS ATAQUES Y AMENAZAS A FEDEPESAN Y CREDHOS	60
5. ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL CATATUMBO, EL META Y PUTUMAYO	62
5.1. SOBRE LA SITUACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CATATUMBO (CISCA)	63
5.2. SOBRE LA SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO ANCESTRAL INDÍGENA KUBEO-SIKUANI (ASEIMPOME)	67
5.3. SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LA PERLA AMAZÓNICA (ADISPA)	70
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	74

RESUMEN EJECUTIVO



Durante años Colombia ha sido uno de los países más peligrosos del mundo para defender derechos humanos. Las personas que ejercen esta actividad suelen estar sometidas a riesgos extraordinarios, presiones y ataques diversos. A pesar de eso, el movimiento de derechos humanos del país ha logrado consolidarse y ser una fuerza de cambio potente. Amnistía Internacional ha seguido con atención la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el país, así como las intervenciones estatales para solucionarlas o mitigarlas, algunas más exitosas que otras.

En general, Amnistía Internacional ha verificado la existencia de un amplio abanico de normas, instituciones y procedimientos para la protección de personas defensoras de derechos humanos en Colombia. De hecho, son tantos que, en línea con los diagnósticos realizados por otras organizaciones, se ha entendido que la respuesta estatal ha estado demasiado enfocada en lo normativo y, en el camino, se ha perdido de vista el impacto real en la situación de personas y comunidades. Mientras Colombia cuenta con decenas de instrumentos normativos, un promedio anual de más de 120 personas fue asesinado entre 2017 y 2022 en conexión con su labor de defensa de derechos humanos. Más que una crisis, es una tragedia.

Uno de los componentes esenciales de la protección de personas defensoras de derechos humanos es el de la protección colectiva, especialmente en casos de personas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente. Esto implica crear y mantener las condiciones necesarias para que la defensa de derechos humanos se adelante en contextos favorables y, por lo tanto, abordar las causas raíz de la violencia que sufren. Así, no es suficiente con proteger a las personas defensoras a través de medidas individuales, casi siempre materiales, si no se toman acciones para interrumpir los ciclos de violencia y permitirles recuperar sus planes de vida con normalidad y libres de riesgos.

El otro componente de la protección de personas defensoras de derechos es el individual, que se refiere a medidas adoptadas para atender la situación de riesgo concreta de una persona y que suele materializarse en intervenciones materiales, como la entrega de botones de pánico o teléfonos satelitales, la asignación de vehículos blindados o el diseño de esquemas con personas encargadas de la protección física de la persona. Amnistía Internacional considera que estas medidas son útiles y en muchos casos necesarias, pero no deben suplir la atención colectiva y el abordaje a las causas raíz de las violencias que sufren las personas defensoras. De lo contrario, hay un riesgo inaceptable de continuación y fortalecimiento de los ciclos de violencia.

En 2020 Amnistía Internacional documentó la situación de cuatro personas defensoras de derechos humanos que enfrentaban riesgos y ataques por su trabajo de defensa de la tierra, el territorio y el ambiente y sus comunidades: el Proceso de Comunidades Negras en Buenaventura (Valle del Cauca); el Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA) en Norte de Santander; la comunidad Indígena de ASEIMPOME en el Meta y, la Asociación de Desarrollo Integral Sostenible de La Perla Amazónica (ADISPA) en Puerto Asís (Putumayo). En el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* Amnistía Internacional presentó sus casos, analizó el contexto general de implementación de mecanismos de protección colectiva y, a partir de allí, realizó recomendaciones al Estado colombiano para solucionar las brechas dentro del modelo que Colombia había diseñado para la protección. La conclusión del informe fue que, a pesar de los avances, el problema central era la falta de voluntad política estatal para proteger a las personas defensoras. Amnistía Internacional encontró que la respuesta era reactiva, individual y meramente normativa, lo que llevaba a que los ciclos de violencia se perpetuaran y fortalecieran, a pesar de las medidas adoptadas.

En 2022, en el marco de un cambio en el gobierno nacional y de una renovación de la agenda de protección de personas defensoras de derechos humanos en el país, Amnistía Internacional decidió dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones realizadas en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio*

seguro para defender derechos humanos en Colombia. La razón: el nuevo gobierno, en cabeza de Gustavo Petro y Francia Márquez, prometió ajustar la respuesta institucional a la crisis de violencia contra personas defensoras de derechos humanos. Esto abrió una oportunidad para encontrar soluciones novedosas a un problema enquistado en la realidad colombiana. Mientras tanto, la violencia y los ataques continuaban y se agravaban en algunos momentos y regiones. Un caso particular es el del Magdalena Medio, donde la presión por parte de grupos armados durante los últimos años ha generado un espacio poco propicio para la defensa de derechos humanos.

El presente informe es el resultado del seguimiento que ha realizado Amnistía Internacional a la situación y muestra que los llamados y acciones del nuevo gobierno han generado un ambiente de expectativa que, lastimosamente, se choca de frente con la realidad de la continuidad de la violencia contra las personas defensoras. Una esperanza bajo riesgo.

DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Entre 2020 y 2023 la crisis de violencia contra personas defensoras continuó y, de hecho, se agravó en algunos momentos. La respuesta estatal durante ese período debe ser analizada en dos momentos: los últimos dos años del gobierno de Iván Duque (de 2020 a julio de 2022) y el primer año del gobierno de Gustavo Petro (de agosto de 2022 a julio de 2023). La razón está en el cambio sustancial en la aproximación al problema que ocurrió con la llegada del nuevo gobierno en agosto de 2022.

Durante el cierre del período del Presidente Iván Duque el gobierno nacional persistió en su aproximación hacia la protección de personas defensoras de derechos humanos, a pesar de los llamados continuos a corregir el rumbo que recibió de organizaciones de derechos humanos, organismos internacionales y la sociedad civil colombiana. Esto implicó varias cosas. Primero, no dar solución al grave problema de paralelismos institucionales y exceso normativo que aquejaba al modelo de protección colombiano. Es más, el gobierno del Presidente Duque contribuyó a perpetuar el problema con la expedición de nuevas normas y la creación de instituciones y programas paralelos a los ya existentes. Segundo, no dar continuidad las medidas de protección colectiva a personas defensoras y comunidades que ya habían sido creados en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, especialmente el Decreto 660 de 2018. Tercero, mantener la preponderancia en la aplicación de medidas de protección individual materiales, como la provisión de chalecos antibalas y vehículos blindados o la asignación de personas de protección a través de la Unidad Nacional de Protección, sin dar muestras de tener un plan coherente y con enfoque de derechos humanos para abordar las causas raíz de la violencia. Cuarto, no dar solución al problema de coordinación para la reacción interinstitucional a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, que podrían mejorar de manera sustancial el impacto de las intervenciones estatales.

Mientras tanto, la violencia contra personas defensoras no cedió en el país. Regiones fuertemente afectadas por el conflicto armado, la violencia y la exclusión fueron el centro de la violencia, especialmente el Pacífico, las zonas de frontera con Venezuela en el oriente y Ecuador en el sur, y el norte del país, fueron constantemente golpeadas por los asesinatos, ataques y amenazas contra personas que defendían derechos humanos.

El gobierno de Gustavo Petro recibió en agosto de 2022 esta situación y, en línea con sus propuestas de campaña, reconoció tempranamente la existencia de la crisis de violencia contra personas defensoras de derechos humanos y anunció la adopción de medidas de corto, mediano y largo plazo para mitigarla y solucionarla. El primer paso visible fue la adopción de un plan de emergencia para la protección que incluía un abanico amplio de medidas para atender la situación, entre ellas la realización de Puestos de Mando Unificados por la Vida para integrar las respuestas nacional y local en las regiones donde la violencia era más grave. Si bien el plan de emergencia fue construido por las organizaciones de derechos humanos y las plataformas, con asesoría de organismos del sistema de Naciones Unidas, su implementación no mostró tener un impacto efectivo en la situación de violencia.

A pesar de eso, Amnistía Internacional verificó que durante 2023 el gobierno nacional, especialmente la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, dio nuevos pasos para la adopción de medidas que solucionen problemas diagnosticados hace años en el modelo de protección colombiano. Eso implicó, por ejemplo, la reactivación de mecanismos de protección colectiva como el del Decreto 660 de 2018, la reactivación de espacios como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y el inicio de discusiones para armonizar las diferentes normas, instituciones y mecanismos y reducir los paralelismos institucionales y la hiperinflación normativa.

En paralelo, la violencia contra personas defensoras continuó. Durante el segundo semestre de 2022, con la implementación del plan de emergencia, la situación no mejoró y en julio de 2023 algunas organizaciones registraron disminuciones en las cifras de asesinatos que aún es temprano para calificar como tendencias. Amnistía Internacional considera que la razón de la falta de mejora en 2022 no es el plan de emergencia en sí mismo, sino problemas en su implementación, especialmente en la articulación interinstitucional para la adopción de medidas de protección. Así, a pesar de las buenas intenciones y de la construcción de un plan que podría tener la potencia de mitigar la situación, las fallas institucionales impidieron que se dieran cambios significativos en la vida de personas y comunidades. Mientras tanto, los avances en el primer semestre de 2023 muestran una voluntad bien direccionada a solucionar el problema, con avances sustantivos pero que aún requieren tiempo para evaluar si contribuyen a mejorar la situación. Esto se ve reflejado, por ejemplo, la recuperación del enfoque en protección colectiva, el fortalecimiento de entidades clave, como el Ministerio del Interior, la revisión de situaciones críticas como la de la Unidad Nacional de Protección, entre otras.

Finalmente, la brecha de impunidad, que ha sido una constante en el país respecto de este tipo de hechos, se mantuvo entre 2020 y 2023. La Fiscalía General de la Nación ha implementado medidas para avanzar en el cierre de la brecha, pero lo cierto es que estas han sido insuficientes y los resultados obtenidos no se compadecen con la gravedad de la situación.

ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL MAGDALENA MEDIO

El Magdalena Medio es un extenso valle entre las cordilleras colombianas atravesado por el río Magdalena, el principal de Colombia. El petróleo es una de las grandes fuentes de actividad productiva en la región, donde actúa Ecopetrol, una petrolera mayoritariamente estatal que opera la refinería más grande del país, ubicada en Barrancabermeja, en el corazón del Magdalena Medio. En la zona también hay operaciones productivas relacionadas con la agroindustria, la minería, la ganadería, el turismo, entre otras. Por su ubicación, así como la abundancia de recursos valiosos como el petróleo y el agua, la región es considerada estratégica y ha sido objeto de disputas continuas entre el Estado y los grupos armados que hacen presencia en el país.

El Magdalena Medio también ha sido escenario de procesos sostenidos de movilización popular y por los derechos humanos desde hace décadas. La combinación de los movimientos sindicales, feministas, populares y de defensa de derechos humanos ha creado escenarios de reivindicación y resistencia particularmente fuertes. Esto, combinado con la disputa por el control territorial, político y económico de la región por grupos de interés y grupos armados, ha generado un caldo de cultivo para la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos que se sostiene desde por lo menos la década de 1980.

Durante el primer semestre de 2023 se registraron cifras preocupantes de violencia contra la población civil en el Magdalena Medio, especialmente de homicidios. Además, se identificaron riesgos de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en varios de los municipios más grandes de la región, incluyendo Barrancabermeja. Todo esto en un contexto de reacomodamiento de los grupos armados en la región, marcado por el dominio de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, un intento progresivo de hacer presencia por parte del Estado Mayor Central y una disminución en la capacidad operativa del Ejército de Liberación Nacional.

La Federación de Pescadores Artesanales Ambientalistas y Turísticos del Departamento de Santander (FEDEPESAN) es un colectivo que aglomera a 7 organizaciones de personas pescadoras para la defensa del ambiente en Santander, especialmente en la región del Magdalena Medio. FEDEPESAN es primordialmente una organización de defensa del agua, la forma de vida pescadora y campesina y el territorio. En el marco de su proceso de reivindicación de derechos, luego de presentar denuncias por posible corrupción en el manejo de actividades de conservación de las ciénagas que rodean a Barrancabermeja, FEDEPESAN y sus integrantes empezaron a recibir ataques, amenazas y estigmatización. Yuly Velásquez, su presidenta, ha sido atacada tres veces por personas armadas; y Oswaldo Beltrán, miembro de la junta directiva, ha visto como los motores fuera de borda que utiliza para pescar fueron hurtados. Mientras tanto, FEDEPESAN y sus integrantes son objeto de estigmatizaciones por sus actividades de conservación y monitoreo de las ciénagas y caños. A pesar de eso, continúan su labor.

La Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS) es una organización social no gubernamental creada en 1987 para el desarrollo de acciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos en el Magdalena Medio. CREDHOS es una de las organizaciones con más historia y presencia en la región y ha implementado, por cuenta propia o como apoyo a otras organizaciones,

innumerables acciones de defensa de derechos humanos, especial pero no exclusivamente, de los derechos de las víctimas del conflicto armado y la violencia. Por su labor, CREDHOS ha sido un agente de cambio en el Magdalena Medio y, por ello, ha sido objetivo de ataques y amenazas casi desde su creación. En los últimos dos años uno de sus integrantes fue asesinado, se encontró un artefacto explosivo en las afueras de sus instalaciones y recibieron amenazas públicas a través de redes sociales y en panfletos.

En línea con los hallazgos sobre la situación general de violencia contra personas defensoras ya explicados, Amnistía Internacional encontró que la respuesta institucional a los ataques contra FEDEPESAN y CREDHOS es deficiente e insuficiente. Si bien algunas de las personas integrantes de ambas organizaciones han recibido medidas de protección materiales a través de la Unidad Nacional de Protección, lo cierto es que el Estado colombiano ha fallado en adoptar medidas de protección individuales y colectivas integrales para proteger a FEDEPESAN y CREDHOS y, fundamentalmente, eliminar las causas raíz de la violencia a la que están sometidas. Esto incluye no sólo la falta de avance en la adopción de medidas de protección colectiva a través de mecanismos como el Decreto 660 de 2018, sino la inacción del sistema de justicia para buscar a las personas responsables, investigar los hechos y someterlas a juicio.

ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL CATATUMBO, EL META Y PUTUMAYO

Amnistía Internacional también le dio seguimiento a la situación de las personas y comunidades cuyos casos fueron documentados en el informe de 2020 *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*.

El primer caso es el del CISCA, un movimiento campesino que trabaja en la promoción y protección de derechos humanos vinculados a la tierra del campesinado que habita la región del Catatumbo, en el nororiente de Colombia. En 2020 Amnistía Internacional identificó dos factores fundamentales de riesgo colectivo para el CISCA: los altos índices de violencia armada en su zona de influencia y el desarrollo de actividades de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito por las fuerzas de seguridad colombianas. En los últimos tres años la situación en el Catatumbo ha cambiado, especialmente luego del cambio de gobierno. Primero, la violencia armada ha disminuido, pero se mantiene un ambiente de tensión y riesgo, pues en las regiones aledañas no cesa y el riesgo de que derrame en el Catatumbo es permanente. Segundo, el gobierno de Gustavo Petro decidió suspender las operaciones de erradicación forzada en la región, aliviando la presión a las familias campesinas. Pero, tercero, esa suspensión llegó en un momento de crisis económica relacionada con la sobreoferta de hoja de coca que ha generado problemas graves de acceso a derechos económicos y sociales de la población, especialmente la alimentación, la vivienda y el agua. Lastimosamente, la respuesta institucional a la crisis ha sido lenta y desarticulada.

El segundo caso es el del Asentamiento Indígena ASEIMPOME, ubicado en Puerto Gaitán (Meta). El asentamiento está conformado por familias que habían sido desplazadas forzosamente hace más de treinta años y tomaron la decisión de retornar a su territorio ancestral en 2015. Desde ese momento las comunidades han sido objeto de ataques y amenazas por parte de personas que reivindican tener la propiedad del territorio y que han invadido los predios, incendiado viviendas y, en general, impedido que el Asentamiento Indígena ASEIMPOME habite su territorio con tranquilidad. En 2020 Amnistía Internacional encontró que la falta de seguridad jurídica sobre la propiedad de los predios que conforma el territorio ancestral del Asentamiento Indígena ASEIMPOME era el factor de riesgo predominante. En los últimos meses el Estado colombiano ha adelantado pasos para subsanar esta situación, avanzando hacia la constitución del resguardo Indígena y solicitando medidas cautelares de protección ante la justicia de restitución de tierras. Sin embargo, la comunidad sigue siendo víctima de ataques, amenazas e intimidaciones.

El tercer caso es el de la Asociación de Desarrollo Integral Sostenible de la Perla Amazónica (ADISPA), una organización comunitaria cuyo objetivo es gestionar la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica, en Puerto Asís (Putumayo). Por su trabajo de conservación y vigilancia de la biodiversidad y el agua en su territorio, ADISPA y Jani Silva, su presidenta, han sido víctimas de amenazas y hostigamientos constantes por lo menos desde 2017. En los últimos tres años ADISPA pasó por situaciones preocupantes de ataque y estigmatización que forzaron al cese de muchas de sus actividades, así como al desplazamiento forzado de Jani Silva. En la actualidad ADISPA persiste en su labor y, en un contexto de disminución de la intensidad del conflicto armado en la región, ha logrado recuperar fuerzas para seguir protegiendo La Perla Amazónica.

CONCLUSIONES

El análisis de la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia muestra cambios en el comportamiento del gobierno nacional y buena parte de la institucionalidad. Mientras que para el período comprendido entre 2020 y julio de 2022 Amnistía Internacional verificó la continuidad de medidas fuertemente cuestionadas y su falta de resultados concretos, a partir de agosto de 2022, con la llegada de Gustavo Petro a la presidencia, identificó la adopción de cursos de acción tendientes a reconocer la urgencia de la situación y actuar tanto a corto como a mediano y largo plazo. Las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno del Presidente Petro no tuvieron el efecto deseado y la violencia contra las personas defensoras se mantuvo y, durante algunos meses, aumentó. Mientras tanto, las medidas de mediano y largo plazo estaban en formulación a julio de 2023, fecha de corte de este informe, y creaban expectativas en las organizaciones defensoras de derechos humanos del país. Ante ese escenario, el llamado es a que todo proceso de formulación o reestructuración del modelo de protección se realice dentro de ejercicios de participación profundos, abiertos y transparentes. La protección de personas defensoras debe diseñarse con y para las personas defensoras.

Frente a ese panorama, Amnistía Internacional considera que Colombia se encuentra en un momento histórico para corregir el rumbo respecto de las medidas de protección actualmente existentes y repensar la aproximación del modelo completo de protección a personas defensoras. A partir de un ejercicio participativo, transparente y público, que tenga en cuenta las fortalezas de las capacidades instaladas, un análisis comprehensivo de las necesidades de protección y el reconocimiento de la potencia de la protección colectiva para dar respuesta a la crisis de violencia contra personas defensoras de derechos humanos y la tierra, el territorio y el ambiente, Colombia puede reconstruir su modelo de protección.

Basada en ese análisis y en los hallazgos derivados de la documentación de los casos de FEDEPESAN, CREDHOS, el CISCA, la comunidad Indígena de ASEIMPOME y ADISPA, Amnistía Internacional presenta en este documento un conjunto de recomendaciones para contribuir al cumplimiento de la obligación que tiene el Estado colombiano de proteger a quienes defienden derechos humanos en el país. Este es, a fin de cuentas, el testimonio de una esperanza bajo riesgo.

Algunas de las recomendaciones más importantes más importantes son:

- **Al Presidente de la República:** Poner en marcha un proceso interinstitucional de diagnóstico y evaluación comprehensivo del modelo de protección colombiano de personas defensoras de derechos humanos acompañado por organizaciones y plataformas de derechos humanos colombianas, representantes del sistema de Naciones Unidas y Estados cooperantes. Este proceso debe estar dirigido a la adopción de un sistema de protección de personas defensoras que contemple medidas de prevención y de protección, que tenga en cuenta las dimensiones individual y colectiva y, en general, que propenda por una protección integral con enfoque diferenciado.
- **Al Ministerio del Interior:** Continuar el desarrollo de actividades tendientes a la armonización de espacios institucionales para la atención preventiva y de protección a personas defensoras de derechos humanos y a la expedición de la política pública integral de garantías y protección a la labor de las personas defensoras. En estas actividades el Ministerio del Interior debe garantizar participación amplia y diversa de las organizaciones de derechos humanos colombianas y, en caso de ser necesario y pertinente, de los órganos del sistema de Naciones Unidas que hacen presencia en el país.
- **A la Unidad Nacional de Protección:** Continuar el proceso de fortalecimiento de la ruta de protección colectiva para personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos. La UNP debe garantizar que, en todos los casos, incluyendo los documentados en este informe donde las comunidades u organizaciones solicitaron la activación de la ruta, el proceso avance acorde con las reglamentaciones. Esto aplica, por ejemplo, para los casos de FEDEPESAN, CREDHOS y la comunidad indígena de ASEIMPOME.
- **A la Fiscalía General de la Nación:** Adoptar medidas urgentes para dinamizar las investigaciones relacionadas con ataques y amenazas contra personas defensoras de derechos humanos, especial pero no exclusivamente aquellas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente, entre ellas las integrantes de FEDEPESAN, CREDHOS, ADISPA y ASEIMPOME. Dichas investigaciones deben ser prontas, independientes e imparciales y estar dirigidas a llevar ante la justicia a todas las personas responsables como medida clave de prevención de nuevos ataques. La Fiscalía General de la Nación debe garantizar que las personas y grupos a cargo de las investigaciones cuenten con todos los recursos necesarios y que la carga de trabajo sea adecuada para que puedan desarrollar sus labores de manera adecuada.

1. INTRODUCCIÓN



Defender derechos humanos en Colombia implica asumir riesgos extraordinarios: poner en juego la vida, la integridad personal, la salud, la libertad personal, entre otros, para defender los derechos de personas y comunidades a lo largo y ancho del país. Yuly Velásquez, mujer anfibia, pescadora y campesina, ha sido atacada por lo menos dos veces en menos de tres años por reivindicar y exigir la conservación de las ciénagas que ella y sus ancestros han habitado durante décadas. La organización que representa Yuly, la Federación de Pescadores Artesanales Ambientalistas y Turísticos del Departamento de Santander (FEDEPESAN), agrupa a personas pescadoras con el fin de proteger las ciénagas y sus modos de vida. Contra corrientes adversas, FEDEPESAN hoy existe y alza la voz. Jani Silva, defensora de la tierra, el territorio y el ambiente, ha recibido amenazas y ataques de manera continua por liderar un proceso organizativo campesino en el Putumayo que promueve la asociatividad a través de la figura de las zonas de reserva campesina: La Asociación de Desarrollo Integral Sostenible de La Perla Amazónica (ADISPA). Hoy, la vida de Jani transcurre entre medidas que, si bien contribuyen a protegerla, también son testimonio permanente de las consecuencias de su decisión de defender la selva amazónica y a quienes la habitan. Mientras tanto, ADISPA se yergue alta y defiende su independencia y autonomía para administrar la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica y proteger el ambiente frente a fuertes presiones armadas y económicas.

Las historias de Yuly, Jani y otras que están documentadas en este informe podrían ser anecdóticas, hechos aislados en medio de Colombia, un país que reivindica estar avanzando en una senda de mayor pluralismo y respeto a los derechos humanos. No lo son. Según el Programa Somos Defensores, entre 2016 y 2022 fueron asesinadas 1.000 personas defensoras de derechos humanos o, lo que es lo mismo, en promedio una persona defensora asesinada cada 61 horas. Esta cifra da cuenta de la gravedad de la situación y lo extendido del fenómeno, pero no refleja adecuadamente que, cada vez que aumenta el conteo, la vida de una persona que defendía derechos humanos fue terminada por la violencia y la exclusión ante un Estado que, a pesar de haber asumido un compromiso nacional e internacional con la protección de personas defensoras, se queda corto en la prevención y la reacción ante los ataques y amenazas.

Defender derechos humanos es un derecho en sí mismo, tanto a nivel internacional como en Colombia. Según la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, “[t]oda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.¹ La normativa interna de Colombia ya se encuentra, en teoría, en línea con los estándares internacionales, pues de acuerdo a la Corte Constitucional colombiana, la Constitución Política de Colombia no sólo protege el derecho a defender derechos humanos, sino que consagra un deber cívico de “defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica”.² Razón por la cual “el Estado debe garantizar el libre ejercicio de este derecho-deber y brindar las condiciones mínimas para ello, pues cuando se obstaculiza la defensa de los derechos humanos, se afecta el conjunto de la sociedad”.³

La existencia del derecho a defender derechos humanos implica, naturalmente, que los Estados tienen el deber de garantizar “la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria”⁴ relacionada con la defensa de derechos humanos. Esa obligación por supuesto aplica a Colombia e incluye el deber de adoptar “medidas necesarias para crear las condiciones

1. ONU. Asamblea General. 1999. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A/RES/53/144. 8 de marzo de 1999, art. 1.

2. Constitución Política de Colombia, art. 95.4.

3. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-469 de 2020. M.P. Diana Fajardo Rivera.

4. ONU. Asamblea General. 1999. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Op. Cit., art. 12.2.

sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades”.⁵ O, en palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los Estados tienen el deber de “facilitar los medios necesarios para que los defensores de derechos humanos realicen libremente sus actividades, protegerlos cuando son objeto de amenazas (...); abstenerse de imponer obstáculos que dificulten su labor, e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad”.⁶ Dentro de ese marco se ubica el concepto de “protección colectiva”, que requiere la completa mitigación de las causas generadoras de la violencia y que las medidas de protección para personas defensoras sean integrales, incluidos los aspectos de protección individual y colectivo, teniendo en cuenta las dimensiones interseccionales de las violaciones y las necesidades particulares de las mujeres defensoras, los Pueblos Indígenas, los niños, las personas pertenecientes a minorías, las comunidades rurales y otros grupos históricamente marginalizados o discriminados.⁷ El abordaje de las causas estructurales que subyacen a la violencia es parte esencial de este enfoque, entre ellas aparecen la violencia armada, la impunidad y los distintos tipos de discriminación.

En el caso de las personas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente la obligación de garantizar la adopción de medidas de protección colectiva es particular. En 2019 el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas reconoció que la seguridad de estas personas está intrínsecamente vinculada a la de sus comunidades. Así, para garantizarla se requiere de medidas con un enfoque integral que “(...) incluyan los aspectos individuales y colectivos de la protección y funcionen también como mecanismos de alerta temprana y respuesta rápida que permitan a los defensores de los derechos humanos, cuando se vean amenazados, acceder inmediatamente a autoridades competentes y dotadas de recursos suficientes para que puedan adoptar medidas de protección eficaces”.⁸

Amnistía Internacional ha seguido por décadas, con atención y preocupación, la evolución de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia. Recientemente esto ha implicado la documentación de casos de ataques a personas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente en distintas regiones del país. Como consecuencia de esa labor, en 2020 publicó el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*, que documenta los casos de cuatro comunidades y las personas defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente que trabajan para protegerlas: el Proceso de Comunidades Negras en Buenaventura (Valle del Cauca); el Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA) en Norte de Santander; la comunidad Indígena de ASEIMPOME en el Meta y, ADISPA en Puerto Asís (Putumayo).⁹ A partir de la documentación de esos casos y una extensa investigación sobre la situación general de violencia contra personas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente, ese informe presentó un análisis sobre la situación general de protección colectiva en el país. La conclusión general del informe, por las dos razones que se explican a continuación, fue que “el problema central en Colombia es la falta de voluntad política del Estado para proteger efectivamente a las personas defensoras de derechos humanos, en especial a aquellas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente”.¹⁰

Primero, Colombia es un Estado que suele responder a problemas complejos con soluciones eminentemente normativas¹¹ y que sólo son implementadas de manera parcial, cuando lo son. La violencia contra personas defensoras de derechos humanos no fue la excepción. En 2020 Amnistía Internacional encontró que, ante la crisis de violencia contra personas defensoras, el Estado colombiano había adoptado una abundante respuesta normativa relativa tanto a la protección individual como colectiva. En el caso de la protección colectiva, esto incluía por lo menos catorce normas que abordaban el tema de manera directa e indirecta y un entramado complejo de instituciones, programas y proyectos dirigidos a solucionar el problema, muchas veces en competencia entre sí.

5. ONU. Asamblea General. 1999. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Op. Cit., art. 2.1.

6. Corte IDH. Caso Nogueira de Carvalho y otro Vs. Brasil. Excepciones Preliminares y Fondo. Sentencia de 28 de noviembre de 2006. Serie C No. 161, párr. 77.

7. ONU. Consejo de Derechos Humanos. 2019. Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. A/HRC/40/L.22/Rev.1. 20 de marzo de 2019, párr. 9.

8. ONU. Consejo de Derechos Humanos. 2019. Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Op. Cit., párr. 9.

9. Amnistía Internacional. 2020. *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/3009/2020/es/>, p. 34-35.

10. Amnistía Internacional. 2020. *¿Por qué nos quieren matar?* Op. Cit., p. 8.

11. Lemaitre, J. 2009. *El derecho como conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes.

Este diagnóstico fue confirmado recientemente por la Defensoría del Pueblo, que señaló que la respuesta estatal colombiana a la violencia sostenida se ha caracterizado por la multiplicación de normas y políticas públicas “que no necesariamente se han extendido con un sentido lógico, resultando mayormente dispersas, poco articuladas y carentes de un enfoque sistémico, que asegure su coherencia y efectividad”.¹² Así, al tiempo que se creaban normas, instituciones y mecanismos, la acción estatal concreta, a través de la adopción de medidas de protección adecuadas y suficientes, que abordaran las causas raíz de la violencia, era lenta, deficiente o inexistente. Las normas no eran suficientes para proteger a las personas.

Segundo, el modelo colombiano estaba basado preminentemente en la provisión de medidas materiales de protección para las personas defensoras o las comunidades. Ante las amenazas y los ataques, la respuesta estatal, que solía ser reactiva, tendía a girar en torno a la provisión de elementos como vehículos para transporte, chalecos antibalas, teléfonos satelitales y botones de pánico, o a la asignación de personal de protección encargado de velar por la vida y seguridad de las personas defensoras. Esta visión, si bien es necesaria en muchos casos, pierde de vista que la violencia tiene causas y que intervenir en ese nivel, eliminándolas o mitigándolas, tendría efectos no sólo en la persona defensora, sino en su comunidad. En el entretanto, los blindajes no eran suficientes para proteger a las personas y enfrentar las causas estructurales de la violencia.

Ante esta situación, Amnistía Internacional emitió una serie de recomendaciones para los tres poderes del Estado colombiano. Exhortó al Presidente de la República y al Ministerio del Interior a, primero, diseñar una política pública comprehensiva y vinculante en materia de prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos que incluyera un componente fuerte de protección colectiva y, segundo, implementar las medidas de protección colectiva contenidas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (AFP) de 2016. Al Congreso de la República le solicitó ejercer su rol de vigilancia sobre las autoridades encargadas de atender el tema. Y, al poder judicial, especialmente a la Fiscalía General de la Nación, lo llamó a redoblar los esfuerzos para terminar con la impunidad por los asesinatos, ataques y amenazas a personas defensoras de derechos humanos, así como iniciar investigaciones diligentes y oportunas sobre la responsabilidad de las personas funcionarias del Estado que no cumplieran sus obligaciones de protección de personas defensoras de derechos humanos.

Desde la publicación del informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia en 2020*, Amnistía Internacional dio seguimiento constante a la crisis colombiana de violencia contra personas defensoras de derechos humanos. Esto implicó no sólo mantener vigilancia sobre los avances y retrocesos institucionales en la materia y la reacción a las recomendaciones presentadas, sino atender situaciones de riesgo y amenaza concretos contra personas y comunidades, algunas pertenecientes a los casos que estaban documentados en el informe, otras no estaban relacionadas.

El 2022 fue un año de cambio en el país. Con la elección de Gustavo Petro y Francia Márquez a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Colombia vio la posibilidad de un giro en el abordaje institucional de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos. El nuevo gobierno asumió, por lo menos discursivamente, la responsabilidad de cumplir el AFP y reconoció la gravedad y urgencia de la crisis de violencia contra personas defensoras, así como su obligación de abordarla de manera inmediata. Además, propuso una agenda al respecto basada en un enfoque de derechos humanos en gran parte acorde con las recomendaciones emitidas por organismos como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo de Colombia y, organizaciones de la sociedad civil colombianas e internacionales. En resumen, el nuevo gobierno se comprometía no sólo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el AFP sino a adoptar las medidas que fueran necesarias para proteger a las personas defensoras.

Meses después de asumir el gobierno, aparecieron los primeros pasos para materializar los compromisos adquiridos en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos. El gobierno de Gustavo Petro abrazó como propio un plan de emergencia preparado por las organizaciones de la sociedad civil con asesoría internacional que buscaba abordar la crisis de manera urgente a través de medidas de corto, mediano y largo plazo que pudieran mitigar los efectos de la violencia y comenzar a abrir campo para un panorama menos hostil para la defensa de derechos. En ese momento, ante la posibilidad de cambio positivo, Amnistía Internacional decidió llevar a cabo un nuevo ejercicio de documentación de la situación y publicar un nuevo informe que diera cuenta de los cambios ocurridos desde 2020, no sólo por la acción del nuevo gobierno sino del anterior. El objetivo era doble. Por un lado, revisar la reacción del anterior gobierno a la crisis durante la segunda mitad de su período, ante las recomendaciones presentadas por Amnistía Internacional

12. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Alerta nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH. (PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, p. 44.

y otras muchas organizaciones y plataformas de derechos humanos. Por el otro lado, verificar si el cambio de discurso y la aproximación del nuevo gobierno a la crisis tenía efectos positivos en la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos, tanto en lo inmediato como a mediano y largo plazo. Este informe es el resultado de ese ejercicio.

Lastimosamente, el 2022 terminó como uno más en la tragedia continua en que se convirtió defender derechos humanos en Colombia. A pesar de las medidas adoptadas por el nuevo gobierno, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ese fue “el año más violento para las personas defensoras [de derechos humanos] desde el 2012, año a partir del cual (...) tiene registros”.¹³ Durante el 2022 el Programa Somos Defensores registró 197 asesinatos de personas defensoras,¹⁴ el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) 189,¹⁵ la Defensoría del Pueblo 215¹⁶ y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 116.¹⁷ A pesar de las diferencias en las cifras, que son naturales ante un fenómeno con tal extensión y complejidad, todos los registros coincidieron en lo mismo: La violencia homicida aumentó respecto del 2021.

Si bien la implementación del plan de emergencia no parece haber tenido el impacto deseado, Amnistía Internacional verificó que el gobierno de Gustavo Petro inició el 2023 con un redoble de esfuerzos para plasmar su aproximación a la protección de personas defensoras de derechos humanos. Esto implicó varias acciones. Primera, reforzar la planta de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que juega un papel protagónico en la formulación de la política pública de protección y en la articulación interinstitucional para la reacción estatal a los ataques y amenazas.¹⁸ Segunda, avanzar en los primeros pasos para la racionalización normativa del sistema de protección y la formulación de la política de protección por tanto tiempo solicitada al Estado colombiano.¹⁹ Tercera, iniciar la implementación de los instrumentos derivados del AFP para la protección de personas defensoras, con un énfasis fuerte en los relativos a la protección colectiva, que recibieron un espaldarazo tanto en términos de destinación de personal como de presupuesto.²⁰

Este es un contraste fuerte con el gobierno anterior. Entre 2020 y 2022, el gobierno de Iván Duque insistió tozudamente en una estrategia de protección de personas defensoras con falencias tanto en lo procedimental como en lo sustantivo. Desde lo procedimental, la interlocución entre el gobierno y las organizaciones de defensa de derechos humanos fue difícil y estuvo cruzada por interacciones divisivas y, en algunos casos, estigmatizantes por parte del gobierno. La consecuencia fue una acción estatal poco participativa, transparente y coordinada. Desde lo sustantivo, la apuesta del gobierno nacional fue crear más mecanismos de protección, más rutas de protección, más instancias de decisión y más instrumentos normativos. Esto replicaba el problema general de paralelismo institucional e hiperinflación normativa que tanto había sido criticado en el pasado y que había demostrado no dejar resultados positivos. El fracaso del Plan de Acción Oportuna (PAO) y la falta de información sobre la implementación de Documento CONPES 4063, dos de las apuestas fundamentales del gobierno de Iván Duque para la protección de personas defensoras y que serán explicados más adelante, así como la continuidad y agravamiento de la crisis de violencia en 2020, son testimonios de lo errado de esta aproximación.

Mientras tanto, la Fiscalía General de la Nación, una de las piezas clave para luchar contra la impunidad y asegurar la no repetición de la violencia, continuaba en una ruta aparentemente impermeable a las recomendaciones, consejos y críticas provenientes del ecosistema de derechos humanos. Entre 2020 y 2023 la institución mantuvo un discurso que enfatizaba en los avances obtenidos, de acuerdo con sus propias métricas, sin reconocer las continuidades evidentes: A pesar de algunos avances, que Amnistía Internacional

13. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2023. Análisis de ONU-Derechos Humanos sobre las tendencias y patrones de violencia en contra de personas defensoras en 2022. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/documentos/19500-2/>.

14. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia. Bogotá: PSD, p. 2.

15. INDEPAZ. Líderes sociales, defensores de DD.HH y firmantes de acuerdo asesinados en 2022. Disponible en: <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>.

16. Defensoría del Pueblo. El 2022 marcó un lamentable récord de homicidios a líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos. 23 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/-/el-2022-marc%C3%B3-un-lamentable-r%C3%A9cord-de-homicidios-a-l%C3%ADderes-sociales-y-personas-defensoras-de-derechos-humanos#:~:text=La%20Defensor%C3%ADa%20del%20Pueblo%20registr%C3%B3,el%20registro%20sistem%C3%A1tico%20de%20esta>.

17. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2023. Análisis de ONU-Derechos Humanos sobre las tendencias y patrones de violencia en contra de personas defensoras en 2022. Op. Cit..

18. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

19. Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. Foro. ¿Cómo protege el Estado a las personas defensoras de derechos humanos en Colombia? 13 de julio de 2023.

20. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

reconoce y de los cuales da cuenta en este informe, como el fortalecimiento del Grupo de Trabajo sobre Amenazas,²¹ la impunidad seguía siendo endémica y la justicia no estuvo a la altura de la dimensión y gravedad del fenómeno.

Amnistía Internacional considera que Colombia está ante una oportunidad inmejorable de revertir la historia de violencia contra personas defensoras de derechos humanos. El gobierno de Gustavo Petro ha sido explícito en su intención de mejorar la respuesta institucional a la crisis con un enfoque participativo de derechos humanos, en línea con las recomendaciones que durante años ha recibido el Estado colombiano. A pesar de eso, se enfrenta a un panorama difícil.

La violencia en el país continúa y, en algunos momentos del último año se ha agravado. Los distintos grupos armados se han fortalecido y persisten en una búsqueda de control social, político y económico que se materializa en buena parte en el ataque a personas defensoras y procesos organizativos. Así, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo manifestó recientemente que

“[L]as dinámicas del conflicto armado interno y otras violencias conexas se han caracterizado en estos años (2019-2022) por un profundo cambio en los repertorios de violencia (...), una disminución de las acciones armadas contra el Estado y el aumento de los enfrentamientos entre grupos armados (...). Desafortunadamente el descenso aparente de las acciones de los grupos no se ve reflejado en el impacto humanitario, el cual mantiene niveles altos y tendencia al aumento, como lo demuestran el incremento de homicidios de [personas defensoras] y líderes sociales o los homicidios de configuración múltiple (masacres)”.²²

Al tiempo, la respuesta institucional a una crisis compleja como la de la violencia contra personas defensoras requiere de acción urgente interinstitucional coordinada. De nada sirve la formulación de políticas, la racionalización del esquema normativo o la concentración en los planes de protección colectiva si las instituciones no son capaces de entregar soluciones prontas, integrales y complementarias y proteger la vida de quienes defienden derechos humanos. El aparente poco impacto de los Puestos de Mando Unificados por la Vida,²³ creados en el marco del plan de emergencia, es resultado de esa incapacidad histórica de coordinación interinstitucional en el Estado colombiano. En palabras de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la implementación de los puestos de mando “experimentó desafíos relacionados con la falta de un enfoque preventivo de algunas autoridades locales, limitaciones del Gobierno nacional para acompañar los espacios municipales, la ausencia de confianza entre autoridades y sociedad civil, y las causas estructurales de la violencia en los territorios”.²⁴ Así, la falta de capacidad del Estado para operar de manera coordinada pone en riesgo la oportunidad de poner en marcha un verdadero sistema integral de protección de personas defensoras.

Finalmente, la crisis de violencia contra personas defensoras corre de manera paralela a crisis institucionales de larga data y que tienen impacto en la incapacidad estatal de intervenir efectivamente. El ejemplo más claro es el de la Unidad Nacional de Protección (UNP), que ha sido objeto de serios señalamientos por presunta corrupción, posible participación de personas funcionarias en esquemas ilícitos, entre otros graves hechos.²⁵ Al tiempo, su enfoque de trabajo, basado fundamentalmente en el otorgamiento de medidas de protección

21. El Grupo de Trabajo sobre Amenazas fue creado al interior de la Fiscalía General de la Nación para dar respuesta inmediata a las denuncias presentadas por amenazas contra personas defensoras de derechos humanos. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 17 de mayo de 2022. A/HRC/49/19, párr. 45.

22. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 26.

23. Los Puestos de Mando Unificados por la Vida fueron creados, según el Ministerio del Interior, con el fin de coordinar, operativizar y poner a disposición de las autoridades territoriales toda la capacidad estatal para la protección de las personas defensoras. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

24. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 27 de febrero de 2023. A/HRC/52/25, párr. 67.

25. Por ejemplo: El Espectador. Los episodios de corrupción en la UNP que revelan nexos con el crimen organizado. 23 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.elespectador.com/judicial/corruptcion-en-la-unp-revela-nexos-con-el-clan-del-golfo-y-bandas-criminales-en-antioquia/>.

individual, es cuestionado. Algo similar ocurre con las acusaciones realizadas en los últimos años sobre posible connivencia entre las fuerzas de seguridad del Estado, que muchas veces están involucradas en la protección de personas defensoras, y grupos armados u otros actores poderosos cuyos intereses chocan con el ejercicio del derecho a defender derechos.²⁶

En este contexto, Amnistía Internacional llama al Estado colombiano a redoblar esfuerzos y adoptar medidas a corto, mediano y largo plazo para proteger a las personas defensoras de derechos humanos, incluidas las que defienden la tierra, el territorio y el ambiente. Esto implica materializar el compromiso con la implementación del enfoque de protección colectiva, solucionar los baches de operación interinstitucional y resolver el problema de la falta de políticas vinculantes con perspectiva de derechos humanos para atender la situación. El sustento para estos llamados se encuentra en la sección tres de este informe, donde aparece el análisis sobre la respuesta estatal a la violencia y la aplicación de mecanismos de protección colectiva durante el gobierno de Iván Duque (sección 3.1) y lo que va del gobierno de Gustavo Petro (sección 3.2), así como la actuación de la Fiscalía General de la Nación durante todo el período (sección 3.3).

Este informe además incluye una documentación de la situación de violencia contra personas defensoras y comunidades concretas. En un primer momento, presenta el contexto de riesgos, amenazas y ataques en el que viven FEDEPESAN y la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS) en el Magdalena Medio, especialmente en Barrancabermeja y sus alrededores (sección 4). En un segundo momento, analiza los cambios en la situación de algunas de las personas defensoras y comunidades incluidas en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*: El CISCA en Norte de Santander, la comunidad Indígena de ASEIMPOME en el Meta y, ADISPA en Putumayo (sección 5). La razón de esta aproximación profunda a casos concretos de riesgo, amenaza y ataque a personas defensoras es mostrar el impacto humano de la crisis y reivindicar la labor de quienes deciden, ante la violencia y la exclusión, persistir en la defensa de un mundo donde todos los derechos de todas las personas son respetados y garantizados.

En el Magdalena Medio Amnistía Internacional presencié de primera mano, durante un proceso de documentación que duró más de un año, la evolución del conflicto armado y la continuidad del paramilitarismo y otras formas de violencia armada asociadas a intereses económicos y políticos que se han posicionado en la región en las últimas décadas. Ambas organizaciones han enfrentado durante los últimos años ataques y amenazas relacionados con sus labores de defensa de las ciénagas, en el caso de FEDEPESAN, y del acompañamiento a personas, colectivos, movimientos y organizaciones en la defensa de sus derechos, en el de CREDHOS.

La intensidad de la violencia contra ambas organizaciones y sus integrantes es altísima. Yuly Velásquez, presidenta de FEDEPESAN, ha sido atacada por personas armadas en por lo menos dos oportunidades, sus colegas pescadores artesanales han sufrido el robo de los motores de sus lanchas y, en general, han recibido amenazas directas e indirectas para que cesen sus reivindicaciones de protección de los cuerpos de agua que rodean a Barrancabermeja. Mientras tanto, las personas que integran CREDHOS han sido objetivo de campañas de ataques y amenazas que muestran cómo la violencia se recicla si el Estado y la sociedad no actúan para proteger a quienes defienden derechos humanos. Como se verá más adelante, a través de la historia CREDHOS ha sufrido el asesinato, el desplazamiento forzado, el exilio y la estigmatización de distintos miembros. En el pasado reciente, uno de sus integrantes fue asesinado, la organización fue declarada “objetivo militar” por grupos armados que operan en el Magdalena Medio y fue encontrada una bomba panfletaria a escasos cinco metros de su sede.

En los casos del CISCA, la comunidad Indígena de ASEIMPOME y, ADISPA, Amnistía Internacional ha sido testigo constante de la evolución de la situación de riesgo de personas y comunidades que persisten en sus luchas contra viento y marea. En el caso del CISCA esto se ha materializado en una disminución de la presión militar, pero un aumento del impacto del deterioro de las condiciones de vida por la crisis económica que, sumada a la posibilidad del reinicio del ciclo de violencia, impiden una defensa de derechos humanos óptima. En el caso de la comunidad Indígena de ASEIMPOME, Amnistía Internacional encontró avances por parte de las instituciones estatales en los procesos que iniciaron la comunidad y las organizaciones que las acompañan para garantizar seguridad jurídica sobre la tierra. No obstante, al no haber terminado estos procesos y, por lo tanto, no estar consolidado de forma clara el reconocimiento estatal de la propiedad colectiva sobre el territorio ancestral de la comunidad, los ataques y amenazas contra la comunidad continúan. Finalmente, en el caso de ADISPA el período entre 2020 y 2023 fue especialmente desafiante, dada la seguidilla de amenazas creíbles de ataques y la exigencia de disolución y cese de actividades de la organización por parte

26. Por ejemplo: El Espectador. “El gobierno es indiferente con la crisis humanitaria del Chocó”: Iglesia. 18 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.espectador.com/colombia-20/conflicto/el-gobierno-es-indiferente-con-la-crisis-humanitaria-del-choco-iglesia/>.

de grupos armados. Amnistía Internacional ha documentado la persistencia de Jani Silva y ADISPA no sólo en mantenerse en el territorio y continuar su ejercicio de defensa de derechos humanos, su territorio y el ambiente, sino en crecer y fortalecerse.

Cada uno de los casos, tanto respecto de FEDEPESAN y CREDHOS, como del CISCA, la comunidad Indígena de ASEIMPOME y ADISPA, incluyen recomendaciones formuladas a las instituciones del Estado colombiano para mejorar su situación, mitigar los riesgos a los que están sometidas y, en últimas, cumplir sus obligaciones internacionales. Estas, unidas a las conclusiones del informe, se encuentran condensadas en la sección 6 de este informe.

Este documento es la forma en que Amnistía Internacional reivindica y honra la lucha por la defensa de derechos humanos en Colombia. Es un llamado al Estado colombiano a tomarse en serio la oportunidad histórica de establecer, de manera participativa, abierta y transparente, un sistema de protección colectiva con enfoque de derechos humanos. También es un reclamo a quienes aún hoy impiden el ejercicio de la labor de defensa de derechos humanos a través de la violencia. Pero, más que todo, es la verificación de una esperanza bajo riesgo.

2. METODOLOGÍA



Este informe es la continuación del trabajo de Amnistía Internacional en la documentación de los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en Colombia, especial pero no exclusivamente aquellas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente. Así, es la materialización del proceso de seguimiento a la situación desde la publicación del informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia en 2020*, en donde se documentaron los riesgos, amenazas y ataques sufridos por cuatro comunidades y las personas que defienden sus derechos en distintas zonas del país.

El informe se estructura alrededor del diagnóstico realizado en 2020 y da seguimiento a la acción estatal a partir de ese momento para cumplir las obligaciones internacionales asumidas por Colombia para la protección de personas defensoras a través de medidas colectivas. Por ello se divide en dos grandes partes. En la primera se presenta un análisis estructural de la efectividad del modelo de protección colectiva implementado por el Estado colombiano hasta mediados de 2023 y en la segunda se analiza la situación particular de cinco comunidades y organizaciones de defensa de derechos humanos, entre ellas tres cuyos casos ya habían sido documentados en 2020.

Para la construcción de la primera parte se partió de un enfoque que confiaba tanto en las evaluaciones realizadas entre 2020 y 2023 por organizaciones de defensa de derechos humanos colombianas como en el análisis propio de Amnistía Internacional. Las fuentes de información secundaria externa fueron: (i) Informes publicados por organizaciones reputadas a nivel nacional e internacional que hacen seguimiento a la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia, entre ellas el Programa Somos Defensores, el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), la Fundación Paz y Reconciliación (PARES), la Fundación Ideas para la Paz y, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES); (ii) informes publicados por organismos internacionales con presencia en Colombia, especialmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e, (iii) informes y alertas tempranas publicadas por la Defensoría del Pueblo de Colombia. La lectura y análisis de estos documentos fue complementada en entrevistas y conversaciones informales entre los años 2022 y 2023 con algunos de estos actores, a quienes Amnistía Internacional les agradece inmensamente por su tiempo y generosidad.

Mientras tanto, las fuentes del análisis propio incluyeron un ejercicio continuo de monitoreo de eventos relacionados con la situación de derechos humanos en Colombia desarrollado por la Oficina Regional para las Américas desde finales de 2022 a partir del seguimiento de medios de comunicación y redes sociales. Este repositorio fue complementado por la recepción preocupante y constante de denuncias y llamados a la acción por parte de organizaciones defensoras de derechos humanos con las que Amnistía Internacional ha construido relaciones de confianza, trabajo conjunto y solidaridad a través de los años. Ambas fuentes fueron complementadas por la apertura de espacios para la recepción de información por parte de las instituciones colombianas a cargo, directa o indirectamente, de la protección de personas defensoras en el país a partir de dos metodologías. Primero, Amnistía Internacional presentó en 2022 y 2023 cuestionarios al Ministerio del Interior, la UNP, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación a través de peticiones de información escritas. La gran mayoría de las peticiones fueron contestadas por las autoridades y la información entregada fue incluida dentro del informe, debidamente referenciada. Segundo, delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Colombia en septiembre de 2022, noviembre de 2022, marzo de 2023 y mayo de 2023. En cada uno de esos viajes las delegaciones sostuvieron reuniones formales con la UNP, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación para abordar la crisis de violencia contra personas defensoras y escuchar la visión de las distintas entidades al respecto. En los casos en que la información

proviene de uno de esos espacios, se referencia la fecha de realización de la entrevista y la institución de la cual se recibió.

Para la segunda parte del informe se siguió un enfoque de documentación de casos de violaciones a derechos humanos sufridas por personas y comunidades. Respecto de FEDEPESAN y CREDHOS, delegaciones de Amnistía Internacional visitaron en tres oportunidades Barrancabermeja entre 2022 y 2023. Durante esos viajes se realizaron dos entrevistas a profundidad con representantes de cada una de las organizaciones para escuchar de primera mano sus relatos y su análisis del contexto de riesgo al que estaban sometidas por su ejercicio de defensa de derechos humanos. La información recibida fue confrontada con un archivo copioso de documentación de las situaciones de riesgo y amenaza construido a partir de los pronunciamientos públicos realizados por ambas organizaciones a medida que los riesgos, amenazas y ataques ocurrían, varias de las denuncias presentadas de manera formal ante las autoridades colombianas y los registros independientes de los hechos realizados por medios de comunicación y otras organizaciones de defensa de derechos humanos. En los casos de FEDEPESAN y CREDHOS Amnistía Internacional no se refiere a hechos que no fueron denunciados públicamente o que no pudieran ser verificados por lo menos a través de dos fuentes de información diferentes. La documentación de los casos fue complementada con un ejercicio de lectura y comprensión del contexto que se basó en una revisión de literatura secundaria sobre el Magdalena Medio, los procesos de movilización en defensa de los derechos humanos en la región y el impacto del conflicto armado y la violencia en personas y comunidades que la habitan, alimentado por las conversaciones con las personas integrantes de FEDEPESAN y CREDHOS. Amnistía Internacional también remitió peticiones de información escritas a las instituciones encargadas de investigar los hechos de ataques y amenazas a FEDEPESAN y CREDHOS para contrastar la información recaudada.

Los casos del CISCA, la comunidad Indígena de ASEIMPOME y ADISPA son diferentes, pues Amnistía Internacional ya había documentado a profundidad sus casos en 2020 dentro del informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*. Desde esa época Amnistía Internacional ha mantenido una relación estrecha de seguimiento a la situación de riesgo de cada una de las comunidades y personas defensoras y ha adelantado acciones para contribuir a la mitigación de sus riesgos. Por ese motivo, para la actualización de los casos se adelantaron entrevistas a profundidad y conversaciones informales con las personas defensoras de derechos humanos y las organizaciones de derechos humanos colombianas que les acompañan para escucharles respecto de la evolución de los riesgos a que se enfrentan, complementar información sobre los eventos de amenazas y ataques que han sufrido a través de los años, y entender su visión sobre las acciones que debe adelantar el Estado colombiano para garantizar sus derechos. Adicionalmente, delegaciones de Amnistía Internacional visitaron entre 2022 y 2023 el territorio de la comunidad Indígena de ASEIMPOME y la Zona de Reserva Campesina de La Perla Campesina, gestionada por ADISPA. Durante esas visitas Amnistía Internacional verificó la situación de las comunidades y las personas defensoras y escucharon sus evaluaciones sobre la situación que vivían. En varios casos, la información entregada por las organizaciones fue confrontada con información proveniente de instituciones estatales involucradas. Por un lado, en el caso del CISCA, se hicieron solicitudes de información que fueron resueltas por el Ministerio de Justicia y el Derecho, el Ministerio de Defensa y la Agencia de Renovación del Territorio. Por el otro lado, en el caso de la comunidad Indígena de ASEIMPOME, se analizaron a profundidad documentos públicos que reflejan las acciones que el Estado colombiano ha desarrollado en el marco del proceso de reivindicación de derechos territoriales adelantados por la comunidad.

Tanto en los casos de FEDEPESAN y CREDHOS, como en los del CISCA, ASEIMPOME y ADISPA y las personas defensoras que pertenecen a cada grupo, Amnistía Internacional tuvo en consideración la protección de su seguridad y vida privada. Por ese motivo no se incluyen detalles en este informe sobre sus planes de protección y autoprotección individuales ni sobre particularidades del contexto en el que se desenvuelven que podrían aumentar los riesgos a las que están expuestas por defender derechos humanos en Colombia. Tampoco se incluyen más detalles de los necesarios frente a su vida familiar y comunitaria ni sobre sus costumbres y tradiciones.

Dentro del informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* había un cuarto caso que no aparece en este informe: el del Proceso de Comunidades Negras en Buenaventura (Valle del Cauca) y la defensora Danelly Estupiñán. Amnistía Internacional ha dado seguimiento de forma constante a la situación de riesgo de Danelly y acompañado sus reclamos frente a los ataques, las amenazas y la impunidad. No obstante, por acuerdo mutuo se decidió no incluir su caso en el presente informe; lo cual no significa que Amnistía Internacional dejará de acompañarla a ella o a al Proceso de Comunidades Negras. Por el contrario, la colaboración sigue vigente.

Es importante además aclarar que, si bien el presente informe se publica en noviembre de 2023, la fecha de corte para la recolección de información y documentación de los casos es julio del mismo año. En los eventos que Amnistía Internacional recibió información crucial sobre algún punto del informe con posterioridad a esa fecha, se decidió, en un análisis caso a caso, si era viable y necesaria su inclusión. Eso no fue posible en todos los casos y, por ese motivo, este informe puede contener información sobre eventos que han evolucionado en los últimos cuatro meses y, por lo tanto, está desactualizada.

El proceso de recolección de información y documentación de casos en este informe no sería posible sin la colaboración de las personas defensoras de derechos humanos, distintas organizaciones de defensa de derechos humanos y organismos internacionales con presencia en Colombia. Amnistía Internacional quiere agradecerles a todas las personas que confiaron en ella para plasmar de la manera más fiel posible la información que entregaron bajo estándares de contrastación y verificabilidad estrictos. Pero más que todo, quiere agradecerles a las personas defensoras y sus comunidades y organizaciones por persistir en su labor en un ambiente tan hostil. Es por ellas que la esperanza, a pesar de estar bajo riesgo, sigue viva.

3. DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Colombia ha sido denominada en distintas oportunidades como uno de los países más peligrosos del mundo para ser y ejercer como persona que defiende derechos humanos, más aún si la labor gira en torno a la tierra, el territorio y el ambiente.²⁷ Desde la firma del AFP entre el Gobierno colombiano y la antigua guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) en 2016, el fenómeno del ataque a personas defensoras ha llamado la atención y encendido las alarmas de la sociedad civil, las organizaciones internacionales, los medios de comunicación y la institucionalidad del país. Luego de más de seis años las cifras aún reflejan un panorama hostil y aparentemente impermeable a las reacciones e intervenciones estatales. Mientras tanto, personas y comunidades implementan medidas propias de protección y, en algunos casos, reciben las medidas otorgadas por el Estado, e insisten en defender derechos ante la adversidad, la violencia y la exclusión.

Según la Defensoría del Pueblo, la ocurrencia de homicidios de personas defensoras, al ser estudiada en sus dimensiones temporal y territorial, “(...) denota claramente una ocurrencia sostenida, así como un crecimiento paulatino”.²⁸ Como se puede observar en el Gráfico 1,²⁹ a pesar de que la cantidad de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos registrada en el país varía, la violencia tiende a permanecer en el tiempo. Los promedios anuales superan las 120 personas asesinadas en conexión con su labor de defensa de derechos humanos desde 2017 y se pueden observar picos claros de violencia, especialmente en 2020 y 2022. Todo esto sin tener en cuenta el subregistro que se presenta cuando se intenta documentar un fenómeno caracterizado por tener una escala nacional, estar disperso por el territorio y ocurrir en muchos casos en zonas donde el control estatal es disputado y la presencia de instituciones y organizaciones de derechos humanos es reducida.³⁰

El universo total de líderes y lideresas sociales asesinados en 2016, 2017 y 2018 fue estimado por las organizaciones Human Rights Data Analysis Group (HRDAG) y Dejusticia, con base en la documentación realizada por organizaciones de derechos humanos, instituciones colombianas y organismos internacionales.³¹ Ese universo incluye tanto los casos documentados como una estimación de los no documentados, es decir, el subregistro.³² De acuerdo con sus estimaciones, el universo total para 2016 sería entre 160 y 180 de 160 casos documentados, para 2017 entre 176 y 200 de 172 casos documentados y para 2018 entre 280 y 300 de 280 casos documentados.

27. Global Witness. 2022. Decade of defiance. Ten years of reporting land and environmental activism worldwide. Londres: GW, p. 9.

28. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 34.

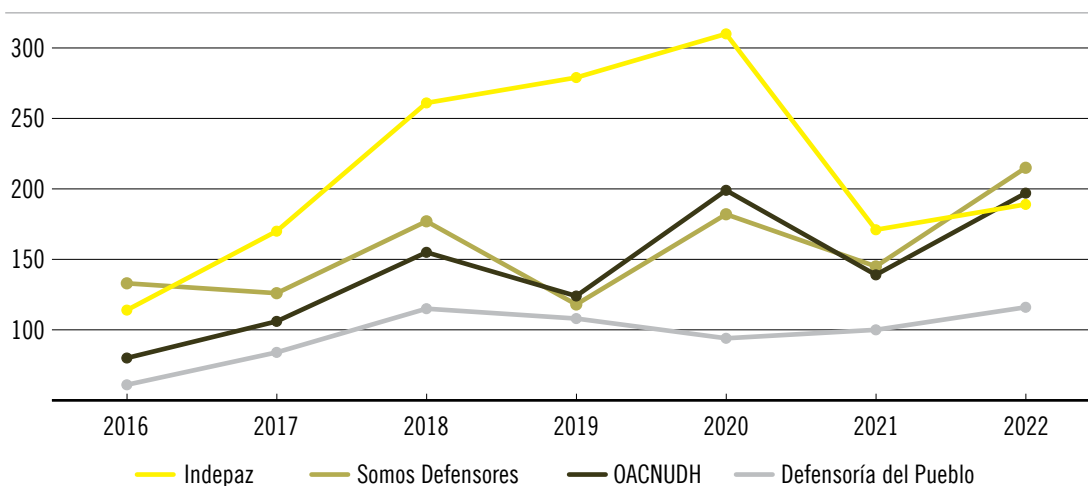
29. El Gráfico 1 refleja un consolidado de las cifras presentadas por cuatro fuentes diferentes y contenidos en sus informes a través de los años: INDEPAZ, el Programa Somos Defensores, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

30. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 27.

31. Ball, P., Rodríguez, C. & Rozo, V. 2018. Asesinatos de líderes sociales en Colombia en 2016-2017: una estimación del universo. Bogotá: Dejusticia. Rozo, V. & Ball, P. 2019. Asesinatos de líderes sociales en Colombia: una estimación del universo – Actualización 2018. Bogotá: Dejusticia.

32. HRDAG y Dejusticia utilizaron un método de Estimación por Sistemas Múltiples con un intervalo de credibilidad del 95%. Al ser el resultado una estimación que reconoce la existencia de la incertidumbre, se expresa en rangos con límites inferior y superior, no en cifras únicas.

Gráfico 1 - Asesinatos de personas defensoras en Colombia 2016-2022



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Indepaz	114	170	261	279	310	171	189
Somos Defensores	80	106	155	124	199	139	197
OACNUDH	61	84	115	108	94	100	116
Defensoría del Pueblo	133	126	177	118	182	145	215

La recurrencia de la violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos no es nueva en Colombia. Por el contrario, distintos actores han acudido a ella a través de la historia, entre ellos las fuerzas de seguridad del Estado colombiano y los grupos armados no estatales que operan en el territorio. Recientemente, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) determinó que “(...) desde la década de los setenta, se pueden identificar denuncias sobre violaciones de derechos humanos [contra defensores de derechos humanos] (...) [y] desde mediados de los ochenta, la labor de defensa de los derechos humanos se convirtió en una labor de alto riesgo (...)”.³³

Esa violencia contra personas defensoras de derechos humanos es dirigida y tiene propósitos concretos. Entre los más importantes están la obstaculización de labores que cuestionan la adquisición y el mantenimiento de poder social, político, económico y territorial a través de medios violentos o arbitrarios. Más cuando la defensa de derechos humanos se desarrolla en entornos de conflicto armado, algo que el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha explicado recientemente.³⁴ El repertorio de violencia prevalente en Colombia, según el registro que adelanta la Defensoría del Pueblo, es el de amenazas, con 2.060 casos entre septiembre de 2019 y diciembre de 2022, seguido por los homicidios, con 593 casos, y los atentados con 125 casos.³⁵ Este grupo de actos es reflejo de la intencionalidad en los ataques: impedir el ejercicio de liderazgo y defensa de derechos humanos a través de la intimidación y la eliminación de quienes los ejercen.

En su seguimiento a la situación de riesgo por ataques contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia la Defensoría del Pueblo ha expuesto una hipótesis nacional de riesgo que evolucionó a través de los años. Para 2023, la institución consideraba que había dos factores de amenaza para la labor de defensa de derechos humanos. Primero, la continuidad de los conflictos armados no internacionales y la presencia, acción, tránsito o confrontación entre grupos armados. Segundo, la persistencia de conductas que transgreden de derechos humanos dirigidas contra personas defensoras.³⁶ Estos factores de amenaza están a su vez transversalizados por cuatro factores de vulnerabilidad: (i) las características territoriales del área de trabajo de las personas defensoras, tales como la existencia de economías lícitas e ilícitas y los intereses de actores de poder regionales; (ii) la estigmatización hacia personas defensoras; (iii) el aumento de vulnerabilidades de los procesos sociales asociados al debilitamiento de los procesos y las acciones externas

33. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022. Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Tomo 4. Hasta la guerra tiene límites: violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas. Bogotá: CEV, p. 731.

34. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Los defensores de derechos humanos que operan en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. 30 de diciembre de 2019. A/ HRC/43/51, párr. 25.

35. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 31.

36. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 100.

que buscan copar los espacios organizativos y, (iv) las consecuencias aún vigentes de la pandemia del COVID-19.³⁷

Este diagnóstico coincide en buena parte con la información recaudada por Amnistía Internacional para la presente investigación, aunque se echa de menos un análisis sobre la posible participación de agentes estatales en la violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el país, asunto que fue denunciado de forma consistente durante el período que cubre el análisis de la Defensoría del Pueblo por distintas organizaciones defensoras de derechos humanos. Así, por ejemplo, el Programa Somos Defensores registró para 2021 206 agresiones presuntamente cometidas por agentes de las fuerzas de seguridad colombianas, ubicándolas como el tercer mayor perpetrador del año, luego del “actor desconocido” y los grupos paramilitares y organizaciones sucesoras del paramilitarismo.³⁸

En 2020, Amnistía Internacional presentó un análisis profundo de la situación de las personas defensoras de derechos humanos en el país en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*, con especial énfasis en las personas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente y su protección colectiva.³⁹ En ese momento la organización consideró que el Estado colombiano no tenía voluntad política para atender la situación, pese a tener conocimiento sobre la crisis y su impacto en la vida de las personas y comunidades y en el cierre de espacios cívicos para la libre expresión. Así, Amnistía Internacional verificó que las personas y comunidades que defendían la tierra, el territorio y el ambiente, muchas veces ubicadas en zonas de alto interés económico lícito e ilícito, estaban más expuestas que nunca.

Desde ese momento, en línea con lo señalado por otras organizaciones de derechos humanos, Amnistía Internacional reconoció la existencia de una extensa respuesta normativa para la protección de personas defensoras de derechos humanos por parte del Estado colombiano. Sin embargo, los bajos niveles de cumplimiento, la falta de voluntad política, el impacto de una burocracia mal direccionada, la falta de coordinación entre instituciones con funciones interdependientes y la falta de adecuación colectiva, cultural, étnica y territorial de las medidas otorgadas tornaron la respuesta estatal a la crisis en una principalmente normativa y sin impacto real significativo en las causas raíz de la violencia contra las personas defensoras en el país.

Esto era aún más grave en lo que respecta a la protección colectiva de las personas defensoras. La organización identificó por lo menos 14 normas que abordaban de manera directa o indirecta el tema de la protección colectiva de personas defensoras, especialmente aquellas que pertenecían a comunidades campesinas, Indígenas y negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. A pesar de eso, al analizar la situación de cuatro comunidades y las personas defensoras que pertenecen a ellas, lo que encontró Amnistía Internacional fue “un Estado indolente que lleva demasiado tiempo sin tomar acción y no hay ninguna consecuencia ni política ni jurídica para aquellas personas funcionarias que no cumplen con sus obligaciones de protección; inacción que las personas defensoras pagan con su vida”.⁴⁰

En esta sección se presenta una actualización general de la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia y de la respuesta institucional en la implementación de medidas y mecanismos de protección colectiva. El análisis cubre el período entre 2020, año de presentación del informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*, y la primera mitad de 2023, pues julio fue el mes de cierre del proceso de recolección de información y documentación. Ahora bien, el 2022 fue un año de cambio político y social en Colombia con el ascenso a la Presidencia de la República de Gustavo Petro, quien desde su campaña presentó el ataque a personas defensoras de derechos humanos como una de sus mayores preocupaciones, razón por la cual propuso lo que consideraba era una corrección de rumbo de la intervención estatal para interrumpir el ciclo de violencia. Por ese motivo esta sección cuenta con tres partes. En la primera se analiza el período comprendido entre enero de 2020 y julio de 2022, correspondiente a la segunda mitad del gobierno de Iván Duque; y en la segunda el período comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023, primer año del gobierno de Gustavo

37. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 40-41.

38. El 2021 fue sin duda un año particular en este sentido, pues para 2020 el Programa registró 53 agresiones presuntamente cometidas por agentes de las fuerzas de seguridad colombiana y para 2022 registró 33. La explicación está en el uso excesivo de la fuerza que desplegó el Estado colombiano para dar respuesta al Paro Nacional de 2021 que derivó en que el Escuadrón Móvil Antidisturbios apareciera mencionado en 76 registros de agresiones a personas defensoras de derechos humanos ese año. Casos de este tipo fueron documentados en el pasado por Amnistía Internacional. Al respecto ver: Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 106. Amnistía Internacional. 2021. Cali: En el epicentro de la represión. Violaciones a los derechos humanos durante el Paro Nacional 2021 en Cali, Colombia. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr/23/4405/2021/es/#:~:text=Desde%20el%2028%20de%20abril,y%20cr%C3%ADmenes%20de%20derecho%20internacional>.

39. Amnistía Internacional. 2020. *¿Por qué nos quieren matar?* Op. Cit.

40. Amnistía Internacional. 2020. *¿Por qué nos quieren matar?* Op. Cit.

Petro. La tercera analiza la respuesta de la Fiscalía General de la Nación a la crisis, en un análisis que no puede ser periodizado de la misma manera, pues esta institución es autónoma frente al gobierno nacional y ha estado bajo la misma administración desde el 2020.

3.1 ENERO DE 2020 A JULIO DE 2022: TERMINA EL GOBIERNO DE IVÁN DUQUE

La publicación del informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* por parte de Amnistía Internacional ocurrió dos meses después de que Iván Duque cumpliera dos años como Presidente de la República, en octubre de 2020. Esta actualización de la situación cubre todo el año 2020, para permitir un sentido de continuidad, y termina en julio de 2022, justo antes de la entrega del mando al Presidente electo Gustavo Petro. Este período estuvo marcado fuertemente por tres factores: la pandemia del COVID-19, la transformación de la violencia armada y el conflicto, y el estallido social.

Para el momento de publicación del informe *¿Por qué nos quieren matar?*, la pandemia del COVID-19 ya había sido declarada y los Estados, entre ellos Colombia, tomaban medidas drásticas para impedir su propagación y evitar que los sistemas de salud colapsaran. Al cierre del gobierno del Presidente Duque, Colombia había superado los momentos más críticos de la emergencia, pero sus efectos en el escenario de conflictividad social y económica y en el panorama de defensa de derechos humanos seguían latentes.⁴¹

Para 2020 la violencia armada y el conflicto continuaron su tendencia al recrudecimiento y la transformación. Así, por ejemplo, la Fundación Ideas para la Paz reportó para el período entre enero y mayo de 2020 que la confrontación armada seguía activa, las acciones de los grupos disidentes de las antiguas FARC-EP crecían, los homicidios de líderes y lideresas sociales seguían en ascenso, el desplazamiento forzado no cesaba y la erradicación forzada de hoja de coca aumentaba de manera notable.⁴² Para mayo de 2022, cerca al cierre del gobierno y en el marco de las campañas electorales nacionales, la misma Fundación evaluó la estrategia de seguridad y defensa gubernamental de la siguiente manera:

“El resultado de estos cuatro años es el incremento del impacto humanitario en casi todas sus formas, y un escenario estratégico marcado por una confrontación entre grupos armados más que por un conflicto entre el Estado y estos grupos. Una política de seguridad que genere un aumento en la violencia no puede ser considerada exitosa en la medida en que no solo refleja una incapacidad para proteger, sino la ausencia de factores de disuasión por parte del Estado frente a los grupos armados y una confusión de prioridades”⁴³

Finalmente, 2021 fue un año crucial en términos del ejercicio del derecho a la protesta y una reacción estatal a la movilización social y popular marcada por el uso excesivo de la fuerza y las violaciones a derechos humanos. Desde abril de ese año en distintas ciudades del país se presentaron manifestaciones multitudinarias cuyo momento de ignición fue el anuncio de una propuesta de reforma tributaria por parte del gobierno, pero que al final dejaron en evidencia un acumulado de demandas y reivindicaciones sociales históricas. Entre los principales llamados estaba la garantía de derechos económicos y sociales como la salud, la educación y el trabajo, así como la implementación de mecanismos para garantizar la igualdad y la protección de las personas defensoras de derechos humanos en todo el país.⁴⁴

41. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 8-11.

42. Fundación Ideas para la Paz. 2020. Dinámicas de la confrontación armada y su impacto humanitario a mayo de 2020. Disponible en: <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2020-07/infografia-dinamicas-de-la-confrontacion-armada-y-su-impacto-humanitario-a-mayo-de-2020>.

43. Fundación Ideas para la Paz. 2022. Ni paz ni guerra. Escenarios híbridos de inseguridad y violencia en el gobierno de Iván Duque. Bogotá: FIP, p. 5.

44. Amnistía Internacional. 2021. Cali: En el epicentro de la represión. Op. Cit.

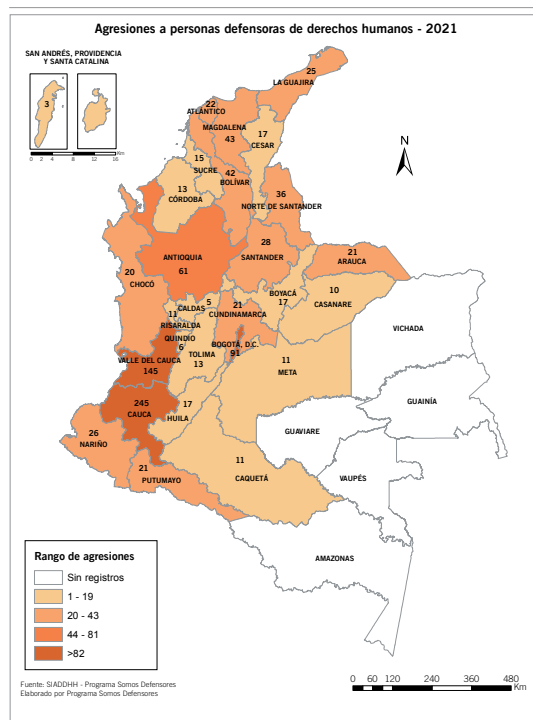
En esta sección del texto se hace un análisis sobre la situación de violencia y ataques contra personas defensoras de derechos humanos que da continuidad a lo expuesto en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*, y que tiene como trasfondo los tres factores explicados anteriormente. Primero se presenta un panorama general de la situación, enfocado en establecer la dimensión del problema y sus características. Luego se detalla la respuesta estatal a la crisis, retomando los hallazgos presentados en 2020 y revisando si hubo cambios en la actuación institucional después del informe y la emisión de las recomendaciones.

3.1.1 VIOLENCIA CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS ENTRE ENERO DE 2020 Y JULIO DE 2022

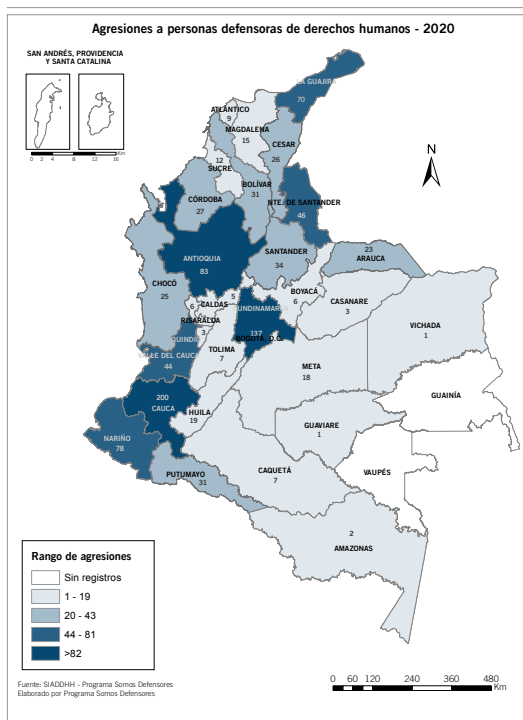
Entre 2020 y 2021 los ataques contra personas que defienden derechos humanos se concentraron fuertemente en zonas rurales marginalizadas del país. Lugares donde la presencia del Estado no se manifestó a través de la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población; donde hay una mayor concentración de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales y campesinas, y donde el conflicto armado ha tenido mayor incidencia. El caso del Cauca, en el suroccidente del país, es un reflejo de este comportamiento. En ese departamento el Programa Somos Defensores ha registrado una tendencia creciente respecto de los ataques a personas defensoras de derechos humanos documentados, con 153 en 2018, 237 en 2019, 193 en 2020 y 245 en 2021.⁴⁵

Los datos de agresiones registrados por el Programa Somos Defensores durante el 2021, que aparecen en el Mapa 1, mostraron una clara concentración de los ataques en el Pacífico, las zonas de frontera con Venezuela y Ecuador, y el norte del país,⁴⁶ coincidente con el análisis ya expuesto. El 2020 por su parte presentó tendencias similares en esas zonas del país, como se puede observar en el Mapa 2.⁴⁷

Mapa 1 - Agresiones a personas defensoras de derechos humanos - 2021



Mapa 2 - Agresiones a personas defensoras de derechos humanos - 2020



El Programa Somos Defensores documentó en ese período agresiones de distinto tipo. Desde asesinatos y amenazas, que son los repertorios prevalentes, hasta atentados, violencia sexual, amenazas, detenciones arbitrarias, judicializaciones, desapariciones forzadas y robos de información.⁴⁸ El Programa hizo además explícita su preocupación por la recurrencia de las amenazas, pues estas tenían el “objetivo de amedrentar

45. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 100.

46. Fuente del Mapa 1: Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 99.

47. Fuente del Mapa 2: Programa Somos Defensores. 2021. La mala hora. Informe anual 2020. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia. Bogotá: PSD, p. 82.

48. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 96.

y diezmar la labor de defensa de los derechos humanos, hecho que en muchas ocasiones conlleva a otras violaciones como el desplazamiento forzado de la persona defensora y su familia”,⁴⁹ normalmente a través de acciones de hostigamiento e intimidación como persecuciones y vigilancia o de mensajes contenidos en panfletos, mensajes de texto, correos electrónicos o llamadas.⁵⁰ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por su parte, documentó también la recurrencia de amenazas y ataques que van más allá de los homicidios contra personas defensoras.⁵¹ Además, en períodos determinados, como el 2021, evidenció la construcción de contextos de estigmatización a las personas defensoras de derechos humanos para deslegitimar su labor, causar temor y, al final, silenciar sus reclamos.⁵²

De forma particular, el año 2021 resultó ser uno de los más peligrosos para defender derechos humanos en Colombia, si se considera el conjunto de agresiones y no solamente los homicidios. El Programa Somos Defensores registró para ese año la cifra de agresiones más alta documentada por su sistema de información desde 2010⁵³ y encontró un aumento desproporcionado en los ataques relacionado con el rol de las personas defensoras de derechos humanos en el Paro Nacional y la reacción desproporcionada de las fuerzas de seguridad del Estado.⁵⁴

Finalmente, la primera mitad de 2022 estuvo marcada por un alto número de casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos. El Programa Somos Defensores explicó que la mayoría de las 840 agresiones individuales que registró para el año ocurrieron en el primer trimestre del año (278 hechos) y el primer semestre del año (442 casos).⁵⁵ El comportamiento durante ese período no varió mucho frente al contexto de los años anteriores, más allá de la coyuntura marcada por las elecciones presidenciales y la polarización que suele acompañarlas. La violencia en general estuvo caracterizada por una participación preminente de los grupos armados no estatales como principales perpetradores y la marcada vulnerabilidad de personas defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente, integrantes de juntas de acción comunal y líderes y lideresas Indígenas, negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros y campesinos.⁵⁶

3.1.2 RESPUESTA ESTATAL

La reacción institucional entre 2020 y julio de 2022 a la crisis de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia y su mitigación a través de la protección colectiva continuó las líneas generales de lo documentado por Amnistía Internacional en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*. El gobierno de Iván Duque insistió en desarrollar una estrategia paralela de protección que ignoraba los mecanismos dispuestos en el AFP y no tomó acciones efectivas para la mejoría de los mecanismos existentes. En 2020 Amnistía Internacional identificó algunos puntos claves para la implementación de mecanismos efectivos y adecuados de protección colectiva que permitirían abordar, mitigar y eliminar las causas estructurales de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia. En esta sección se aborda cada uno de ellos y se presentan los desarrollos ocurridos entre 2020 y julio de 2022.

En primer lugar, aparece la **política pública de protección a personas defensoras de derechos humanos**, uno de los llamados fundamentales tanto de Amnistía Internacional como del movimiento de defensa de derechos humanos en Colombia. Durante la segunda mitad del gobierno de Iván Duque se emitió un documento que contenía su aproximación a este tema. Documento que ha sido criticado por la forma en que fue aprobado, por su falta de vinculatoriedad, por continuar la tendencia a ignorar los mecanismos de protección dispuestos en el AFP y por contribuir a profundizar la falla esencial del modelo de protección colombiano: la multiplicidad de instancias y la hiperinflación normativa.

En segundo lugar, la **implementación del modelo de protección individual y colectivo a cargo de la UNP** siguió por el mismo camino de 2020. No sólo el enfoque en la protección material se mantuvo, sino que las denuncias por ineficiencia o insuficiencia de las medidas de protección siguieron presentes.

49. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 96.

50. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 116.

51. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 17 de mayo de 2022. Op. Cit., párr. 39.

52. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 17 de mayo de 2022. Op. Cit., párr. 40.

53. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 2.

54. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 5.

55. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia. Bogotá: PSD, p. 90.

56. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2023. Análisis de ONU-Derechos Humanos sobre las tendencias y patrones de violencia en contra de personas defensoras en 2022. Op. Cit.

En tercer lugar, está el **Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo**, cuya función es acopiar, verificar y analizar información sobre las situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población en Colombia relacionadas con el conflicto armado o la violencia y dar recomendaciones para evitar su materialización. Durante el período analizado la principal problemática identificada por Amnistía Internacional en 2020 persistió: no existió una articulación suficiente para dar seguimiento e implementar las recomendaciones realizadas en las distintas alertas tempranas.

Por último, la resistencia del gobierno de Iván Duque a implementar las **medidas de protección contenidas en el AFP** se mantuvo y profundizó. En lo que respecta a la protección colectiva, Amnistía Internacional no encontró evidencia alguna de implementación del Decreto 660 de 2018 respecto de las comunidades y personas defensoras de derechos humanos a las que acompaña, mientras que la Defensoría del Pueblo, analizando información de desempeño del gobierno, señaló el poco avance y el bajo número de comunidades impactadas en general. Mientras tanto, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad,⁵⁷ a pesar de que formalmente no dejó de operar, continuó invisibilizada por la insistencia del gobierno de utilizar otras vías para cumplir sus funciones. En esta sección se entra en detalle en cada uno de estos puntos.

LA POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN

El Ministerio del Interior tiene entre sus misiones la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con derechos humanos, seguridad y convivencia ciudadana, y atención a población vulnerable.⁵⁸ Su importancia en la protección colectiva y el abordaje de las causas estructurales de la violencia radica en su papel de formulador de políticas públicas y de coordinador interinstitucional dentro de su sector. Esto incluye la formulación de una política pública en materia de prevención y protección a personas defensoras de derechos humanos. En 2020 personas funcionarias del Ministerio del Interior informaron a Amnistía Internacional que estaban en el proceso de formulación de la política y que se aprobaría a través de un documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (documento CONPES), que no tiene fuerza vinculante.⁵⁹

En diciembre de 2021 fue publicado el Documento CONPES 4063, que contiene la Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social. Este documento presentó una serie de problemáticas que fueron señaladas por distintas organizaciones de derechos humanos del país. El diagnóstico en el que se basaba el Documento CONPES 4063 exponía en líneas generales la situación de las personas defensoras de derechos humanos del país y estaba en gran parte alineado con el informe “¿Por qué nos quieren matar?” de Amnistía Internacional.⁶⁰ Sin embargo, desconocía la responsabilidad del Estado colombiano en las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y limitaba el espectro de posibles responsables a personas ajenas al Estado, especialmente relacionadas con las economías ilegales.⁶¹ Eso implicaba no dar cuenta del potencial de cambio asociado a que el Estado cumpla a cabalidad su obligación de garantizar un entorno seguro para la defensa de los derechos humanos en el país, así como ignorar los constantes reportes de posible participación activa de agentes estatales en ataques y amenazas contra personas defensoras en distintas regiones del país.

Ahora bien, a pesar de existir una obligación constitucional de cumplir de buena fe los compromisos contenidos en el AFP,⁶² el diagnóstico que presentó el gobierno en el Documento CONPES 4063 reconoció la existencia de los mecanismos dispuestos en el AFP, pero no abordó su importancia para la garantía de un entorno seguro para defender derechos humanos.⁶³ Más aún, reprodujo la aproximación histórica del Estado colombiano a la protección a partir de un modelo individual y material y minimizó el papel del incumplimiento de las obligaciones que tienen la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación en el ciclo de perpetuación de las dinámicas de violencia. En el caso de la Fiscalía General de la Nación, por la continuidad de la brecha de impunidad, a pesar de los avances. Y en el de la Procuraduría General de la Nación, por la falta de ejercicio de la autoridad disciplinaria contra las personas servidoras públicas que no cumplen sus funciones en relación con la protección de personas defensoras de derechos humanos.

57. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad tiene como objeto diseñar y hacer seguimiento a la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conducta que amenace la implementación del AFP y la construcción de paz. AFP, punto 3.4. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final.pdf>.

58. Decreto 1066 de 2015, art. 1.1.1.1.

59. Amnistía Internacional. 2020. ¿Por qué nos quieren matar? Op. Cit., p. 42.

60. Departamento Nacional de Planeación. 2021. Documento CONPES 4063. Política pública de garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos y el liderazgo social, Bogotá: DNP, pp. 31-71.

61. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 70.

62. Al respecto: Acto Legislativo 02 de 2017, art. 1.

63. Departamento Nacional de Planeación. 2021. Documento CONPES 4063. Op. Cit., pp. 18-19.

Uno de los puntos fundamentales del diagnóstico fue la verificación de la existencia de un entramado normativo y regulatorio para la protección de personas defensoras de derechos humanos. Así, el Documento CONPES 4063 señaló que existían demasiadas normas, que muchas de ellas se repetían entre sí y que no había criterios claros para su implementación.⁶⁴ A pesar de que el diagnóstico era preciso, la propia expedición del Documento CONPES 4063 perpetuaba ese estado de cosas pues, sumado a la expedición de normas como el Decreto 2137 de 2018, a través del cual se creó el Plan de Acción Oportuna, el documento CONPES sólo profundizó la hiperinflación normativa.⁶⁵ En un sentido similar, el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame señaló que el Documento CONPES 4063 continuaba con la tendencia de implementar estrategias de seguridad y protección desarticuladas y paralelas.⁶⁶

Finalmente, la Defensoría del Pueblo señaló en 2023 que el Documento CONPES 4063 tenía fallos estructurales, se sumaba a la tendencia a la duplicidad de espacios y competencias y, constituía un factor de vulnerabilidad en sí mismo para las personas defensoras de derechos humanos.⁶⁷ Meses antes el Programa Somos Defensores manifestó que “(...) tenemos un Conpes que no va a detener la criminalidad contra personas defensoras, lideresas y líderes sociales, y la protección que se seguirá teniendo es la misma de siempre enfocada en la física, material e individual (...)”.⁶⁸ Más aún, en palabras del mismo programa, “(...) el Conpes [4063] no es la política pública que se requiere para las garantías para el ejercicio de la defensa de los DD.HH; no está hecha para detener la violencia y criminalidad contra las personas defensoras; (...) no es una política enfocada a las garantías sino a la protección física y material; no incorpora un enfoque de derechos humanos y desconoció espacios privilegiados de participación para su construcción como la Mesa Nacional de Garantías”.⁶⁹ Amnistía Internacional coincide con esta evaluación.

LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

La UNP, adscrita al Ministerio del Interior, tiene a su cargo la articulación, coordinación y ejecución del servicio de protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia del ejercicio de actividades políticas, públicas, sociales o humanitarias.⁷⁰ La labor de la UNP se materializa fundamentalmente a través de la adopción de medidas de emergencia, de prevención y de protección.⁷¹ El abanico de opciones para la protección con este enfoque va desde la realización de cursos de autoprotección y patrullajes hasta la implementación de esquemas de protección diferenciales con dotación de medidas materiales que mitiguen los riesgos, entre ellas botones de apoyo, chalecos antibalas, vehículos para transporte y personal de protección.

En principio la descripción de las funciones de la UNP arrojaría que esta no debería involucrarse en la adopción de medidas para abordar las causas estructurales de la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos, como la prevención de la estigmatización, la promoción de la labor de defensa de derechos humanos, la prevención y el abordaje de la conflictividad armada, la lucha contra la impunidad o la formulación y puesta en marcha de políticas públicas para la creación de espacios seguros para la defensa de derechos humanos. Para 2020 esta concepción estaba instalada dentro del liderazgo de la institución, como fue registrado por Amnistía Internacional al reseñar la posición de un exdirector de la UNP, quien explicó que la misión de la unidad era ofrecer protección a personas y comunidades en riesgo, no atacar las causas estructurales del problema.⁷²

No obstante, el Decreto 2078 de 2017 ponía a cargo de la UNP, en conjunto con el Ministerio del Interior, la adopción de la Ruta de Protección Colectiva para ofrecer medidas integrales de protección a comunidades en riesgo. La materialización de esta ruta ocurría luego de una evaluación integral de riesgo colectivo y las medidas a adoptar debían estar encaminadas a contrarrestar los factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza que afectan a las comunidades. Esto necesariamente debería pasar por analizar las causas estructurales de la violencia y los ataques. Pero el modelo de protección colectiva contenido en el Decreto 2078 de 2017 tenía limitaciones. Según la Defensoría del Pueblo, en el Decreto 2078 de 2011 el Estado colombiano se concentró en “replicar el modelo y metodologías de protección material y física individual pero esta vez con

64. Departamento Nacional de Planeación. 2021. Documento CONPES 4063. Op. Cit., pp. 51-52.

65. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p.71.

66. Echavarría, J., et. al. 2022. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Notre Dame: Instituto Kroc, p. 156.

67. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 53.

68. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p.77.

69. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 76.

70. Decreto 4065 de 2011, art. 3. Decreto 1066 de 2015, art. 1.2.1.4.

71. Decreto 1066 de 2015, arts. 2.4.1.2.9, 2.4.1.2.10 y 2.4.1.2.11.

72. Amnistía Internacional. 2020. ¿Por qué nos quieren matar? Op. Cit., p. 43.

grupos de personas”,⁷³ reduciéndose al otorgamiento de medidas materiales de protección, pero asignadas a comunidades y grupos. Es decir, más que protección colectiva, es una protección individual colectivizada.

Ahora bien, la manera en que Amnistía Internacional entiende la protección colectiva para personas defensoras de derechos humanos y de la tierra, el territorio y el ambiente no implica que la protección individual sea innecesaria o inútil, incluso la colectivizada. Por el contrario, en muchos casos puede ser un componente importante dentro de los planes de protección colectiva. Así, analizar el desempeño de la UNP tanto en la implementación de medidas de protección individual como colectivas derivadas de la aplicación del Decreto 2078 de 2017 es importante.

Para 2021 la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos registró esfuerzos considerables por parte de la UNP para responder al alto número de solicitudes de protección que recibió. A pesar de eso, en línea con lo que Amnistía Internacional manifestó en 2020, la Oficina señaló que, si bien las medidas materiales y de protección individual son importantes, “pueden resultar insuficientes sin una respuesta institucional integral y un enfoque territorial, de género y étnico para abordar los factores de riesgo”.⁷⁴ Además documentó un rezago en la tramitación de solicitudes de protección colectiva, pues de 915 solicitudes presentadas entre 2016 y 2020, sólo se habían otorgado medidas en 16% de los casos.⁷⁵

La Defensoría del Pueblo por su parte presentó cifras preocupantes sobre el desempeño de la UNP en 2020 y 2021. En 2020 la entidad recibió 51.097 solicitudes de protección, mientras protegía a 8.190 personas; en 2021 recibió 46.245 y protegió a 8.100 personas. La desproporción entre las solicitudes y la cantidad de personas protegidas muestra que, a pesar del esfuerzo institucional considerable que implica proteger a más de ocho mil personas, la UNP no logró cumplir la expectativa de protección de un universo mucho más amplio de posibles beneficiarias.⁷⁶ Estas cifras no permiten hacer comparaciones precisas, pues no es claro si una solicitud de protección cubre a una sola persona o puede cubrir a más de una; tampoco es claro si corresponden sólo a casos de personas defensoras de derechos humanos o a otros grupos. En todo caso, la evaluación de la Defensoría del Pueblo parece razonable. Aun si cada solicitud correspondiera a una persona, al final del día la UNP habría cubierto sólo entre el 16 y el 17 por ciento de las personas que solicitaron protección.

La incertidumbre es más grande aún si se tienen en cuenta las cifras que entregó la UNP a Amnistía Internacional en julio de 2023. Según la Oficina Asesora de Planeación e Información de esa institución, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2022 la UNP recibió 30.413 solicitudes de protección individual por parte de personas defensoras de derechos humanos y 2.082 solicitudes de protección colectiva, como aparece en la Tabla 1.⁷⁷ Entre las 30.413 solicitudes de protección individual, sólo 6.923 tenían inicio de estudio de riesgo; mientras que entre las 2.082 solicitudes de protección colectiva, sólo 318 tenían inicio de estudio de riesgo. Es decir, la UNP avanzó en la gestión sólo en el 22,8% de las solicitudes de protección individual y el 15,3% de las de protección colectiva.

Tabla 1 – Solicitudes de protección individuales y colectivas recibidas por la UNP entre enero de 2016 y diciembre de 2022

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Solicitudes de protección individual gestionadas con inicio de estudio de riesgo	366	766	1083	1100	937	1175	1496
Solicitudes de protección individual gestionadas sin inicio de estudio de riesgo	2043	2312	3760	3713	4189	2714	4759
Solicitudes de protección colectivas gestionadas con inicio de estudio de riesgo	2	72	23	22	15	95	89
Solicitudes de protección colectivas gestionadas sin inicio de estudio de riesgo	218	79	336	270	60	388	413

73. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 54.

74. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 17 de mayo de 2022. Op. Cit., párr. 46.

75. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 17 de mayo de 2022. Op. Cit., párr. 48.

76. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 48.

77. Fuente de la Tabla 1: Elaboración propia con datos de: Unidad Nacional de Protección. Radicado EXT23-00081563. Respuesta a solicitud de información complementaria remitida por Amnistía Internacional. 5 de julio de 2023.

Así, si bien las responsabilidades de la UNP en la eliminación de las causas estructurales de la violencia eran limitadas, en la porción en la que sí tenía incidencia, relativa a la adopción de planes de protección colectiva, actuaba de forma lenta. Todo esto en un contexto de aumento de la violencia contra personas defensoras que ponía a prueba constantemente la resiliencia del modelo de protección implementado por la UNP, que aumentó su alcance a través de los años. De hecho, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento y Management Science for Development encontraron, para 2020, que

“(...) no obstante los esfuerzos en la ampliación de la cobertura del programa de protección, su impacto en la reducción de agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos se ha limitado a quienes solicitan la protección y son acogidas (...) dado que el programa de protección está diseñado para actuar por demanda y no para realizar por oficio la identificación de riesgos y ofrecer la protección (...)”⁷⁸.

A los problemas de diseño del programa y de magnitud de la crisis se sumaron denuncias por ineficiencia y presunta corrupción al interior de la UNP. Durante el periodo entre 2020 y julio de 2022 Amnistía Internacional recibió directamente diversos relatos sobre deficiencias en la implementación de medidas de protección materiales: vehículos averiados constantemente, personal de protección rotativo ajeno a la confianza de las personas protegidas, retiro o reducción de esquemas de protección en escenarios donde el riesgo no había disminuido, demoras injustificadas en la decisión sobre el otorgamiento de medidas, entre otras. Circunstancias que fueron documentadas por otros actores como Human Rights Watch,⁷⁹ la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,⁸⁰ entre otros.

EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El SAT es un conjunto de instrumentos administrado por la Defensoría del Pueblo para acopiar, verificar y analizar técnicamente información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población en Colombia relacionadas con el conflicto armado o la violencia.⁸¹ Gracias a la información recaudada por el SAT, la Defensoría del Pueblo advierte a las autoridades responsables de la protección de la población para que se coordinen y le brinden atención oportuna e integral o para que prevengan posibles violaciones masivas a derechos humanos.

Con anterioridad a la presentación del informe “¿Por qué nos quieren matar?”, en 2018, la Defensoría del Pueblo ya había publicado la alerta temprana AT 026-18 sobre la violencia contra personas defensoras de derechos humanos como un riesgo de alcance nacional con expresiones particulares a nivel territorial. También había expedido un informe de seguimiento a dicha alerta en 2019. En estricto rigor reglamentario, la Defensoría del Pueblo debería haber emitido un nuevo informe de seguimiento en 2020, pero explicó que las restricciones de movilidad desencadenadas por la contención de la expansión del SARS-CoV-2 (COVID-19) le impidieron hacerlo.⁸²

En septiembre de 2022 una delegación internacional de Amnistía Internacional se reunió con personas funcionarias de la Defensoría del Pueblo con el fin de dar seguimiento a los hallazgos relacionados con la operación y eficacia del SAT en la protección de personas defensoras de derechos humanos. En ese espacio personas vinculadas a la Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas manifestaron que, si bien el SAT cumple su función de manera adecuada, la respuesta institucional a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) era deficiente.⁸³ Es

78. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento y Management Science for Development. 2022. Garantías de papel. Un análisis sobre las oportunidades de mejora de los mecanismos de prevención y protección en Colombia. Bogotá: CODHES, p. 134.

79. Human Rights Watch. 2021. Líderes desprotegidos y comunidades indefensas. Asesinatos de defensores de derechos humanos en zonas remotas de Colombia. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/report/2021/02/10/lideres-desprotegidos-y-comunidades-indefensas/asesinatos-de-defensores-de>, p. 77-86.

80. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 17 de mayo de 2022. Op. Cit., párr. 46.

81. Decreto 2124 de 2017, art. 6.

82. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 2.

83. “La CIPRAT es (...) el mecanismo del Gobierno nacional encargado de recibir las alertas tempranas, analizarlas e impulsar, ante las autoridades competentes la implementación de las medidas preventivas y de reacción”. Departamento Nacional de Planeación. 2021. Documento CONPES 4063. Op. Cit., pp. 53. La CIPRAT está conformada por las cabezas de los ministerios del Interior y Defensa Nacional, de la UNP, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de la UARIV, o sus delegadas. Al respecto: Decreto 2124 de 2017, art. 9.

decir, si bien las alertas se emiten, no ha habido una reacción interinstitucional coordinada para prevenir la materialización de los riesgos.

Este diagnóstico coincidía sólo parcialmente con el de otras organizaciones y centros de pensamiento independientes. Por un lado, no había coincidencia en lo que respecta a la adecuación de la labor del SAT y desde distintos espacios se levantaron preocupaciones. Por ejemplo, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento y Management Science for Development encontraron que entre 2016 y 2020 se presentaron asesinatos de personas defensoras en 348 municipios del país, entre los cuales 226 contaban con alerta temprana de la Defensoría del Pueblo. Es decir, en el 35,1% de los municipios el SAT no pudo identificar el riesgo para prevenirlo. Asimismo, explicaron que las alertas tempranas solían estar precedidas de los asesinatos a personas defensoras, es decir, que más que una herramienta de prevención, en muchos casos las alertas servían como instrumento de documentación de hechos consumados o, en el mejor de los casos, como herramientas de identificación de hechos inminentes. Y, finalmente, manifestaron que no había correlación entre los grupos de personas sobre los que recaen las recomendaciones de protección realizadas por el SAT y los grupos de víctimas de homicidios.⁸⁴ En líneas similares, en un informe de 2021 la Federación Internacional de Derechos Humanos, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y el Programa Somos Defensores demostraron que entre 2018 y 2020 se produjo un asesinato con posterioridad a la emisión de una alerta temprana en 130 de 196 casos (el 66.3%).⁸⁵

Ahora bien, sí hay coincidencia en lo referente a la falta de acción para la prevención de la materialización de los riesgos identificados. Así, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento y Management Science for Development encontraron que entre 2017 y 2020 “únicamente en el 29.7% de los municipios con alerta temprana se produjo una respuesta de prevención efectiva, que contrarrestó la amenaza advertida y evitó la materialización de los homicidios; situación que se ha prolongado en el tiempo”.⁸⁶ A pesar de que el período de estos análisis sólo incluye uno de los años correspondientes a este informe (2020), Amnistía Internacional no encontró señales de que algo hubiese cambiado sustancialmente para que los resultados fueran distintos para los demás años.

Más allá de estas evaluaciones, la información recibida por Amnistía Internacional en el marco de esta investigación sí apunta a que las alertas tempranas emitidas por el SAT son un instrumento útil y un insumo vital para el análisis de la situación de riesgo de las personas defensoras en el país. En últimas, tanto la correcta operación del SAT como la respuesta institucional a sus recomendaciones para la prevención de la materialización de los riesgos son instancias importantes para la materialización de un modelo adecuado de protección colectiva. El abordaje de las causas estructurales de la violencia contra personas defensoras y comunidades tiene que pasar por análisis prospectivos oportunos que den cuenta de la situación general, el contexto de riesgo y las causas que le subyacen, para que a partir de allí la institucionalidad pueda actuar.

LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

En el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* Amnistía Internacional señaló que, a 2020, el gobierno estaba incumpliendo compromisos contenidos en el AFP que podrían contribuir a garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos y comunidades. Entre ellas estaban tres decretos sobre prevención y alerta para la reacción rápida ante los riesgos (Decreto 2124 de 2017), detección temprana de riesgos (Decreto 2252 de 2017) y, seguridad y protección para comunidades y organizaciones (Decreto 660 de 2018). Y estaba la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, encargada del diseño y seguimiento a la política pública y criminal para el desmantelamiento de grupos armados que, entre otras cosas, atentaban contra las personas defensoras de derechos humanos (Decreto 154 de 2017).

La situación durante la segunda mitad del gobierno de Iván Duque, entre 2020 y julio de 2022, no cambió demasiado a lo documentado por Amnistía Internacional en 2020. Más que implementar las medidas que estaban dispuestas en el AFP, el gobierno nacional profundizó el sobrediagnosticado problema de hiperinflación normativa y paralelismos institucionales en la protección a personas defensoras al crear mecanismos como los mencionados anteriormente en detrimento de los contenidos en el AFP. Siendo el mayor ejemplo el PAO, un plan de acción diseñado para “aunar esfuerzos para brindar una respuesta a la

84. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento y Management Science for Development. 2022. Garantías de papel. Op. Cit., p. 99-103.

85. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 53. Federación Internacional por los Derechos Humanos. 2021. Colombia: Muertes anunciadas. Diagnóstico sobre la prevención de homicidios de población vulnerable (2018-2020). Bogotá: FIDH, p. 29.

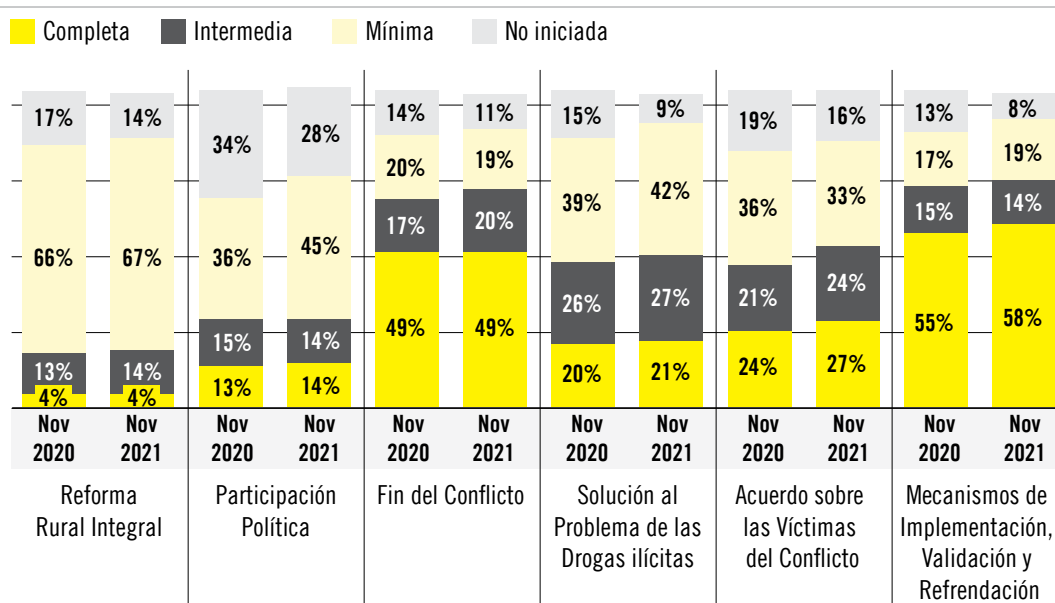
86. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento y Management Science for Development. 2022. Garantías de papel. Op. Cit., p. 108.

necesidad de generar mayor seguridad y respaldo para quienes han asumido el liderazgo en la promoción y salvaguarda de los derechos humanos”.⁸⁷ Algo que no existía anteriormente y que no dialogaba con los escenarios existentes. En palabras de la Defensoría del Pueblo, el gobierno

“(…) realizó nuevos desarrollos de política pública para dar respuesta a problemáticas que el acuerdo ya había analizado y formulado soluciones (…) el gobierno de turno sub-utilizó (sic) los instrumentos que el acuerdo creó para la garantía de derechos de las [personas defensoras de derechos humanos] y líderes sociales, y optó por la construcción de nuevas herramientas”.⁸⁸

Cuando se cumplían cinco años de la celebración del AFP, a noviembre de 2021, el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame reportó que, a pesar de que la implementación del AFP nunca se detuvo, “(…) este proceso experimentó y continúa afrontando serios obstáculos tanto internos como externos y (…) el ritmo de implementación aún no ha entrado (…) en una senda que garantice que una mayoría significativa de las disposiciones se completarán dentro del período de 15 años previsto”.⁸⁹ Ese mismo instituto analizó la diferencia en el ritmo de implementación entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021 y concluyó que hubo cambios mínimos en el estado efectivo de implementación. Esa falta de variación significativa se puede observar claramente en la columna relativa al punto “Fin del Conflicto” de la Imagen 1⁹⁰, en donde aparecen las medidas contenidas en el punto 3.4 del AFP, sobre garantías de seguridad para personas defensoras, entre otras. La Imagen 1 refleja de manera precisa una continuidad en la tendencia de incumplimiento que Amnistía Internacional ya había señalado en 2020.

Gráfico 2 - Estado de la implementación por punto del Acuerdo Final: noviembre de 2020 vs. noviembre 2021



En lo que respecta a la implementación de los mecanismos para la protección colectiva, desde 2020 Amnistía Internacional manifestó que consideraba que el Decreto 660 de 2018 era uno de los instrumentos clave. Su potencia radicaba fundamentalmente en que dotaba a las instituciones de herramientas para atacar las causas estructurales de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y las comunidades a las que pertenecen. Lastimosamente hasta 2021 no se hicieron públicos indicadores de seguimiento a la implementación del Decreto 660 de 2018 y del trabajo de monitoreo constante que hace Amnistía Internacional resultó claro que había desconocimiento por parte de las personas defensoras del CISCA, PCN,

87. Ministerio del Interior. 2018. Plan de acción oportuna de prevención y protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas. Bogotá: Ministerio. Disponible en: https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/plan_de_accion_oportuna_de_prevenccion_y_proteccion_0.pdf.

88. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 30.

89. Echavarría, J., et. al. 2022. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Notre Dame: Instituto Kroc, p. 16.

90. Fuente de la Imagen 1: Echavarría, J., et. al. 2022. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final. Op. Cit., p. 54.

ADISPA, ASEIMPOME y FEDEPESAN sobre la implementación en sus territorios de este instrumento para el período comprendido entre 2020 y julio de 2022.

En su informe sobre violencia contra personas defensoras de derechos humanos correspondiente al año 2021 el Programa Somos Defensores afirmó que “(...) la falta de implementación del [Decreto] 660 e, incluso, de información al respecto, demuestra la ausencia de voluntad política para avanzar en un nuevo paradigma de protección que supere las medidas individuales y físicas y posibilite una definición más participativa y colectiva de las mismas”.⁹¹ Mientras tanto, la Defensoría del Pueblo señaló que los niveles de implementación del Decreto 660 de 2018 no pasaban de la construcción de diagnósticos y “(...) los resultados de los componentes más importantes del Decreto 660 de 2018 son más que preocupantes”.⁹² Esta conclusión derivó de su análisis de la información reportada por el Ministerio del Interior al Congreso de la República con fecha de corte de junio de 2022 y que señalaba que entre 2018 y 2022 había impactado sólo a 25 organizaciones y comunidades en el marco de la implementación del Decreto 660 de 2018.⁹³ Para la Defensoría del Pueblo, “[p]ara un decreto con tal trascendencia política y retos en la transformación de la protección individual tradicional, impactar a tan solo 25 organizaciones en 4 años, debe tener razones de tipo presupuestal, técnico y metodológico que no son explícitas en los informes de esta entidad”.⁹⁴

En lo que respecta a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame reportó que entre diciembre de 2019 y noviembre de 2020 la instancia estuvo en funcionamiento y llevó a cabo sesiones técnicas, territoriales y temáticas. A partir de la emisión de un auto de otorgamiento de medidas cautelares por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz, el trabajo de la comisión se concentró en la expedición de los lineamientos y el plan de acción de la política pública y criminal para el desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales. Tanto las autoridades como las organizaciones de sociedad civil presentaron sus propuestas para la política, pero durante el año no se alcanzó un consenso.⁹⁵

A pesar de que la comisión sesionó 18 veces durante el año, el Instituto Kroc explicó que no se reunió entre marzo y agosto, por desacuerdos entre las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil y la reingeniería de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, quien manejaba la secretaria técnica del espacio. Los desacuerdos giraron en torno a la presentación por parte de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de un documento de lineamientos y plan de acción de la política pública de desmantelamiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz que las organizaciones de la sociedad civil consideraban que no había sido consensuado y simplemente repetía las políticas de seguridad que el gobierno ya impulsaba. Al final del período el resultado fue que no se aprobó política alguna.⁹⁶ Más aún, en su informe anual sobre 2021 el Programa Somos Defensores señaló que continuaba a la espera del diseño de la política pública de desmantelamiento, lamentó que su formulación hubiese sido obstaculizada por el gobierno de Ivan Duque⁹⁷ y criticó el Documento CONPES 4063 por diluir el alto valor de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad sin que hubiese cumplido su misión.⁹⁸

3.2 AGOSTO DE 2022 A JULIO DE 2023: INICIA EL GOBIERNO DE GUSTAVO PETRO

El nuevo gobierno recibió en agosto de 2022 una situación deteriorada de seguridad, marcada por el fortalecimiento de distintos grupos armados que ejercen control y violencia en distintas zonas del país. En julio de 2022 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó un documento de recomendaciones en el que señalaba 156 municipios del país en donde los derechos humanos estaban siendo gravemente afectados por la acción de estos grupos y otras organizaciones criminales.⁹⁹ La lectura de la Fundación Ideas para la Paz fue similar, así: “El gobierno de Gustavo Petro

91. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 53. Federación Internacional por los Derechos Humanos. 2021. Colombia: Muertes anunciadas. Op. Cit., p. 84.

92. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 56.

93. Ministerio del Interior. 2022. Informe de gestión al Congreso de la República 2021-2022. Bogotá: Mininterior, p. 44-46.

94. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 56.

95. Matriz de Acuerdos de Paz Iniciativa Barómetro, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. 2021. El Acuerdo final de Colombia en tiempos del COVID-19: apropiación institucional y ciudadana como clave de implementación. Note Drame: Instituto Kroc, p. 111.

96. Echavarría, J., et. al. 2022. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Notre Dame: Instituto Kroc, p. 158.

97. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p.58.

98. Programa Somos Defensores. 2022. Teatro de sombras. Informe anual 2021. Op. Cit., p. 71.

99. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2022. Violencia territorial en Colombia: Recomendaciones al Nuevo Gobierno. Disponible en: https://www.hchr.org.co/informes_tematicos/violencia-territorial-en-colombia-

recibió el país en una situación crítica de inseguridad y violencia, con un alto impacto humanitario y el fortalecimiento de los grupos armados a nivel nacional”.¹⁰⁰ De hecho, en su informe anual de 2022 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos explicó, refiriéndose a la violencia contra personas defensoras y liderazgos sociales, que “[l]a violencia ejercida por actores armados en zonas rurales y algunos centros urbanos afecta severamente los liderazgos y la vida comunitaria Indígena, afrodescendiente y campesina, y a mujeres, niñas y personas LGBTIQ+. En este contexto se cometen la mayoría de los homicidios de personas defensoras de derechos humanos, afectando la capacidad organizativa de las comunidades y su tejido social”.¹⁰¹

En su análisis sobre los primeros 100 días del Gobierno Petro, a noviembre de 2022, la Fundación Ideas para la Paz expuso que las acciones relacionadas con el conflicto armado entre el Estado y los grupos armados disminuyeron, pero que se mantuvieron las disputas locales y aumentaron los enfrentamientos entre grupos armados. Más aún, según sus registros, las acciones contra las fuerzas de seguridad y los ataques a infraestructura y bienes durante el primer trimestre del gobierno de Gustavo Petro disminuyeron tanto que llegaron a los niveles de 2016. A pesar de que esta era una dinámica que ya estaba presente en la última etapa del gobierno de Iván Duque, este centro de pensamiento consideraba que la política de “Paz Total” parecía haberla consolidado.¹⁰² De manera paralela, la cifra de enfrentamientos entre grupos armados entre los meses de agosto y octubre fue la más alta desde la firma del AFP.¹⁰³ Esto tuvo un impacto significativo en personas y comunidades en términos humanitarios, a pesar de que se observaron menos eventos que en el año anterior. La Fundación Ideas para la Paz registró aumentos significativos respecto del período entre agosto y octubre de 2021 en el número de masacres y homicidios de líderes sociales, y disminuciones en el número de eventos de desplazamiento forzado y confinamientos, que en todo caso continuaron en niveles preocupantes.¹⁰⁴ Por su parte, la Fundación Paz y Reconciliación presentó una lectura similar en términos del aumento de las afectaciones a la población civil en el marco del conflicto y señaló que durante los primeros cien días del gobierno se dieron las cifras más altas de masacres del año y aumentaron los casos de desplazamiento forzado.¹⁰⁵ La violencia contra personas defensoras de derechos humanos no fue la excepción.

Con la implementación de la política de “Paz Total” el nuevo gobierno busca dar solución al contexto general de violencia en el país a través de diálogos y acercamientos con los distintos grupos armados. Durante sus primeros meses reactivó la mesa de conversaciones con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y anunció acercamientos con distintos grupos, como el Estado Mayor Central, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y la Segunda Marquetalia. En la teoría, esta aproximación podría redundar en una mejoría en la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos. No obstante, a la fecha de cierre de este informe, julio de 2023, esos beneficios aún no se veían desde una perspectiva macro.

La llegada del gobierno de Gustavo Petro fue un punto de quiebre para el análisis de la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos. Desde la campaña presidencial el ahora Presidente reconoció la existencia y dimensión de la crisis y se comprometió a adoptar medidas para solucionarla o mitigarla. En esta sección del texto se presenta un análisis sobre la situación de violencia y ataques contra personas defensoras de derechos humanos en el primer año de gobierno y se detalla la evolución de la respuesta estatal a la crisis.

3.2.1 VIOLENCIA CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS ENTRE 2022 Y 2023

Luego de tres años de la publicación del informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*, la situación de violencia y ataques contra personas que defienden derechos humanos no cambió a grandes rasgos. Persisten los altos índices de violencia y se han implementado pocas acciones concretas del Estado para atender las causas estructurales de la crisis. No obstante, el contexto colombiano varió ampliamente en 2022, especialmente a partir de agosto.

[recomendaciones-al-nuevo-gobierno/](#)

100. Fundación Ideas para la Paz. 2022. Petro y la estrategia de paz y seguridad. Efectos y alertas. Los 100 días de Petro. Análisis de coyuntura. Bogotá: FIP, p. 6.

101. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 27 de febrero de 2023. A/HRC/52/25, párr. 10.

102. Fundación Ideas para la Paz. 2022. Petro y la estrategia de paz y seguridad. Op. Cit., p. 9.

103. Fundación Ideas para la Paz. 2022. Petro y la estrategia de paz y seguridad. Op. Cit., p. 11.

104. Fundación Ideas para la Paz. 2022. Petro y la estrategia de paz y seguridad. Op. Cit., p. 17-18.

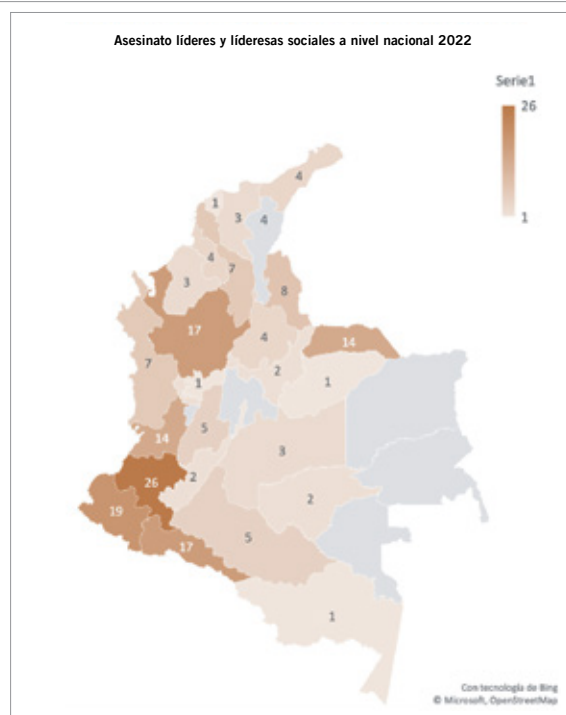
105. Fundación Paz y Reconciliación. 2022. Petro en 100 días. Bogotá: PARES, p. 10.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos afirmó en su informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Colombia relativo al 2022 que “los altos niveles de violencia en contra de personas defensoras se mantuvieron”.¹⁰⁶ Además, registró un aumento en los ataques contra integrantes de juntas de acción comunal¹⁰⁷ y la continuidad en los ataques contra autoridades Indígenas y afrodescendientes.¹⁰⁸ De hecho, posteriormente afirmó que “considerando los casos verificados por la oficina hasta finales de 2022, no se identificó una disminución significativa a partir de la toma de posesión del nuevo gobierno”, pues mientras en el primer semestre se verificaron 59 casos, en el segundo fueron 58.¹⁰⁹

La Fundación Paz y Reconciliación por su parte señaló que “2022 cerró como uno de los años más violentos en materia de asesinatos contra líderes y lideresas sociales” desde la firma del AFP en 2016, sólo por detrás del 2020, cuando registró el pico de casos de este período.¹¹⁰ Además, reseñó también que “(...) los liderazgos más afectados durante el 2022 fueron fundamentalmente los comunales e Indígenas, por amplio margen”.¹¹¹

En el 2022 la tendencia de distribución territorial de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en Colombia fue similar a 2020 y 2021, como se puede observar en el Mapa 3, que refleja la información recaudada por el Observatorio para la Defensa de la Vida de la Fundación Paz y Reconciliación sobre asesinatos de líderes y lideresas sociales en el país.¹¹² La preeminencia de departamentos como Cauca y Antioquia, así como la permanencia de la violencia en las zonas fronterizas con Venezuela y Ecuador (Nariño, Putumayo, Norte de Santander y Arauca fundamentalmente) dejan clara la permanencia del fenómeno y la afectación especial de ciertas zonas del país.

Mapa 3 - Intensidad departamental de asesinatos contra líderes y lideresas sociales en 2022



106. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 27 de febrero de 2023. Op. Cit., párr. 61.

107. Las Juntas de Acción Comunal son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social integradas por las personas que habitan un lugar determinado (por ejemplo, barrios, veredas o corregimientos) para buscar el desarrollo integral, sostenible y sustentable. Al respecto: Ley 743 de 2002, art. 8.a. La Fundación Paz y Reconciliación señala que una de las razones por las que quienes pertenecen a Juntas de Acción Comunal son atacados es por su “(...) rol fundamental en el dirección de espacios consolidados (...) estos liderazgos tienen una gran capacidad de gestión y agencia en la defensa de derechos de sus comunidades, sin embargo, su labor en zonas donde persisten conflictos asociados [a] cultivos de uso ilícito, explotación de recursos naturales e intereses económicos, han contribuido a su estigmatización”. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Situación de violencia letal contra líderes y lideresas sociales en Colombia 2022-2023. Bogotá: PARES, p. 12.

108. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 27 de febrero de 2023. Op. Cit., párr. 61-63.

109. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2023. Análisis de ONU-Derechos Humanos sobre las tendencias y patrones de violencia en contra de personas defensoras en 2022. Op. Cit.

110. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Op. Cit., p. 4.

111. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Op. Cit., p. 12.

112. Fuente del Mapa 3: Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Op. Cit., p. 6.

Para 2023, a través de la Alerta Temprana 019-23, la Defensoría del Pueblo señaló la existencia de riesgos para la vida, la integridad personal y el ejercicio de la labor de defensa de derechos humanos en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas en 32 departamentos de Colombia. 120 de estos municipios están en riesgo extremo, 258 en riesgo alto, 203 en riesgo medio y 125 en riesgo bajo.¹¹³ Esto es, en aproximadamente el 60% de los municipios del país hay riesgo para las personas defensoras de derechos humanos, y en alrededor del 10% ese riesgo es extremo.

Además, en su informe anual de 2022 el Programa Somos Defensores registró un preocupante aumento de 42% en el asesinato de personas defensoras de derechos humanos frente al 2021.¹¹⁴ Entre agosto y diciembre de ese año, el Programa registró 73 asesinatos¹¹⁵ y el trimestre entre octubre y diciembre resultó ser el segundo más violento del año, momento en el cual el gobierno de Gustavo Petro ya estaba en marcha.¹¹⁶ De hecho, uno de sus hallazgos es un aumento difícil de explicar de casos entre julio y agosto de 2022, momento preciso en el que ocurre el cambio de gobierno.¹¹⁷ Finalmente, el Programa identificó una disminución del 16% en los casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos, un concepto que engloba todas las violaciones a derechos humanos que se registran, no sólo los asesinatos. Ahora, es importante tener en cuenta que, según el Programa, durante 2021 “un alto porcentaje de las agresiones ocurridas durante 2021 estuvieron enmarcadas en la dinámica del Paro Nacional, período en que existió una intensa represión y persecución contra las personas defensoras y los liderazgos sociales que participaron o promovieron la protesta social”.¹¹⁸

Finalmente, de acuerdo con cifras de INDEPAZ y un análisis realizado por Cuestión Pública, a 31 de julio de 2023 hubo una disminución pequeña en el asesinato de personas defensoras si se compara el primer año del gobierno de Iván Duque con el primer año del gobierno de Gustavo Petro. Así, mientras en el gobierno Duque fueron asesinadas 187 personas defensoras durante el primer año, en el gobierno Petro fueron asesinadas 167, una reducción aproximada del 10% de casos.¹¹⁹ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también reportó una disminución de casos de asesinato de personas defensoras durante el primer trimestre de 2023, pues verificó 46 casos, frente a 57 en el mismo período del 2022, una disminución aproximada del 19%.¹²⁰ Si bien estos son datos importantes, es necesario que la disminución de la incidencia de casos se mantenga en el tiempo y se profundice.

3.2.2 RESPUESTA ESTATAL

En agosto de 2022 el gobierno nacional colombiano quedó en cabeza de Gustavo Petro, Presidente de la República, y Francia Márquez, Vicepresidenta de la República. Desde la campaña electoral, desarrollada durante la primera mitad del año, ambas personas presentaron la crisis generada por la violencia contra personas defensoras de derechos humanos como una de sus principales preocupaciones. A su llegada, el nuevo gobierno decidió implementar un plan de emergencia para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, los liderazgos sociales y las firmantes de paz con acciones a corto y mediano plazo que buscaban atender y mitigar la crisis.

Este primer impulso estuvo acompañado por un claro cambio en la aproximación pública del gobierno al asunto, pues reconoció la existencia de la crisis y adoptó medidas para intentar abordarla con el acompañamiento de las organizaciones y plataformas de derechos humanos. Mientras tanto, en el Congreso de la República avanzó la aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, que a julio de 2023 se encontraba en proceso de revisión automática de constitucionalidad ante la Corte Constitucional.

En paralelo, el gobierno nacional adoptó una estrategia integral a la que denominó “Paz Total”, que entre otros objetivos busca “(...) mitigar la violencia en el país y generar alivios humanitarios”¹²¹ a través de la reactivación de la mesa de negociaciones con el ELN y los acercamientos con distintos grupos armados para buscar ceses al fuego provisionales y, como meta última, acuerdos de paz o procesos de sometimiento

113. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 72-73.

114. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 66.

115. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 71.

116. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 90.

117. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 90.

118. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 89.

119. Cuestión Pública. Asesinatos de líderes y masacres sin tregua en el gobierno Petro. 5 de agosto de 2023. Disponible en: <https://cuestionpublica.com/asesinatos-de-lideres-y-masacres-sin-tregua-en-el-gobierno-petro/>.

120. ONU Derechos Humanos Colombia. Presentación del análisis de la situación de #DDHH en Colombia en el primer semestre de 2023. 15 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=QVTSb6oYgol>.

121. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Op. Cit., p. 3.

a la justicia. Lastimosamente, como explica la Fundación Paz y Reconciliación, las expectativas generadas inicialmente por esta estrategia, acompañada del plan de emergencia ya mencionado, “(...) se han ido diluyendo paulatinamente, producto de las acciones violentas sostenidas de los grupos armados contra la población y los liderazgos sociales en los territorios”.¹²²

El primer intento por dar solución a la crisis de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el país no parece haber tenido mucho éxito. A falta de una evaluación comprehensiva, transparente y participativa, distintas organizaciones de derechos humanos y centros de estudio coinciden en que el plan de emergencia no obtuvo los resultados deseados y la violencia no sólo no cede, sino que parece aumentar. A pesar de ello, Amnistía Internacional ha recibido información del gobierno nacional, corroborada por pronunciamientos públicos de instituciones como la Defensoría del Pueblo y organizaciones como el Programa Somos Defensores, de que el gobierno continúa dando pasos para diseñar e implementar una política pública integral de protección y garantías para las personas defensoras que incluye un fortalecimiento del enfoque colectivo. Este es un paso necesario que fue recomendado por Amnistía Internacional en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia 2020*.

En el entretanto, persisten preocupaciones en varios frentes analizados en 2020 y retomados en la sección anterior. Primero, hay serias dudas sobre la forma de operación de la UNP y la falta de efectividad del modelo que implementa, tanto en sus dimensiones individual como colectiva. Segundo, persisten los problemas de falta de implementación de las recomendaciones presentadas por la Defensoría del Pueblo en sus alertas tempranas. Tercero, respecto de las medidas de protección contenidas en el AFP, si bien en algunos casos se han evidenciado intenciones de potenciarlas, como en el del Decreto 660 de 2018, en otros hay preocupación por acciones y actitudes del gobierno que contradicen sus intenciones iniciales, especialmente en lo que se refiere a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. En esta sección se entra en detalle en cada uno de estos puntos.

LA POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN

El gobierno de Gustavo Petro recibió en agosto lo que el gobierno anterior entendía como una Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social, contenida en el Documento CONPES 4063. Como ya se mencionó, el proceso de aprobación de la política, el instrumento normativo seleccionado para desarrollarla y el contenido mismo tenían falencias que fueron señaladas en distintas oportunidades. Tanto así que en mayo de 2023 la Defensoría del Pueblo recomendó al Departamento Nacional de Planeación y otras entidades “[a]sumir, desde la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la revisión, ajuste y mejoramiento del CONPES 4063”.¹²³

El nuevo gobierno reconoció la existencia de la crisis de violencia contra personas defensoras y asumió su responsabilidad de reformar el esquema normativo vigente para solucionar los problemas de paralelismo institucional e hiperinflación normativa y diseñar una política pública de protección y garantías adecuada. Frente al primer punto, el Programa Somos Defensores señaló que al cierre de 2022 el gobierno aún no había avanzado en la derogación de los decretos que sustentaban el criticado modelo de la administración anterior, como los que dieron sustento normativo al PAO, entre ellos el Decreto 2137 de 2018.¹²⁴ Y frente al segundo, a mayo de 2023 la Defensoría del Pueblo reportó que el Ministerio del Interior contrató “(...) dos consultorías expertas (...) una para formular la armonización de espacios institucionales para la atención preventiva y de protección de [personas defensoras] y líderes sociales, y otra para la construcción de una política pública integral de garantías a la labor de los defensores, las que se espera logren dar solución a la crisis que se ha desarrollado por años con la excesiva pero poco efectiva normativa emitida en esta materia”.¹²⁵ Información confirmada en el informe anual de 2022 del Programa Somos Defensores, que señaló su conocimiento sobre el avance en la formulación de una política integral de garantías para las personas defensoras de derechos humanos con enfoque participativo, en la que ya hay conversaciones adelantadas entre el gobierno y las plataformas de derechos humanos.¹²⁶ En un evento promovido por el Programa Somos Defensores, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, Sisma Mujer y la Fundación para la Libertad de Prensa, una persona representante de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior confirmó públicamente esta misma información.¹²⁷

122. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Op. Cit., p. 4.

123. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 128.

124. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 77.

125. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 63-64.

126. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 85

127. Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. Foro. ¿Cómo protege el Estado a las personas defensoras de derechos humanos en Colombia? 13 de julio de 2023.

A pesar de que la demora en la implementación de las medidas para el diseño y puesta en marcha de la política pública de protección son preocupantes, es importante mencionar que el gobierno tomó medidas con las que buscaba abordar a corto y mediano plazo la crisis, mientras el proceso de formulación de la política avanzaba. Esto se vio plasmado en la adopción del “Plan de emergencia para la protección de personas defensoras de derechos humanos, lideresas sociales y firmantes del Acuerdo de Paz” en 64 municipios y 3 capitales de departamentos del país. Plan que fue elaborado conjuntamente entre organizaciones de la sociedad civil, plataformas de derechos humanos y la Comisión de Paz del Congreso de la República, con la asistencia técnica de órganos del sistema de Naciones Unidas con presencia en Colombia.¹²⁸ El plan giraba en torno a seis ejes y 49 medidas de corto y mediano plazo (para los primeros cien días de implementación y para 2023, respectivamente).¹²⁹

Según la Fundación Paz y Reconciliación, el plan “(...) contempló una visión más integral de los escenarios de protección de los líderes y lideresas sociales, incorporando instancias del Acuerdo de Paz, componentes de protección colectiva, así como acciones de impacto simbólico concernientes a la desestigmatización (sic) y la transformación de imaginarios”.¹³⁰ Así, se soportaba en cuatro principios básicos: (i) tomar acción inmediata para la prevención y la protección; (ii) activar los mecanismos previstos en el AFP; (iii) llevar a cabo ejercicios de priorización territorial como respuesta a contextos de alto riesgo y, (iv) activar escenarios de interlocución, concertación y participación para las organizaciones sociales y las comunidades.¹³¹

La institución con mayores responsabilidades en la implementación del plan fue el Ministerio del Interior, que asumió 17 acciones, seguido por la Presidencia de la República con 14, el Ministerio de Defensa Nacional con 9, la UNP con 7 y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz con 4.¹³² Quien en principio tendría un rol fundamental en la articulación sería el Ministerio del Interior, asunto clave para la ejecución de un plan complejo. Lastimosamente, esto no ocurrió, según el Programa Somos Defensores, por “la debilidad en la que quedó la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior [que] no permitió el tener la capacidad suficiente para lograrlo”.¹³³

Según información entregada por el Ministerio del Interior a la Defensoría del Pueblo, hasta el 28 de febrero de 2023 se habían instalado 235 Puestos de Mando Unificados por la Vida en 203 municipios, donde se suscribieron 464 compromisos que han sido cumplidos en un 27.2% según la Defensoría, mientras que el 65% de los plazos para el cumplimiento de actividades ya vencieron.¹³⁴ El Ministerio del Interior informó directamente a Amnistía Internacional que había realizado 242 sesiones de Puestos de Mando Unificados por la Vida entre agosto de 2022 y marzo de 2023 y que, con el fin de atender las emergencias reportadas en estos espacios, creó el Grupo de Atención a Urgencias.¹³⁵ Ahora bien, para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, esta fue la acción gubernamental más visible en la ejecución del plan de emergencia y significó la apertura de “espacios operativos a nivel local para la adopción de acciones concretas de prevención y protección”.¹³⁶ La misma Oficina explicó en su informe anual sobre la situación de Colombia que la correcta implementación de estos espacios “experimentó desafíos relacionados con la falta de un enfoque preventivo de algunas autoridades locales, limitaciones del Gobierno nacional para acompañar los espacios municipales, la ausencia de confianza entre autoridades y sociedad civil, y las causas estructurales de la violencia en los territorios”.¹³⁷ En el ejercicio de documentación de casos para el presente informe Amnistía Internacional no encontró evidencia de efectos positivos a mediano y largo plazo de la instalación de los Puestos de Mando Unificados por la Vida. Mientras tanto, la Fundación Ideas para la Paz señaló que la estrategia “no generó el impacto deseado ni logró minimizar sustancialmente la violencia contra líderes sociales”, pues los asesinatos de líderes sociales no disminuyeron y tampoco hubo mayor incidencia en otros delitos como las amenazas y la extorsión, sólo una reducción en homicidios en general.¹³⁸

128. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

129. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 60.

130. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Sielnciendo la esperanza. Op. Cit., p. 16.

131. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 74.

132. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 74.

133. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 77.

134. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 60-63.

135. Según el Ministerio del Interior, el Grupo de Atención a Urgencias tiene el propósito de “atender las emergencias reportadas en los puestos de mando y hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas por las entidades”. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

136. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 27 de febrero de 2023. Op. Cit., párr. 67.

137. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 27 de febrero de 2023. Op. Cit., párr. 67.

138. Fundación Ideas para la Paz. 2023. Paz Total, disputas e inseguridad en el primer año del gobierno Petro. Bogotá: FIP, p. 21.

Otra de las medidas importantes y que marcaba distancia frente a la estrategia hasta ese momento implementada por el gobierno colombiano era el componente de combate a la estigmatización de las personas que defienden derechos humanos en el país. Una de las causas estructurales de violencia en su contra. Según la Fundación Paz y Reconciliación, “esas acciones no se materializaron dentro del margen de los primeros 100 días y mucho menos posterior a ello, por lo menos no de manera visible”.¹³⁹ Amnistía Internacional, por el contrario, sí escuchó de primera mano experiencias de desescalamiento del lenguaje y aproximación respetuosa por parte del Estado colombiano a las personas defensoras y sus organizaciones, por ejemplo, en la región del Catatumbo, como se explica más adelante en la documentación del caso del CISCA.

Además, en respuesta a una solicitud remitida por Amnistía Internacional en mayo de 2023, la UNP informó de las acciones que adelantó para implementar el plan de emergencia.¹⁴⁰ Entre esas medidas aparecen la priorización de las solicitudes de protección e información provenientes de personas defensoras de derechos humanos ubicadas en los 65 municipios y seis capitales priorizados en el plan de emergencia, con especial énfasis en los cinco municipios con mayores niveles de violencia contra personas defensoras del país: Argelia (Cauca), Roberto Payán (Nariño), Tumaco (Nariño), Tibú (Norte de Santander) e Ituango (Antioquia). Asimismo, se ordenó la convocatoria del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas Territorializado Presencial¹⁴¹.

El énfasis gubernamental en la implementación de los Puestos de Mando Unificados por la Vida puede ser un reflejo de lo que el Programa Somos Defensores denomina el problema de la “concentración de la institucionalidad en la puesta en marcha de solo una de las medidas”¹⁴² contenidas en el plan. Así, según su evaluación, durante los primeros meses de implementación “la ejecución del resto de medidas contempladas en los demás ejes al parecer quedó en un segundo plano”.¹⁴³

La implementación del plan de emergencia generó expectativas de disminución de los ataques contra personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgo social. Lastimosamente, al cierre de la primera etapa del plan, luego de cien días, no se llevó a cabo un balance conjunto entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil que diera cuenta de los resultados obtenidos.¹⁴⁴ En mayo de 2023 Amnistía Internacional solicitó al Ministerio del Interior manifestarse sobre los éxitos, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora derivadas de la implementación del plan de emergencia. A pesar de que la Dirección de Derechos Humanos entregó información amplia sobre su rol en la implementación del plan, no fue clara en cuanto a su balance sobre los resultados.¹⁴⁵

Lo cierto es que los registros de distintas organizaciones que hacen monitoreo de la situación muestran que la disminución de ataques, por lo menos en perspectiva macro, no ocurrió. Por ejemplo, la Fundación Paz y Reconciliación reseñó que “(...) desde la fecha de posesión del gobierno Petro hasta el momento se han presentado un total de 128 homicidios. Es decir que los índices de violencia contra esta población se han mantenido y no presentan mayores variaciones en la tendencia”.¹⁴⁶ Mientras que INDEPAZ registró 22 homicidios de líderes y lideresas sociales en abril de 2023, la cifra más alta del año de acuerdo con sus datos¹⁴⁷ y la Fundación Ideas para la Paz señaló que las “medidas implementadas para reducir los homicidios contra líderes y lideresas han mostrado ser poco efectivas”.¹⁴⁸

En palabras del Programa Somos Defensores, luego de los primeros meses de implementación del plan de emergencia, es necesario reconocer: “i) que las agresiones a las personas defensoras, liderazgos sociales y firmantes de paz continúan, ii) que hace falta afinar a la institucionalidad en el cumplimiento del Plan de Emergencia y iii) que es necesario que el gobierno y las organizaciones de [derechos humanos] que elaboraron el plan revisen conjuntamente sus fortalezas, debilidades y los ajustes que se estime necesario hacer”.¹⁴⁹ Amnistía Internacional comparte estas conclusiones.

139. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Op. Cit., p. 19.

140. Unidad Nacional de Protección. Radicado EXT23-00057129. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. 20 de junio de 2023.

141. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas tiene la misión de llevar a cabo la valoración integral del riesgo y la recomendación de medidas de protección y complementarias en el contexto de la ruta de protección a personas en riesgo. Decreto 1066 de 2015, art. 2.4.1.2.38. Unidad Nacional de Protección. Directiva No. DIR22-0000001. 32 de septiembre de 2022.

142. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 76.

143. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 76.

144. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 74.

145. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

146. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Op. Cit., p. 16

147. El Espectador. 2023. Abril: el mes más violento para los líderes en Colombia en lo que va del año. Disponible en: <https://www.elspectador.com/justicia-inclusiva/abril-el-mes-mas-violento-para-los-lideres-en-colombia-en-lo-que-va-del-año/>.

148. Fundación Ideas para la Paz. 2022. Ni paz ni guerra. Op. Cit., p. 35.

149. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 73-74.

LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

A su llegada el nuevo gobierno asumió que la labor de la UNP en la protección de personas debía estar enmarcada en el concepto más amplio de seguridad humana sobre el que giraría su política de seguridad y defensa. En reunión con una delegación internacional de Amnistía Internacional en septiembre de 2022 el recién posesionado director y su grupo de trabajo reconocieron que se requería un cambio estructural en la forma de actuar de la UNP, pues el modelo vigente, en su forma de ver, no era suficiente, carecía de enfoque preventivo y tenía serios cuestionamientos en su efectividad y eficiencia. Posteriormente, en respuesta a una solicitud de información remitida por Amnistía Internacional en abril de 2023, la institución confirmó que se adelanta un proceso de reestructuración de su funcionamiento a partir de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.¹⁵⁰

La necesidad de evaluación del modelo de protección aplicado por la UNP, tanto a nivel individual como colectivo, fue puesta sobre la mesa por distintas organizaciones de defensa de derechos humanos y por Amnistía Internacional en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* de 2020. Por ejemplo, para 2023 la Defensoría del Pueblo señaló, respecto de la ineficiencia del modelo de protección, que “(...) la UNP ha recibido más de 4.5 billones de pesos [colombianos] en 4 años (cerca de 1000 millones de dólares, sin contar con datos oficiales 2022) para proteger un número reducido de personas frente al alto volumen de solicitudes de protección recibidas”.¹⁵¹

El dato general de gasto público asociado al modelo de protección implementado por la UNP se complementa con las persistentes quejas sobre la calidad de las medidas recibidas por las personas defensoras de derechos humanos. Amnistía Internacional recibió información sobre deficiencias en medidas materiales de protección, especialmente en los vehículos para transporte de personas defensoras, que han presentado fallas mecánicas y eléctricas constantes o no son apropiados para el territorio en que viven, y la adecuación del acompañamiento por parte de personas de protección respecto de las rutinas de las personas defensoras, de manera que, por ejemplo, quedan en riesgo de perder la protección si tienen que salir de la ciudad y no se han autorizado viáticos para las personas de protección. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos confirmó la situación en su informe anual de 2022, en el que señaló que “recibió un número alto de quejas relativas a la implementación de los esquemas de protección individual y colectiva. Las quejas se refieren a demoras en la implementación de medidas de protección, la tendencia a disminuir el nivel de riesgo en los estudios de análisis de riesgo, la falta de pertinencia de las medidas a las realidades de los territorios, la débil incorporación de los enfoques étnico y de género y las deficiencias en el funcionamiento de las medidas”.¹⁵²

A pesar de lo anterior, la UNP sigue siendo un componente esencial en el modelo de protección de personas defensoras de derechos humanos que ha implementado el Estado colombiano históricamente. Muestra de esto son las cifras de recepción de solicitudes de protección individuales y colectivas recibidas por la entidad en los últimos años. Según la respuesta que la UNP dio a una solicitud de información remitida por Amnistía Internacional en abril de 2023, en 2022 recibió 6.255 solicitudes de protección individual de personas defensoras de derechos humanos y 502 solicitudes de protección colectiva y entre enero y mayo de 2023 recibió 2.734 individuales y 124 colectivas. En una respuesta complementaria, remitida a solicitud de Amnistía Internacional, la UNP aclaró que de las 6.255 solicitudes de protección individual recibidas en 2022 4.759 no contaban con inicio de estudio de riesgo y de las 502 de protección colectiva 413 estaban en la misma situación. Mientras tanto, de las 2.734 solicitudes de protección individual recibidas entre enero y mayo de 2023, 2.225 no contaban con inicio de estudio de riesgo y de las 124 solicitudes de protección colectiva, 100 estaban en la misma situación.¹⁵³ Que las solicitudes de protección no cuenten con estudio de riesgo, según la UNP, implica que “no cumplen los requisitos mínimos para iniciarlo y el trámite realizado por el Grupo de Servicio al Ciudadano adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Información consiste en comunicarse con los solicitantes para requerir información adicional”.¹⁵⁴

Por último, las denuncias sobre presunta corrupción y malos manejos al interior de la UNP escalaron con la llegada del nuevo gobierno, en parte por las denuncias presentadas por el nuevo director frente a hechos

150. Unidad Nacional de Protección. Radicado EXT23-00057129. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. 20 de junio de 2023.

151. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 48.

152. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 27 de febrero de 2023. Op. Cit., párr. 69.

153. Unidad Nacional de Protección. Radicado EXT23-00081563. Respuesta a solicitud de información complementaria remitida por Amnistía Internacional. 5 de julio de 2023.

154. Unidad Nacional de Protección. Radicado EXT23-00081563. Respuesta a solicitud de información complementaria remitida por Amnistía Internacional. 5 de julio de 2023.

ocurridos en administraciones anteriores.¹⁵⁵ Esta situación la reseñó la Defensoría del Pueblo en mayo de 2023 de la siguiente manera: “(...) es materia de preocupación las constantes denuncias e investigaciones de diversas fuentes (...) sobre las grandes deficiencias en la prestación idónea y eficaz del servicio, redes profundas de corrupción dentro de la entidad, cuestionamiento a la transparencia de los procedimientos para la evaluación del riesgo y hasta uso de los esquemas y mecanismos de protección con fines ilícitos”.¹⁵⁶

EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Según información que entregó la Defensoría del Pueblo al Programa Somos Defensores, en 2022 se emitieron 31 alertas tempranas y 35 informes de seguimiento relacionados con riesgos contra personas defensoras.¹⁵⁷ La situación frente al cumplimiento de las recomendaciones siguió la tendencia no sólo de la segunda mitad del gobierno de Iván Duque sino la identificada al momento de publicar el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* en 2020. De hecho, en su evaluación de la situación de Colombia de julio de 2023 el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas insistió en la necesidad de que el Estado continúe e intensifique sus esfuerzos “(...) para garantizar la implementación de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo relacionadas con los informes de riesgo y notas de seguimiento emitidos en el marco del Sistema de Alertas Tempranas. En particular, debe fortalecer la metodología de trabajo de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (...)”.¹⁵⁸ En entrevista con una delegación de Amnistía Internacional en Bogotá en 2022, un equipo de la Defensoría del Pueblo manifestó que su misión consistía en emitir las alertas tempranas, pero que la responsabilidad su implementación estaba en cabeza del Ministerio del Interior.

En mayo de 2023 la Defensoría del Pueblo publicó la Alerta Temprana 019-2023, denominada “Alerta temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH. (PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos”. Esta nueva alerta tenía como precedente la Alerta Temprana 026-2018 y su informe de seguimiento de 2019, analizando el periodo comprendido entre septiembre de 2019 y diciembre de 2022. Allí, al hacer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de seguimiento de 2019, la Defensoría confirmó lo que ya había sido denunciado por distintas organizaciones y que Amnistía Internacional señaló en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia*: las entidades sobre las cuales recaen las recomendaciones tienen una respuesta baja, incluso ante la exacerbación del riesgo.¹⁵⁹

En respuesta a una solicitud de información presentada por Amnistía Internacional en mayo de 2023, el Ministerio del Interior informó que había tomado medidas para fortalecer la puesta en marcha de las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo. Concretamente, explicó que como secretaría técnica de la CIPRAT adelantó actividades de seguimiento a las 25 alertas tempranas emitidas en 2023 (con corte a 30 de junio de 2023). También señaló que implementó, en conjunto con la UNP, una estrategia de “Talleres regionales por la vida. Socialización de la ruta de protección individual y colectiva para líderes comunales en el marco de las alertas tempranas”, consistente en la realización de 11 sesiones técnicas con presidentes de juntas de acción comunal en municipios de Norte de Santander. Y, finalmente, explicó que desarrolló 8 sesiones técnicas con enfoque diferencial para población en proceso de reincorporación en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Meta, Chocó y Nariño.¹⁶⁰

Luego de una solicitud de información presentada por Amnistía Internacional en abril de 2023, la UNP señaló que entre agosto de 2022 y mayo de 2023 había atendido 36 documentos de advertencia emitidos por el SAT y gestionado 68 recomendaciones. Además, explicó que, como estrategia de prevención de los riesgos advertidos, había apoyado técnicamente a gobernaciones, alcaldías y personerías a través de comunicaciones de socialización de los programas que lidera y llevó a cabo 54 capacitaciones.¹⁶¹ Gran parte del período que cubre esta información no cabe dentro del marco temporal de la Alerta Temprana 019-2023, por lo no debería estar incluida en el análisis que realizó la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento por parte de la

155. Cambio. Los casos de corrupción en la UNP sobre los que su director podría hablar en la Fiscalía. 25 de mayo de 2023. Disponible en: <https://cambiocolombia.com/poder/los-casos-de-corrupcion-en-la-unp-sobre-los-que-su-director-podria-hablar-en-la-fiscalia>.

156. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 48.

157. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 84.

158. ONU. Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Colombia. CCPR/C/COL/CO/8. 26 de julio de 2023, para. 7.

159. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 100-101.

160. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

161. Unidad Nacional de Protección. Radicado EXT23-00057129. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. 20 de junio de 2023.

UNP de sus recomendaciones, pero que exista una consciencia de la potencia de las alertas tempranas para mejorar la acción de la UNP es sin duda positivo. Amnistía Internacional preguntó a la Defensoría del Pueblo si durante el tiempo que no está incluido en el marco temporal de la Alerta Temprana 019-2023 la respuesta institucional había cambiado pero la institución respondió que el monitoreo al cumplimiento de esa alerta aún estaba en curso.¹⁶²

El fenómeno de falta de respuesta institucional es multicausal y pasa por asuntos que van desde las consecuencias del centralismo en la (falta de) construcción de capacidades locales para responder hasta la estigmatización y la falta de voluntad política. Pero uno de los factores principales está en la forma en que opera la CIPRAT, responsable de la coordinación de la respuesta interinstitucional del gobierno nacional a las alertas emitidas por el SAT.¹⁶³ Si el CIPRAT logra consolidarse como un espacio de interlocución y coordinación institucional eficiente, el impacto de las medidas de prevención y protección derivadas de las alertas tempranas escalará positivamente.

LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, INCLUYENDO EL DECRETO 660 DE 2018

A su llegada, el gobierno de Gustavo Petro manifestó en varias ocasiones su compromiso con la implementación del AFP y adoptó pasos que fueron vistos como confirmaciones de esa intención. No obstante, distintas organizaciones de defensa de derechos humanos y que hacen seguimiento al proceso han manifestado que ese compromiso “(...) en la práctica no es tan palpable y pareciera desvanecerse frente a la multiplicidad de frentes que conlleva poner en marcha la Paz Total”.¹⁶⁴ Ahora bien, el plan de emergencia implementado por el gobierno a partir de 2022 retomó además algunas medidas provenientes del punto 3.4 del AFP sobre garantías de seguridad.¹⁶⁵

Primero, el gobierno dispuso la reactivación total de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. Un espacio cuya importancia fue resaltada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en julio de 2023 dentro de sus observaciones finales sobre Colombia.¹⁶⁶ La Comisión se reunió en octubre y diciembre de 2022 y comenzó las discusiones para el desarrollo de su labor. No obstante, durante el 2023 se hicieron llamados para que estos avances comenzaran a materializarse en acciones concretas para el diseño y puesta en marcha de la política pública y criminal para el desmantelamiento de grupos armados.¹⁶⁷ El Ministerio del Interior informó a Amnistía Internacional que en 2022 se realizaron 10 sesiones de la subcomisión de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y que desde ese momento se avanzó en la aprobación de “la primera parte del documento de política pública de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, que incluye el concepto de desmantelamiento, sus objetivos, componentes y lineamientos”.¹⁶⁸ También explicó que durante 2023 se definió la creación de un comité redactor de la política pública conformado por personas delegadas del propio Ministerio, el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, la Organización de las Naciones Unidas y el Departamento Nacional de Planeación. Esa comisión redactora, según el Ministerio del Interior, habría avanzado en lo restante de la política pública de desmantelamiento y el borrador estaría disponible para aprobación en la siguiente sesión de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, con la presencia del Presidente Gustavo Petro.¹⁶⁹ Esa información fue confirmada por el Director de Derechos Humanos de ese Ministerio de manera pública en agosto de 2023.¹⁷⁰ Luego del cierre de la investigación para este informe, en septiembre de 2023, fue aprobada la “Política pública de desmantelamiento de organizaciones criminales que atentan contra la construcción de la paz, incluidas las denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo” en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.¹⁷¹ Dado que la política fue expedida con

162. Defensoría del Pueblo. Contestación TG AMR 23/2023.4277 Solicitud de información. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. 19 de agosto de 2023.

163. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento y Management Science for Development. 2022. Garantías de papel. Op. Cit., p. 106.

164. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 70.

165. AFP, punto 3.4. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final.pdf>.

166. ONU. Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Colombia. CCPR/C/COL/CO/8. 26 de julio de 2023, para. 3.

167. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Sielnciendo la esperanza. Op. Cit., p. 21.

168. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

169. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

170. ONU Derechos Humanos Colombia. Presentación del análisis de la situación de #DDHH en Colombia en el primer semestre de 2023. 15 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=QVTSb6oYgol>.

171. El Espectador. Así funcionará la política con la que Petro busca desmantelar a grupos criminales. 9 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/gobierno-petro-lanza-politica-de-desmantelamiento-de-organizaciones-criminales-asi-funciona/>.

posterioridad a la fecha de corte de esta investigación, fue imposible incluir un análisis de fondo sobre su contenido.

A pesar de esto, se han levantado algunas alarmas sobre la actitud del gobierno frente a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. Así, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo señaló que la presentación ante el Congreso de la República de un proyecto de ley de sometimiento a la justicia de grupos criminales por parte del gobierno de Gustavo Petro, sin consultar a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, era un mal síntoma sobre la efectividad del espacio.¹⁷² El Programa Somos Defensores reiteró en su informe anual de 2022 esta preocupación y agregó que la creación de una instancia de alto nivel para el estudio, caracterización y calificación de estructuras armadas en el marco del proceso de Paz Total también generaba alerta, pues esta era una función que bien podría desempeñar la comisión.¹⁷³

Segundo, el plan de emergencia incluyó un fuerte enfoque de protección colectiva a través del Decreto 660 de 2018 y la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios. Este anuncio generó amplias expectativas que al cierre de este informe seguían vigentes.¹⁷⁴ En respuesta a una solicitud de información remitida por Amnistía Internacional en mayo de 2023, el Ministerio del Interior informó que el equipo de la Dirección de Derechos Humanos de esa cartera comenzó formalmente su trabajo de aplicación del Decreto 660 de 2018 en abril de ese año.

En primera medida, el Ministerio señaló que realizó un diagnóstico en el que confirmó que durante los cinco años de vigencia del decreto su implementación había estado desfinanciada y no se le habían destinado personas funcionarias, a pesar de que 43 organizaciones habían iniciado la ruta de protección colectiva y 20 de ellas ya tenían elaborados los planes integrales de prevención. Además, en el diagnóstico encontró que para finales de 2022 habían sido designadas 89 personas como promotoras de la implementación del Decreto 660 de 2018, “sin ajustarse a los criterios que contiene el decreto (...) ni con pertenencia a organizaciones beneficiarias de las medidas contempladas”.¹⁷⁵

En segunda medida, el Ministerio afirmó que la Dirección de Derechos Humanos realizó una asignación presupuestal de COP\$6.857.000.000¹⁷⁶ para la implementación del Decreto 660 de 2018 durante el año 2023. Con esos recursos se conformó un equipo de trabajo dedicado a esta labor, se construyeron los criterios de priorización y focalización para el efecto, se diseñaron los formatos de solicitud de ingreso a las medidas contempladas en el Decreto 660 de 2018 y solicitud de actualización del plan integral de prevención y se construyeron los criterios para la selección de los nuevos promotores de implementación del decreto.¹⁷⁷

Finalmente, el Ministerio del Interior informó que desde julio de 2023 inició la realización de 35 talleres de formación y la construcción de nuevos planes integrales de prevención con organizaciones que habían solicitado su ingreso a las medidas contempladas en el Decreto 660 de 2018. Esto implicaba, en palabras de la Dirección de Derechos Humanos de esa cartera, una “apuesta de duplicar en este año [2023] las organizaciones que se benefician, así como seguir garantizando la asignación presupuestal que permita mantener el equipo conformado y, en lo posible, ampliarlo”.¹⁷⁸ En agosto de 2023, de manera pública, el Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior anunció que la meta, para finalizar el año, era que 300 organizaciones recibieran protección a través de las medidas contempladas en el Decreto 660 de 2018.¹⁷⁹

3.3 ENERO DE 2020 A JULIO DE 2023: EL PAPEL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Uno de los componentes esenciales de la protección colectiva, conceptualizada como el abordaje de las causas raíz de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y sus comunidades, es el cierre de la brecha de impunidad. Si las personas responsables de las amenazas y los ataques sufren las

172. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 54.

173. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 70.

174. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 56.

175. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

176. USD\$1.744.876 a tasa de cambio del 31 de julio de 2023.

177. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

178. Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

179. ONU Derechos Humanos Colombia. Presentación del análisis de la situación de #DDHH en Colombia en el primer semestre de 2023. 15 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=QVTSb6oYgol>.

consecuencias de sus actos en el marco de un sistema de justicia que garantice su derecho al debido proceso, no sólo ellas sino la sociedad entera entenderán la especial gravedad del ataque a personas que dedican su vida a defender derechos humanos.

Amnistía Internacional reconoció en 2020 los avances realizados por la Fiscalía General de la Nación con la incorporación de estándares internacionales en sus prácticas internas y la asignación de fiscales regionales para la investigación. No obstante, consideró que esos esfuerzos no eran suficientes para combatir la impunidad en los ataques contra personas defensoras. En esos momentos la Fiscalía había informado a Amnistía Internacional que, para 31 de marzo de 2020, tenía “algún avance” en la investigación de 173 de los 317 casos de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos documentados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos entre el 24 de noviembre de 2017 y diciembre de 2019; 49 de esos casos tenían sentencia firme, 69 estaban en juicio, 10 en indagación y 45 en indagación con orden de captura vigente.¹⁸⁰

En palabras del Programa Somos Defensores, a 2022 “[l]a impunidad que rodea los comportamientos delictivos contra las personas defensoras de [derechos humanos] continúa siendo un factor determinante de su persistencia”.¹⁸¹ Un dato especialmente diciente sobre la situación surgió de una investigación adelantada por el programa con el medio de comunicación Verdad Abierta, descrito así: “(...) de un listado de 1.333 casos remitidos mediante derecho de petición, que forman parte de la base de datos de asesinatos entre el 2002 y el 2022 que posee el sistema de información de Somos Defensores, la Fiscalía dio respuesta sobre 484 casos, y de estos solo en 75 casos se reporta sentencia, un poco más de un 5% en 20 años”.¹⁸² El Programa Somos Defensores y Verdad Abierta lograron encontrar 104 casos adicionales donde había sentencia pero la Fiscalía no la había reportado en su respuesta. Así, si bien la cifra de sentencias era más alta, quedó claro que la institución a cargo de la investigación de los casos de asesinatos de personas defensoras no recaudaba información completa al respecto y, por lo tanto, era imposible que midiera su impacto de manera adecuada.

En respuesta a una solicitud de información presentada por Amnistía Internacional en mayo de 2023, la Fiscalía General de la Nación entregó datos que se acercan a los hallazgos del Programa Somos Defensores y Verdad Abierta. Según la información entregada, entre el 24 de noviembre de 2016 y el 12 de julio de 2023 la Fiscalía General de la Nación recibió información de 779 homicidios contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales. Entre esos señaló que contaba con avances investigativos en 458 casos (26 menos que los que identificaron el Programa y Verdad Abierta). En términos de sentencias condenatorias, por el contrario, sí parece que se dio un avance en lo corrido de 2023, pues mientras para la investigación del Programa y Verdad Abierta la Fiscalía General de la Nación reportó 75 casos, a Amnistía Internacional le informó de 101.¹⁸³

Tabla 2 – Inventario de avances en investigaciones por homicidios de personas defensoras de derechos humanos entre 24 de noviembre de 2016 y 12 de julio de 2023

Avance investigativo hacia el esclarecimiento	Total
Ejecución de penas – Sentencia condenatoria	101
Juicio	147
Investigación	75
Indagación con orden de captura	109
Preclusión – Acuerdo entre las partes	1
Preclusión – Imposibilidad de continuar el ejercicio de la acción penal	1
Preclusión – Muerte del indiciado	23
Restitución de derechos	1
Total	458

180. Amnistía Internacional. 2020. ¿Por qué nos quieren matar? Op. Cit., p. 48.

181. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 82.

182. Programa Somos Defensores. 2023. Interludio. Informe anual 2022. Op. Cit., p. 82.

183. Fiscalía General de la Nación. Respuesta a la solicitud de información sobre la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia. Radicado 20231700057601. 10 de agosto de 2023. Nota: Este documento es la fuente de la Tabla 2.

La Fiscalía General de la Nación, además, informó a Amnistía Internacional de la implementación de la Estrategia de Investigación y Judicialización de Delitos contra Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como la priorización de estos casos en el marco del Plan Estratégico 2020-2024. Esto implicó, según la entidad, el fortalecimiento de la investigación del delito de amenazas a partir de proyectos de investigación priorizados al interior de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales Responsables de Homicidios y Masacres que Atentan contra Defensores de Derechos Humanos, Movimientos Sociales o Movimientos Políticos (UEI), la creación de mecanismos de recepción de denuncias de amenazas que funcionan las 24 horas del día, el desarrollo de programas de formación y capacitación y la preparación de informes de análisis de contexto que permitan comprender las dinámicas de violencia regionales.¹⁸⁴

Amnistía Internacional, como en 2020, reconoce los avances de la Fiscalía General de la Nación en la implementación de estrategias y mecanismos para investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables por los asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en Colombia. No obstante, considera que la situación de impunidad sigue en violación de las obligaciones internacionales que el Estado colombiano ha asumido en la materia. Si se parte de la base de la información que entregó la institución, que como se vio ha sido disputada por el Programa Somos Defensores y Verdad Abierta por estar incompleta, resulta que, del total de casos de homicidio que ha recibido la Fiscalía General de la Nación, sólo hay avances reportados en el 58,8% de los casos (458 entre 779). Pero, además, entre esos sólo el 22,1% cuentan con sentencia condenatoria (101 entre 458) y el 23,8% apenas se encuentran en etapa de indagación, aunque con orden de captura vigente (109 de 458). Que sólo un poco más de la mitad de los casos que llegan a la Fiscalía General de la Nación cuente con avances es un problema en sí mismo, pues implica que el esfuerzo investigativo no llega a una porción significativa de los casos denunciados. Pero además, una buena parte de los que sí tienen avances, cerca de la mitad, se encuentran en las etapas iniciales de la investigación (indagación).

Mientras tanto, en términos de amenazas, Amnistía Internacional valora el trabajo que realizan el Grupo de Trabajo de Amenazas y la UEI, así como el escalamiento que ha realizado la Fiscalía General de la Nación en términos de recursos y herramientas. Pero, de manera similar a los casos de homicidio, la respuesta institucional aún se queda corta frente al fenómeno, especialmente porque, al no atacar las causas raíz de la violencia, las amenazas continúan.

Finalmente, es especialmente preocupante la perspectiva de la Fiscalía General de la Nación sobre su rol en prevenir que personas funcionarias públicas incumplan sus deberes de protección a personas defensoras cuando están en riesgo de ser víctimas de abusos graves a sus derechos humanos por parte de actores no estatales, lo cual en muchos casos es un delito en sí mismo. En mayo de 2023 Amnistía Internacional preguntó a la institución “¿Cuáles son los pasos que ha tomado la Fiscalía General de la Nación entre 2020 y la fecha de respuesta a la presente comunicación para investigar los posibles delitos en que incurren aquellos funcionarios y funcionarias estatales que omiten su deber de proteger a las personas defensoras que se encuentran en riesgo?”. La respuesta fue que la UEI estaba considerando evaluar la vinculación de agentes estatales en etapas posteriores al avance en el esclarecimiento de casos y que no sólo buscan atribuir responsabilidad penal a los integrantes de estructuras criminales “sino que también pretende vincular a servidores públicos y terceros cuando la investigación ofrece elementos materiales probatorios que tengan relación con su responsabilidad penal en los delitos contra personas defensoras (...)”.¹⁸⁵

Amnistía Internacional llama la atención a la necesidad de revisar el rol de quienes representan al Estado en la protección de personas defensoras no sólo como posibles autoras directas o determinadoras de los ataques y amenazas, sino desde su papel de garantes cuando tienen conocimiento de la posible materialización de un riesgo de abuso grave a los derechos humanos de una persona defensora por parte de un actor no estatal. La Fiscalía General de la Nación no proporcionó, a pesar de haber sido solicitada, ninguna información que indicara que avanza en esta materia, aun cuando ha recibido recomendaciones en ese sentido desde hace años, entre ellas las de Amnistía Internacional en 2020.

184. Fiscalía General de la Nación. Respuesta a la solicitud de información sobre la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia. Radicado 20231700057601. 10 de agosto de 2023.

185. Fiscalía General de la Nación. Respuesta a la solicitud de información sobre la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia. Radicado 20231700057601. 10 de agosto de 2023.

4. ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL MAGDALENA MEDIO



Una región de especial preocupación por la incidencia letal de ataques contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia es el Magdalena Medio, un extenso valle entre las cordilleras colombianas atravesado por el río Magdalena y conformado por municipios correspondientes a los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, y Santander. Una de las características principales de esta región es la riqueza de sus recursos naturales y la concentración de biodiversidad en cuerpos hídricos como ríos, ciénagas y humedales. La forma en que la CEV la describió refleja bien este hecho:

“La región del Magdalena Medio está integrada por municipios de siete departamentos ubicados en el corazón del país (. . .) Con los 87 municipios que conforman el departamento de Santander, este territorio adquiere una extensión de casi 50.000 kilómetros cuadrados, constituidos por montañas, sabanas, ciénagas y ríos. Muchos de estos ríos nacen en las estribaciones de la cordillera Central, como la serranía de San Lucas; otros, en la cordillera Oriental en lo alto de los páramos de Santurbán y Almorzadero; y todos desembocan en el río Magdalena, arteria principal que recorre la región de sur a norte y que ha conectado a la gente y ha hecho posibles las relaciones sociales y comerciales”.¹⁸⁶

La riqueza natural del Magdalena Medio ha permitido el desarrollo de una amplia gama de actividades extractivas y productivas, entre las que destacan la explotación petrolera, la minería, la agroindustria y la ganadería.¹⁸⁷ Barrancabermeja, la ciudad más grande de la región, es de hecho considerada un enclave, dada la relación estrecha entre el desarrollo de la industria, especialmente la petrolera, y su crecimiento y urbanización.¹⁸⁸

El petróleo es una de las grandes fuentes de actividad productiva en la región. Ecopetrol, una de las empresas con mayor presencia en el Magdalena Medio, es una petrolera mayoritariamente estatal y opera la refinería más grande de Colombia, ubicada en Barrancabermeja. Las operaciones extractivas han generado históricamente conflictos socioambientales en el Magdalena Medio. Desde casos de denuncias de daños ambientales por derrames de petróleo como el ocurrido en 2018 en el pozo Lizama 158,¹⁸⁹ hasta tensiones por la implementación de trabajos exploratorios para la implementación de actividades de *fracking*.¹⁹⁰ En el contexto de las reivindicaciones de derechos en el marco de actividades de este tipo, es común que las personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales sufran amenazas o ataques.¹⁹¹

El Magdalena Medio es además una región estratégica por su ubicación en el centro del país. Esto se ve reflejado, por ejemplo, en que el Documento CONPES 3547 de 2008, sobre la política nacional logística,¹⁹² la

186. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022. Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Tomo 11. Colombia adentro: relatos territoriales sobre el conflicto armado. Volumen 7: Magdalena Medio. Bogotá: CEV, p. 33.

187. Barón Villa, M. 2011. Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá: Del paramilitarismo a los señores de la guerra en el Magdalena Medio. Bogotá: Universidad Nacional, p. 25.

188. Serrano Besil, J. E. 2013. “Industria y ciudad. Crecimiento urbano de Barrancabermeja, 1926-1936”. Anuario de Historia Regional y de las Fronteras 18(1), p. 129-130. Aprile-Gnisset, J. 1997. Génesis de Barrancabermeja. Bucaramanga: Instituto Universitario de la Paz, p. 1-3.

189. Radio Nacional de Colombia. Cormagdalena alerta por posible contaminación de más fuentes hídricas. 26 de marzo de 2018.

Disponible en: <https://www.radionacional.co/cultura/cormagdalena-alerta-por-posible-contaminacion-de-mas-fuentes-hidricas>. Semana. El triste panorama que dejó el derrame de petróleo en el pozo La Lizama. 1 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/derrame-de-petroleo-pozo-la-lizama-ecopetrol/562150/>. La F.M. Defensoría del Pueblo: tragedia ambiental por derrame de crudo violaría derechos humanos. 27 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.lafm.com.co/medio-ambiente/defensoria-del-pueblo-tragedia-ambiental-por-derrame-de-crudo-violaria-derechos-humanos>.

190. Orduz Salinas, N. et. al. 2019. La prohibición del fracking en Colombia como un asunto de política pública. Bogotá: Heinrich Böll Stiftung, p. 70. El Espectador. La comunidad de Puerto Wilches sigue protestando contra el fracking. 22 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/la-comunidad-de-puerto-wilches-sigue-protestando-contra-el-fracking/>. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. Por ausencia de consulta previa presentamos tutela contra pilotos de fracking. 31 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/por-ausencia-de-consulta-previa-presentamos-tutela-contra-pilotos-de-fracking/>.

191. Por ejemplo: El Espectador. Lideresa de Puerto Wilches (Santander) salió del país por amenazas de muerte. 21 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/lideresa-de-puerto-wilches-santander-salio-del-pais-por-amenazas-de-muerte/>.

192. El Documento CONPES 3547 fue actualizado a través del Documento CONPES 3982 de 2020.

considerara en su momento como territorio estratégico para la conectividad del país, dada la convergencia del río Magdalena, el ferrocarril y la doble calzada.¹⁹³ No obstante, también ha sido conceptualizada como una zona de frontera.

“En Colombia las zonas de frontera, por lo general, son concebidas como fuera del alcance del Estado; sin embargo, en el Magdalena Medio ha evolucionado una forma singular de presencia del Estado debido a la importancia estratégica del petróleo para el desarrollo nacional y para la economía de exportación. El Estado local, concretamente el gobierno municipal y sus agencias, colaboraron con los movimientos sociales y sindicales durante gran parte de la historia de la ciudad. Aunque no siempre fue fácil, tenían intereses comunes. El Estado nacional, representado en Barranca por Ecopetrol, los militares y las autoridades judiciales, han jugado papeles contradictorios. En ocasiones, funcionarios del gobierno nacional han intercedido para resolver disputas laborales. Además, se han hecho inversiones importantes en respuesta a la movilización popular de los trabajadores del petróleo y de la comunidad en general. En contraste, la ciudad y su región también han cosechado un nivel extraordinariamente elevado de atención negativa por parte del gobierno nacional”.¹⁹⁴

Este escenario fue el caldo de cultivo para que en la región se concentraran diversos grupos armados no estatales que interactuaban de distintas formas con la institucionalidad militarizada, desde la confrontación directa en el caso de algunos de los grupos guerrilleros que ocuparon en el pasado espacios algunas de las barriadas de Barrancabermeja, hasta la connivencia de las fuerzas de seguridad con los grupos paramilitares que se tomaron la zona a inicios del siglo XXI. Así, en el Magdalena Medio se cruzan intereses económicos, políticos y militares de formas que tienen pocos paralelos en el resto del país y, por ese motivo la defensa de la tierra, el territorio, el ambiente y los derechos humanos en general son considerados actividades que conllevan graves riesgos para las personas defensoras, los líderes y las lideresas sociales y las comunidades. Disputar espacios de poder con un lenguaje de derechos humanos y a partir de la movilización social y popular desde la primera línea ha implicado históricamente, e implica actualmente, asumir riesgos graves de sufrir ataques o amenazas.

La relación entre la violencia armada y el extractivismo en el caso del Magdalena Medio ha sido denunciada de forma constante. Para el caso del Cesar, por ejemplo, el Centro de Investigación y Educación Popular explicó recientemente que “[l]a militarización de las cotidianidades en contextos extractivistas es un fenómeno que se puede observar (...) justificada desde la retórica estatal por el argumento de la persistencia del conflicto armado. Sin embargo, dicha militarización se ha constituido también como respuesta a las conflictividades ambientales y laborales, lo que implica una suerte de tratamiento de guerra contra ambientalistas, líderes campesinos o sindicales”.¹⁹⁵ Así, empresas como Ecopetrol han sido señaladas de participar en violaciones a derechos humanos en el marco del conflicto armado y la violencia sociopolítica en la región.¹⁹⁶ Alegaciones que la empresa ha negado, mientras afirma que es desarrolla sus actividades

193. Citado en: Centro de Investigación y Educación Popular. 2016. Noche y Niebla. Panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia 54, p. 57.

194. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos: violencia y protesta en la capital petrolera de Colombia, 1919-2010. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, p. 308.

195. Centro de Investigación y Educación Popular. 2022. Noche y Niebla. Panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia 65, p. 48

196. Por ejemplo, en 2021 CREDHOS presentó ante la Jurisdicción Especial para la Paz el informe Estado: Ecopetrol, Guerra y Petróleo y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo hizo lo propio un año antes, cuando entregó a la CEV el informe El rol de las empresas en el conflicto armado y la violencia sociopolítica. El informe de CREDHOS no está disponible de forma pública. El del Colectivo de Abogados puede consultarse en forma de resumen ejecutivo en: Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. 2020. El rol de las empresas

en el marco de la legalidad y que el respeto a los derechos humanos es parte fundamental de su gestión de negocios.¹⁹⁷

Por décadas numerosos líderes y lideresas, comunidades y grupos se han organizado para preservar y defender la tierra, el territorio y el ambiente en la región, mientras resisten a iniciativas estatales y privadas de explotación petrolera, extracción minera y uso de cuerpos hídricos con fines industriales. A estas se une un panorama mucho más diverso de movilización social y política en la región, marcado por el ejercicio del sindicalismo en la industria del petróleo y la movilización agraria y campesina a partir de la década de 1920.¹⁹⁸ Así, por ejemplo, se ha afirmado que Barrancabermeja está “doblemente impactada por determinadas importancias e influencias exógenas, pero contrarrestadas por la presencia del mundo del trabajo, un pujante proletariado industrial conformado por migrantes de tradición rural procedentes de varias regiones”.¹⁹⁹

Amnistía Internacional ha seguido con preocupación la situación del Magdalena Medio durante años. De hecho, en abril de 1999 publicó su primer informe sobre la región, concentrándose en la masacre paramilitar cometida el 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja y las incursiones contrainsurgentes que le siguieron. Allí, Amnistía Internacional demostró que había una conexión clara entre el actuar paramilitar y las fuerzas de seguridad del Estado, así como falencias en la investigación de los hechos.²⁰⁰ Desde 2020 Amnistía Internacional siguió con atención la evolución de la violencia armada en la región y acompañó en diversas oportunidades a CREDHOS en sus denuncias y llamados a la acción para la protección de sus derechos o de las organizaciones que apoya. En ese contexto conoció el caso de FEDEPESAN, una federación de pescadores y pescadoras artesanales que, por proteger las ciénegas que rodean Barrancabermeja frente a la contaminación y la ocupación por grupos armados, enfrentaban ataques y amenazas constantes para su labor. CREDHOS ha sido vital en garantizar que FEDEPESAN pueda hacer su trabajo y se fortalezca.

En esta sección se presenta en detalle la situación de violencia que han enfrentado tanto FEDEPESAN como CREDHOS en el Magdalena Medio. Esto implica, en primer lugar, acercarse al contexto general que rodea la labor de defensa de la tierra, el territorio y el ambiente que desarrolla FEDEPESAN. Para el caso de Barrancabermeja, eso implica entender el rol en la configuración del territorio de la violencia, el conflicto armado y el extractivismo. Paso seguido, se detallan los riesgos, ataques y amenazas que han sufrido dos grupos de personas defensoras de derechos humanos y la tierra, el territorio y el ambiente. Primero, Yuly Velásquez y otros integrantes de FEDEPESAN, una federación de pescadores y pescadoras artesanales que lucha por proteger los cuerpos de agua que rodean Barrancabermeja. Segundo, CREDHOS, una organización con una aproximación de defensa integral de los derechos humanos que apoya a otros procesos organizativos populares y de activismo a fortalecerse y prosperar frente a una trama poco propicia para su labor. Finalmente, en tercer lugar, se hace una descripción de la respuesta estatal a la situación de riesgo de ambas organizaciones, con especial énfasis en la protección colectiva y el abordaje de las causas estructurales de la violencia.

4.1 EL CONFLICTO ARMADO EN EL MAGDALENA MEDIO Y LOS ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL PASADO Y EL PRESENTE

El Magdalena Medio se ha visto gravemente afectado por el conflicto armado y la violencia en Colombia. Tanto así, que el origen de su conceptualización como región puede ser rastreado hasta la década de 1950 y la decisión de las fuerzas armadas de entender a los municipios que la conforman como una unidad para el diseño de su estrategia de abordaje del conflicto político y social.²⁰¹ En el marco de ciclos de colonización y desplazamiento forzado a través del siglo XX, en la región se han concentrado diversos grupos armados, estatales y no estatales, entre ellos las fuerzas militares, la Policía Nacional, diversos grupos guerrilleros y paramilitares y varias bandas criminales.

en el conflicto armado y la violencia sociopolítica. Resumen ejecutivo disponible en: https://www.colectivodeabogados.org/wp-content/uploads/2020/05/resumen_ejecutivo_informe_a_la_cev.pdf.

197. Por ejemplo, frente al informe presentado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo: Business & Human Rights Resource Center. Respuesta de Ecopetrol. 19 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/respuesta-de-ecopetrol-10/>.

198. Molano Bravo, A. 2009. En medio del Magdalena Medio. Bogotá: CINEP.

199. Aprile-Gnisset, J. 1997. Génesis de Barrancabermeja. Op. Cit., p. 3.

200. Amnesty International. 1999. Colombia: Barrancabermeja: A city under siege. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/036/1999/en/>.

201. Barón Villa, M. 2011. Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá. Op. Cit., p. 24.

En las décadas de 1980 y 1990 se fortaleció la presencia de grupos guerrilleros y surgieron los primeros grupos paramilitares. De hecho, la primera acción militar de la guerrilla del ELN en 1964 fue en Simacota y en la zona operó no sólo ese grupo sino también la guerrilla de las FARC-EP.²⁰² Además, uno de los “laboratorios de guerra” contrainsurgente en el país se dio en Santa Helena del Opón en 1981 y para 1982 ya había diversos grupos paramilitares y de autodefensa en la región.²⁰³ En paralelo, la presencia guerrillera se desdoblaba y tomaba fuerza hacia la década de 1990.²⁰⁴

El escalamiento de la violencia armada en el Magdalena Medio estuvo fuertemente determinada por la implementación del modelo paramilitar contrainsurgente en distintas zonas y el fortalecimiento de estos grupos, primero con la implementación de las Convivir²⁰⁵ y luego con grupos armados consolidados.²⁰⁶ Mientras tanto, el Estado aumentaba su presencia militar y policial, especialmente a través de la Armada Nacional y el Ejército Nacional, por ejemplo, con la creación de la Brigada XIV en Puerto Berrío.²⁰⁷ De hecho, Barón explica que el Ejército fue la instancia primordial de intervención estatal en la región, con autonomía y libertad incluso en ámbitos ajenos a sus funciones. La definición del Magdalena Medio como una “zona de orden público” le habilitó para ello e implicaba, entre otras cosas, que hasta los alcaldes podían ser militares.²⁰⁸

Los enfrentamientos entre grupos guerrilleros y paramilitares y las fuerzas de seguridad colombianas por el control de la región llevaron a la comisión de numerosos crímenes de derecho internacional, incluyendo infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones graves de derechos humanos. Secuestros y asesinatos ocurrieron de forma recurrente en el Magdalena Medio durante esta época. Algunos ejemplos fueron las masacres de los 19 Comerciantes y de La Rochela²⁰⁹ y las del 16 de mayo de 1998²¹⁰ y el 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja.²¹¹

En paralelo, en la región, y particularmente en Barrancabermeja, tenían lugar amplias movilizaciones sociales, campesinas y sindicales, así como iniciativas para la defensa del territorio y el ambiente que desde la década de 1980 sumaron a sus banderas la defensa del derecho a la vida.²¹² Allí aparecieron movimientos como la Coordinadora Campesina del Magdalena Medio y la Coordinadora de Organizaciones Populares y Sociales, que se unieron a organizaciones más antiguas como la Unión Sindical Obrera y la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos. Muchas de ellas fuertemente reprimidas por las fuerzas de seguridad y atacadas por los grupos armados. En palabras de la Defensoría del Pueblo, la construcción de un ecosistema vibrante de organizaciones de defensa de derechos humanos y sociales, así como el papel preponderante de las juntas de acción comunal, se manifiestan actualmente “en capacidades efectivas para liderar el desarrollo y la paz entre la población, en alianza con instituciones gubernamentales y de cooperación internacional. Así ha ocurrido por lo menos en los últimos veinte años”.²¹³

La presencia de grupos armados en la región permaneció desde el año 2000 en adelante. Si bien algunos grupos han sido desarticulados o se han desmovilizado, otros han evolucionado y han aparecido algunos nuevos. Además, su distribución dentro de la región también ha variado. Esto, a pesar de hechos de gran impacto, como la desmovilización de distintos grupos paramilitares entre 2004 y 2007 en el marco de diálogos entre estos y el gobierno nacional, en ese entonces en cabeza del Presidente Álvaro Uribe, con un

202. Molano Bravo, A. 2009. En medio del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 35.

203. Molano Bravo, A. 2009. En medio del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 42-43.

204. Molano Bravo, A. 2009. En medio del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 50.

205. Según la CEV, a criterio del Ejército Nacional las Convivir eran una estrategia para promover la cooperación entre particulares asociados y la Fuerza Pública con el objetivo de mantener el orden público. No obstante, el propio ejército reconoció ante la CEV que la iniciativa “se convirtió en un arma de doble filo para el Gobierno ya que, al permitir la creación de unidades privadas de seguridad con acceso a información y armas, los grupos de autodefensas existentes crearon diversas Convivir en zonas del país con intereses particulares, fortaleciendo así durante estos años sus organizaciones”. CEV. Legado. No matarás. Convivir, base para el surgimiento de las AUC. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/convivir-base-para-el-surgimiento-de-las-auc>. Al respecto. Centro Nacional de Memoria Histórica.

206. Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Bogotá: CNMH, p. 48-49.

207. Centro Nacional de Memoria Histórica. 2019. El Estado suplantado. Las Autodefensas de Puerto Boyacá. Informe No. 4. Serie Informes sobre el origen y las actuaciones de las agrupaciones paramilitares en las regiones. Bogotá: CNMH. Barón Villa, M. 2011. Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá. Op. Cit., p. 27.

208. Molano Bravo, A. 2009. En medio del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 50.

209. Barón Villa, M. 2011. Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá. Op. Cit., p. 28.

210. Centro Nacional de Memoria Histórica. 2019. El Estado suplantado. Op. Cit., p. 208-224. Molano Bravo, A. 2009. En medio del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 52.

211. Amnesty Internacional. 1999. Colombia: Barrancabermeja: A city under siege. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/036/1999/en/>.

212. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022. Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Tomo 11. Colombia adentro: relatos territoriales sobre el conflicto armado. Volumen 7: Magdalena Medio. Bogotá: CEV, p. 145.

213. Molano Bravo, A. 2009. En medio del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 54.

214. Defensoría del Pueblo. 2022. Alerta Temprana No. 027-2022. Alerta temprana sobre la situación de derechos humanos en Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, p. 19-20.

posterior reciclaje de los grupos. En palabras de la Defensoría del Pueblo, “[e]n el Magdalena Medio se vive una violencia silenciosa desde la desmovilización del Bloque Central Bolívar -BCB- de las Autodefensas en 2006. Esta situación afecta sobre todo a las zonas rurales de los principales municipios: Barrancabermeja, Yondó, Aguachica, Puerto Wilches y Puerto Berrío”.²¹⁴ Tanto así que esa institución emitió por lo menos seis alertas tempranas relacionadas con riesgos de violaciones a derechos humanos en la zona entre 2018 y 2022: AT 026-18, AT 076-18, AT 118-20, AT 035-19, AT 004-22 y AT027-22.

“Decía Gabriel García Márquez por allá en el ’83 que, a pesar de sus aguas generosas y sus vastos territorios, el paramilitarismo había creado en el Magdalena Medio un infierno en pleno corazón de Colombia”.

Integrante de CREDHOS en entrevista con Amnistía Internacional en mayo de 2023

Un momento clave para la reconfiguración de la presencia armada en el Magdalena Medio fue la firma del AFP en 2016. Con la desmovilización de la guerrilla de las FARC-EP, diversos grupos armados entraron a disputar el control de los municipios de la región, con el consecuente aumento de la violencia, particularmente contra líderes y lideresas sociales y personas defensoras de la tierra, el territorio, el ambiente y los derechos humanos en general.²¹⁵ Esto se ve reflejado en los registros históricos de casos. Por ejemplo, de acuerdo con la CEV, la región vivió el asesinato de 414 líderes y lideresas sociales entre 1986 y 2018.²¹⁶

El análisis de contexto armado y el recuento de las situaciones vividas en la región que realiza CREDHOS muestra de manera clara las dinámicas de una zona donde el poder fáctico quedó libre y el Estado llegó tarde a la disputa. Según CREDHOS, entre 2017 y 2019, luego de la desmovilización de las FARC-EP, “las acciones políticas y militares de los grupos armados ilegales estuvieron dirigidas a extender su control territorial en los antiguos territorios de las FARC-EP, incluyendo alianzas y pactos territoriales en función de no afectar la circularidad de las economías ilícitas”.²¹⁷ Posteriormente, durante el período de pandemia, las AGC asumieron la iniciativa e iniciaron un proceso de expansión y control territorial que no encontró respuestas en las fuerzas de seguridad del Estado, especialmente la Fuerza de Tarea Conjunta Marte, que operaba en la zona. Las AGC llegaron en algunos momentos y lugares a acuerdos territoriales con el ELN y otros grupos armados, mientras en otros se enfrentaron activamente.²¹⁸

En su análisis sobre la situación de la región entre 2018 y 2022 la Defensoría del Pueblo reportó un escenario de riesgo agudizado para la defensa de derechos humanos en el Magdalena Medio por la “utilización de métodos y medios para intimidar a la población, homicidios selectivos, desapariciones, amenazas de muerte y atentados contra la vida, la integridad personal y la libertad personal de dirigentes (...) defensores de derechos humanos, organizaciones de mujeres, representantes de organizaciones de víctimas y de población desplazada, campesinos, pescadores y excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación social, política y económica”.²¹⁹ Esto, sumado a las consecuencias directas del conflicto armado y los enfrentamientos, como los desplazamientos forzados, el reclutamiento ilícito de niños, niñas y jóvenes y las restricciones de movilidad.

Barrancabermeja, la principal ciudad de la región, es controlada casi hegemónicamente por las AGC desde 2021 y su poder se ha extendido a otros núcleos urbanos, como Puerto Wilches, Cimitarra, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Montecristo y Puerto Berrío.²²⁰ Para 2022 la Defensoría del Pueblo registró una situación de riesgo estructural en Barrancabermeja, Simacota, Puerto Wilches y Yondó respecto de sus habitantes por “la evidente disputa entre las [Autodefensas Gaitanistas de Colombia], el [Ejército de Liberación Nacional] y grupos de delincuencia organizada”.²²¹ Según esa institución, “(...) los hechos más notorios de violación y

214. Defensoría del Pueblo. 2022. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 7.

215. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2023. Boletín Especial: El paramilitarismo en el Magdalena Medio. Expansión, disputas y control territorial posterior a la firma del Acuerdo de Paz (2017-2023). Barrancabermeja: CREDHOS, p. 2.

216. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019. ¿Cuáles son los nuevos factores de riesgo que los líderes sociales enfrentan en el Magdalena Medio? Disponible en: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/por-que-siguen-asesinando-a-lideres-sociales-la-comision-cuarto-dialogo-por-la-no-repeticion>.

217. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2023. Boletín Especial: El paramilitarismo en el Magdalena Medio. Op. Cit., p. 2.

218. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2023. Boletín Especial: El paramilitarismo en el Magdalena Medio. Op. Cit., p. 3.

219. Defensoría del Pueblo. 2022. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 21.

220. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2023. Boletín Especial: El paramilitarismo en el Magdalena Medio. Op. Cit., p. 5.

221. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 027-2022. Alerta temprana sobre la situación de derechos humanos en Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, p. 7.

vulneración a los [derechos humanos] e infracciones al [Derecho Internacional Humanitario] se concentrarían en Barrancabermeja y Puerto Wilches. Los homicidios representarían la más alarmante de estas modalidades, seguidos de las amenazas y el desplazamiento forzado”.²²² No obstante, hay repertorios de violencia igual de preocupantes, como los 239 casos de desaparición forzada entre 2018 y 2021.²²³

Durante el primer semestre de 2023, el Observatorio de Derechos Humanos, Paz y Medio Ambiente de CREDHOS registró 243 hechos violentos contra la población civil ocurridos en el contexto del conflicto armado en el Magdalena Medio. Entre ese universo aparecieron 152 casos de homicidios, concentrados en buena parte en Barrancabermeja (69 casos). CREDHOS atribuye esta tendencia al aumento de los casos de asesinatos (a junio de 2023 ya se había alcanzado el 73,07% de los casos de 2022) a la expansión y el posicionamiento de las AGC en el Magdalena Medio Santandereano y Antioqueño y en el Sur de Bolívar.²²⁴ La Defensoría del Pueblo coincidió en 2022 con ese diagnóstico, al señalar que “[l]a mayor parte de los homicidios [en Barrancabermeja] serían cometidos por las estructuras combos-franquicia-pandillas al servicio de las [Autodefensas Gaitanistas de Colombia]”.²²⁵ No obstante, CREDHOS ha verificado la presencia en el territorio del ELN y el Estado Mayor Central, grupo disidente de las antiguas FARC-EP;²²⁶ la Defensoría del Pueblo también.²²⁷ Mientras tanto, el Mecanismo Unificado de Monitoreo de Riesgos del Sistema Integral para la Paz también ha presentado información sobre la preocupante situación de derechos humanos del Magdalena Medio. Así, entre el 1 de diciembre de 2016 y el 6 de marzo de 2022 documentó 66 homicidios selectivos, 65 amenazas y 38 atentados contra la vida y la seguridad de las personas en la región.²²⁸

En distintos municipios del Magdalena Medio la Defensoría del Pueblo identificó riesgos extremo y alto para la vida, integridad y ejercicio de la labor de defensa de derechos humanos. Entre estos aparecen Barrancabermeja, Yondó, Puerto Berrío, Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Arenal, Barranco de Loba, Montecristo, Morales, Norosí, Ríoviejo, Tiquisio, La Gloria, San Alberto, San Martín, Tamalameque, Puerto Wilches, todos identificados con riesgo extremo.²²⁹ Ya para 2022, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos documentó 12 casos de homicidios de personas defensoras de derechos humanos en 11 municipios del Magdalena Medio, la mayoría de ellas defensoras de la tierra y el medio ambiente o integrantes de juntas de acción comunal.²³⁰ Mientras tanto, según los datos del Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia del Programa Somos Defensores, entre enero de 2022 y febrero de 2023 ocurrieron asesinatos de personas defensoras en por lo menos nueve de estos municipios: Cantagallo (3 casos); Barrancabermeja, San Martín y San Pablo (2 casos cada uno); Barranco de Loba, Norosí, Puerto Wilches, Simití y Tamalameque (1 caso cada uno).²³¹ El Programa también registró un caso en Río de Oro, municipio que no fue identificado como de riesgo extremo por la Defensoría del Pueblo.

Respecto de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos en la región, CREDHOS identificó para el primer semestre de 2023 27 hechos de amenaza, 25 de atentado colectivo y 12 de desplazamiento forzado, muchos de ellos interrelacionados y conectados con panfletos suscritos por las AGC. En el caso del ELN, CREDHOS registró un hecho de amenaza individual y uno de atentado colectivo,²³² pero para mayo de 2023 la corporación consideraba que la presencia de este grupo estaba mermada, mientras el Estado Mayor Central intentaba hacer más presencia. Los enfrentamientos entre los tres grupos también eran comunes, aunque CREDHOS ha identificado alianzas regionales y locales entre ellos, la mayoría circunstanciales y temporales.

En entrevista con una delegación de Amnistía Internacional en mayo de 2023, integrantes de CREDHOS caracterizaron la situación en el Magdalena Medio como una continuación del proceso de expansión y posicionamiento de actores armados en la región. La preocupación fundamental estaba en la presencia y fortalecimiento de las AGC, que copaban espacios que ya habían sido ocupados en el pasado por otras expresiones del paramilitarismo. Además, señalaron su preocupación por la posible connivencia entre estos

222. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 11.

223. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 26.

224. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2023. Boletín Semestral No. 001 Enero – Junio 2023. Barrancabermeja: CREDHOS, p. 3.

225. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 11.

226. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2023. Boletín Especial: El paramilitarismo en el Magdalena Medio. Op. Cit., p. 2.

227. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 43.

228. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. 19 de mayo de 2022, para. 80.

229. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit., p. 137-144.

230. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2023. Análisis de ONU-Derechos Humanos sobre las tendencias y patrones de violencia en contra de personas defensoras en 2022. Op. Cit.

231. Información entregada por el Programa Somos Defensores a Amnistía Internacional en julio de 2023.

232. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2023. Boletín Semestral No. 001 Enero – Junio 2023. Op. Cit., p. 6.

grupos y las fuerzas de seguridad del Estado, dado que han identificado la ubicación de campamentos de los grupos armados en las inmediaciones de instalaciones de las fuerzas de seguridad. Para las integrantes de CREDHOS, el proyecto paramilitar ha logrado mutar en el Magdalena Medio y garantizar su supervivencia a partir del mantenimiento de las redes que construyeron luego de que se asentaron con fuerza en la región entre finales de la década de 1990 e inicios de la del 2000. Los efectos de esta dinámica se sienten aún hoy, luego de un proceso de desmovilización de grandes grupos paramilitares entre 2004 y 2007 que en teoría estaba diseñada para garantizar la no repetición de estos hechos, pero que en la práctica sólo transformó el fenómeno, no logró que desapareciera.²³³

4.2 LA FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES AMBIENTALISTAS Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (FEDEPESAN)

“Los ríos de esta región han sido testigos del surgimiento de una cultura ribereña, pero también del paso por sus aguas de los cuerpos de miles de desaparecidos y de las lágrimas de sus familiares, quienes aún los navegan en la búsqueda de sus seres queridos”.²³⁴

FEDEPESAN es un colectivo que aglomera a 7 organizaciones de personas pescadoras para la defensa del ambiente en Santander. Por proteger las fuentes hídricas de Barrancabermeja, especial pero no exclusivamente la Ciénaga de San Silvestre, distintas personas integrantes de FEDEPESAN han sufrido ataques. La Ciénaga de San Silvestre es uno de los principales cuerpos de agua de la región y cumple funciones ecológicas como hábitat natural de distintas especies, fuente de captación de agua para abastecimiento de la ciudad y las zonas rurales de Barrancabermeja e, incluso, para el abastecimiento de algunas de las actividades de Ecopetrol.²³⁵ Por su importancia, en 2011 fue declarada Distrito Regional de Manejo Integrado, una figura que busca ordenar, planificar y regular el uso de recursos naturales renovables.²³⁶

“Nuestro colectivo nace de las bases para proteger nuestros ecosistemas, que están siendo amenazados por la actividad empresarial aquí en el Magdalena Medio y por grupos armados que tienen vínculos con las empresas. Nuestra resistencia en el territorio es una forma de protección del ambiente, pues no hay nadie que conozca mejor la zona que nosotros que hacemos parte de aquí y que venimos de ocupación intergeneracional”.

Yuly Velásquez, presidenta de FEDEPESAN, en entrevista con Amnistía Internacional en agosto de 2022

A través de los años, y a pesar de la vigencia como la declaratoria de Distrito Regional de Manejo Integrado, distintas organizaciones de defensa del territorio, el ambiente y los derechos humanos han denunciado el deterioro de la Ciénaga de San Silvestre. Así, por ejemplo, de acuerdo con CREDHOS, un informe de la Secretaría de Medio Ambiente de Barrancabermeja, la Corporación Red Conservar y la Universidad Pontificia Bolivariana llamó la atención sobre el proceso de sedimentación de la ciénaga y sus consecuencias en


233. Amnistía Internacional se pronunció en esta línea desde el 2005, cuando se discutía el marco normativo aplicable a este proceso de desmovilización. Ver Amnistía Internacional. 2005. Colombia: La Ley de Justicia y Paz garantizará la impunidad para los autores de abusos contra los derechos humanos. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/012/2005/es/>.

234. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022. Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Tomo 11. Colombia adentro: relatos territoriales sobre el conflicto armado. Volumen 7: Magdalena Medio. Bogotá: CEV, p. 33.

235. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2021. Conflictos socioambientales en la región del Magdalena Medio. Entre la degradación ambiental y la resistencia comunitaria. Barrancabermeja: CREDHOS, p. 14-15.

236. Corporación Autónoma Regional de Santander. Acuerdo 181 de 2011.



↑  Cuerpos de agua cerca de Barrancabermeja, Colombia © Amnistía Internacional

materia de alteración de la calidad del agua.²³⁷ En circunstancias similares, en 2017, a raíz de una acción de tutela presentada por distintas organizaciones y activistas, la Corte Constitucional ordenó evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del plan de manejo ambiental y las medidas de compensación por la operación de un relleno sanitario en la zona. Entre otros hechos, la Corte encontró probado que había un “mal manejo de la separación, recolección, conducción y tratamiento de ‘aguas lluvias, aguas residuales y lixiviados, además de una inadecuada instalación y funcionamiento del sistema de impermeabilización (...)’ lo cual ha generado ‘una contaminación directa del suelo y demás recursos y componentes subterráneos (...)’”.²³⁸ Ya para 2019 FEDEPESAN había denunciado públicamente estos hechos, aunque Ecopetrol, dueño de la refinería, negó su participación en la contaminación y señaló como responsables a los vertimientos de residuos de la ciudad.²³⁹ Finalmente, en 2020 la Contraloría General de la República señaló que había evidenciado contingencias repetitivas de afectaciones al agua en el río Magdalena y el Caño El Rosario (brazo de la Ciénaga Miramar), relacionadas con la operación de la Refinería de Barrancabermeja.²⁴⁰ Desde 2020 FEDEPESAN ha participado en las denuncias por el deterioro de la calidad del agua en la Ciénaga de San Silvestre. Inicialmente las actividades de incidencia fueron adelantadas por la Asociación de Pescadores y Productores Agropecuarios del Caño San Silvestre (ASOPESCASAN) y la Asociación Guardianes del Espejo de Agua, Flora y Fauna (ASOGEAFF), que terminarían agrupadas en FEDEPESAN.²⁴¹ También han llevado a cabo acciones relacionadas con la prevención de la corrupción y la garantía de la correcta utilización de los recursos públicos en las actividades de recuperación de la Ciénaga San Silvestre ante Ecopetrol y la Corporación Autónoma Regional de Santander.²⁴²

“(...) antes el agua se podía tomar, los peces eran sanos, se podía lavar ropa en la ciénaga, pero todo ha cambiado desde la presencia de empresas y grupos económicos en la ciénaga. Hay muchos peces enfermos, el número de peces disminuye año tras años, el agua huele muy mal. Es muy difícil vivir de la ciénaga. Y como no hay mucha opción, no nos queda de otra sino exponernos a enfermedades”.

Yuly Velásquez, presidenta de FEDEPESAN, en entrevista con Amnistía Internacional en agosto de 2022

237. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2021. Conflictos socioambientales en la región del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 16-17.

238. Corte Constitucional. Sentencia T-227 de 2017. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez.

239. Noticias Caracol. El caño de El Rosario languidece por culpa del hombre y los hidrocarburos. 9 de abril de 2019. Disponible en: <https://noticias.caracoltv.com/colombia/el-cano-de-el-rosario-languidece-por-culpa-del-hombre-y-los-hidrocarburos>.

240. Contraloría General de la República. Informe Auditoría de Cumplimiento. Seguimiento Planes de Contingencia y Atención de Emergencias en Eventos de Derrames de Hidrocarburos en Cuerpos de Agua y Afectaciones Ambientales en Proyectos Hidroeléctricos. Refinería de Barrancabermeja – Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá. Bogotá: CGR, p. 31.

241. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2021. Conflictos socioambientales en la región del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 16-17.

242. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2021. Conflictos socioambientales en la región del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 17-18.



↑  Yuly Velásquez, presidenta de FEDEPESAN © Amnistía Internacional

Esta defensa del ambiente por parte de FEDEPESAN ha generado una serie de amenazas en las que Yuly Velásquez, según explicó en entrevista con una delegación de Amnistía Internacional en septiembre de 2022, ve “inacción por parte del Estado en identificar a las personas agresoras”. Las amenazas y ataques comenzaron en el contexto de las acciones de incidencia de FEDEPESAN para hacer veeduría a un proceso de licitación pública para la recuperación de varios sectores de la Ciénaga de San Silvestre.²⁴³ No obstante, la vulnerabilidad no se asocia sólo a ese hecho, sino al contexto general de monitoreo y activismo que desarrollan FEDEPESAN y sus integrantes en los distintos cuerpos de agua de Barrancabermeja.

Yuly Velásquez es una defensora del ambiente que se considera una mujer anfibia, por vivir tanto en el agua como en la tierra y, en el marco de su labor, ejerce como presidenta de FEDEPESAN y representante legal de la Asociación de Pescadores Guardianes de los Espejos de Agua, Flora y Fauna (ASOGEAFF).

El 4 de noviembre de 2020 Yuly fue incluida en una amenaza colectiva firmada por un grupo denominado “Águilas Negras – Bloque Magdalena Medio” y dirigida contra líderes y lideresas ambientales y personas defensoras de derechos humanos en Barrancabermeja.²⁴⁴ Meses después, en enero de 2021, dos personas sin identificar hostigaron a Yuly y su familia en su hogar, pero ellas lograron resguardarse en el interior de la vivienda y, al salir, documentaron cuatro impactos de bala en la puerta principal y la ventana frontal.²⁴⁵ En agosto de ese mismo año, en el marco de una protesta de pescadores y pescadoras artesanales, Yuly y otro integrante de FEDEPESAN fueron intimidados por hombres desconocidos que afirmaban querer hablar con ellos “por aparte”, es decir, sin la compañía de las demás personas que se estaban manifestando.²⁴⁶ Ese mismo año, en el marco de los incidentes descritos, la UNP otorgó medidas de protección individuales a Yuly

En entrevista con una delegación de Amnistía Internacional en septiembre de 2023 Yuly detalló los riesgos existentes en la zona de la Ciénaga de San Silvestre. Según su relato, el lugar está repleto de empresas y actores armados que actúan de común acuerdo para utilizar la ciénaga como paso para el tráfico de drogas y personas y explotar el agua. Por este motivo relata que las personas que habitan la zona viven bajo miedo constante, pues saben que denunciar la explotación y contaminación de la ciénaga trae consigo un riesgo de ser atacadas por los grupos armados.

El 5 de julio de 2022 Yuly fue víctima de un nuevo ataque. Después de culminar una reunión con personas integrantes de FEDEPESAN y mientras se desplazaba hacia la Ciénaga de San Silvestre para reunirse con otros líderes, Yuly recibe la alerta del guardaespaldas asignado por la UNP: “Yuly, corra”. Dos personas no identificadas, montadas en una moto, dispararon contra ella e hirieron a su guardaespaldas. A pesar de solicitar auxilio y llamar a la policía, las únicas reacciones de apoyo fueron de sus propios compañeros de FEDEPESAN y del personal de una obra que se desarrollaba en la vía en ese momento.²⁴⁷ Yuly, acompañada por CREDHOS, presentó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por estos hechos.²⁴⁸

243. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2021. Conflictos socioambientales en la región del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 16-17. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2021. Informe de visita técnica de inspección ocular a la ciénaga San Silvestre. Barrancabermeja: CREDHOS.

244. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2021. Conflictos socioambientales en la región del Magdalena Medio. Op. Cit., p. 16-17.

245. Fiscalía General de la Nación. Formato Único de Noticia Criminal. 680816000136202100386. 20 de enero de 2021. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Declaración por tentativa de homicidio. 22 de enero de 2021.

246. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Solicitud de investigación por amenaza. 4 de agosto de 2021.

247. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Acción urgente por la vida, integridad, seguridad y permanencia en el territorio de Yuly Velásquez lideresa social y ambiental de FEDEPESAN. 7 de julio de 2022.

248. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Denuncia por atentado a lideresa de FEDEPESAN en Barrancabermeja. 6 de julio de 2022.

Para Yuly este ataque no fue una coincidencia, pues justo en esa época hizo denuncias relacionadas con la defensa del ambiente y sobre la presencia de grupos armados en el Caño San Silvestre, que alimenta la ciénaga. De hecho, ya el 31 de mayo de 2022 un grupo de cuatro integrantes de FEDEPESAN, defensoras del ambiente, entre el que se encontraba ella, fue atacado con armas de fuego por parte de personas desconocidas mientras evaluaban un posible daño ambiental en la zona. Nuevamente, la intervención del guardaespaldas asignado por la UNP fue esencial para repeler el ataque. La Defensoría del Pueblo insertó este hecho en el marco del contexto general de riesgo de violaciones a derechos humanos en Barrancabermeja en 2022.²⁴⁹ CREDHOS, a nombre de FEDEPESAN, presentó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por estos hechos.²⁵⁰

“Tengo una relación fuerte con el territorio, porque aquí nací y aprendí a vivir de manera tradicional, gracias a las enseñanzas de mis ancestros. Mis abuelos y padres me enseñaron a vivir de acuerdo con lo que la naturaleza nos da”.

Yuly Velásquez, presidenta de FEDEPESAN, en entrevista con Amnistía Internacional en agosto de 2022

Otras personas integrantes de FEDEPESAN también han sido atacadas por su labor de defensa del ambiente y el territorio. Oswaldo Beltrán, integrante de la junta directiva de FEDEPESAN, relató a Amnistía Internacional en una entrevista realizada en septiembre de 2022, que el 25 de julio de 2022, al atardecer, su vivienda y la de Luidmila Gutiérrez fue violentada. Sujetos armados amedrentaron a Luidmila y su hijo menor de edad, luego ella fue atada de manos durante casi una hora y, mientras tanto, los agresores registraron el lugar y les hurtaron dinero y unos motores. El ataque a Luidmila y Oswaldo ocurrió tres días después de que él participara en una visita de inspección solicitada por FEDEPESAN, CREDHOS y la Corporación Observatorio de Desarrollo Territorial para que la administración distrital de Barrancabermeja, la autoridad ambiental y la Defensoría del Pueblo verificaran las afectaciones ambientales en la Ciénaga de San Silvestre y los caños Rosario y San Silvestre. Afectaciones que consideran están asociadas a la expansión de establecimientos recreativos y comerciales y de actividades agropecuarias dentro de la ronda hídrica de la ciénaga, a la presencia de hidrocarburos en los caños y a vertimientos de lodo y aguas contaminadas en la zona.²⁵¹

Este fue el tercer ataque que sufrían Luidmila Gutiérrez y Oswaldo Beltrán, que ya habían sido víctimas de hurtos de motores de canoa en otras ocasiones. Por ejemplo, en febrero de 2021 ya habían solicitado a la Procuraduría General de la Nación coadyuvar una denuncia presentada a raíz del hurto de uno de los motores. Según el relato de Oswaldo, el 22 de enero, mientras preparaban el motor de la canoa para iniciar sus labores de limpieza de la ciénaga, cuatro sujetos armados que se identificaron como integrantes del ELN les intimidaron a Luidmila, al motorista y a él y robaron el motor.²⁵² Este hurto ocurrió sólo unos días después de que Yuly Velásquez y su familia fueran atacados en su vivienda.

“Robar motores de canoa es un ataque a nuestra presencia en el territorio. Sin nuestros motores nos dificultan nuestras actividades diarias como la pesca, pero también nuestras actividades de monitoreo de la ciénaga. Es como si rompieran nuestras piernas. Sin nosotros el territorio queda libre para la invasión y ocupación por parte de otras personas”.

Oswaldo Beltrán, integrante de FEDEPESAN, en entrevista con Amnistía Internacional en agosto de 2022

Durante 2023 Yuly Velásquez y su familia han sido sometidas a intimidaciones y ataques que considera que se relacionan con su labor como defensora de la Ciénaga de San Silvestre y de las personas que hacen actividades de pesca artesanal en la región. En febrero Yuly fue perseguida por una persona que

249. Defensoría del Pueblo. 2023. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 35.

250. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Denuncia por atentado a lideresas y líderes de FEDEPESAN en Barrancabermeja. 31 de mayo de 2022.

251. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos, Corporación Observatorio de Desarrollo Territorial y Federación de Pescadores Artesanales, Ambientalistas y Turísticos del Departamento de Santander. Denuncia pública por persecución, hostigamiento y amenazas contra familia de pescadores artesanales de FEDEPESAN. 28 de julio de 2022.

252. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Declaración por amenazas y hurto. 25 de febrero de 2021. Fiscalía General de la Nación. Formato Único de Noticia Criminal. 680816000136202100127. 22 de enero de 2021.

se movilizaba en motocicleta; una de las personas que integran el esquema de seguridad que le asignó la UNP verificó la situación y decidió tomar acciones evasivas. A pesar de ello, al detenerse se percatan que la persona aún les seguía y tomó fotografías del esquema de seguridad antes de que logran que les perdiera el rastro. Días después, mientras descansaba en su hogar con su esposo, su hijo y su yerno, se percata que hay un hombre en las afueras que parece vigilarles, pues miraba constantemente hacia adentro de la vivienda. La familia de Yuly llama de inmediato a la policía y su esposo confronta al hombre y le pregunta qué hace. La respuesta: “Patrón, observando la zona”. La unidad de policía asignada a la zona donde residen Yuly y su familia sólo llegó dos horas después de los hechos.²⁵³

En entrevista con una delegación de Amnistía Internacional en mayo de 2023 Yuly y Oswaldo explicaron que la situación de riesgo en las ciénagas había empeorado por el fortalecimiento de los grupos armados en la región. Esto se vio reflejado, por ejemplo, en amenazas contra pescadores y pescadoras artesanales en la zona rural de Puerto Wilches (Santander) ese mismo mes, quienes ante la gravedad del riesgo tuvieron que salir desplazados de la zona.²⁵⁴

Las situaciones de riesgo asociadas a la defensa del ambiente y el territorio que enfrentan Yuly y FEDEPESAN se cruzan con las relacionadas con su identidad y oficio de pescadores y pescadoras artesanales. En 2022 la Defensoría del Pueblo identificó un escenario de riesgo de vulneración a derechos humanos de esta población en Santander y el Sur del Cesar por “la intersección compleja entre el conflicto por la tierra y el conflicto armado”.²⁵⁵ Esto por cuanto los cuerpos de agua que habitan y protegen suelen ser espacio de tránsito para grupos armados y economías ilícitas que generan factores de riesgo contra su vida, su integridad y su capacidad organizativa.

4.3 LA CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CREDHOS)

“(...) Credhos no nace tan en frío. No, pues, absolutamente no nace en frío. Nace al calor de las mil cosas que se estaban dando: por un lado, la violencia; por otro lado, las necesidades, crear una infraestructura en Barrancabermeja, como la que se merece, por ser una ciudad rica; por otra parte, las organizaciones sociales en un auge de lucha muy grande”.²⁵⁶

CREDHOS es una organización social no gubernamental que desde 1987 desarrolla acciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos y vela por el estricto cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en el contexto del conflicto armado que ha azotado históricamente al Magdalena Medio. Actualmente su trabajo cubre los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, Santa Rosa del Sur, San Pablo, Cantagallo y Yondó. Según información que entregó CREDHOS a Amnistía Internacional, a julio de 2023 la base social de su trabajo estaba conformada por aproximadamente 900 personas, entre las cuales 65% eran mujeres.

CREDHOS es una de las organizaciones defensoras de derechos humanos con más historia y presencia en la región y fue creada “(...) en una época en que la represión militar y paramilitar amenazaba con dar un vuelco a lo difícilmente ganado por los movimientos populares locales”.²⁵⁷ Así, con el surgimiento de CREDHOS aparece en el movimiento social del Magdalena Medio un enfoque de derechos humanos centrado en los vínculos causales entre la inequidad y la violencia²⁵⁸ y, que a partir de allí, buscaba “(...) exponer a los violadores de derechos humanos, abogar en nombre de las víctimas y sus familias, y hacer un llamado al

253. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación Denuncia por hostigamiento a lideresa Yuly Andrea Velásquez Briceño de FEDEPESAN en Barrancabermeja. Radicado DSM-MC-GIT-No. 20237420008932. 28 de febrero de 2023.

254. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Acción urgente por la vida, integridad, seguridad y permanencia en el territorio de la comunidad campesina y de pescadores artesanales en el corregimiento de Bocas del Rosario del municipio de Puerto Wilches, Santander. 9 de mayo de 2023.

255. Defensoría del Pueblo. 2022. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 7.

256. Cita atribuida a Rafael Gómez Serrano, sindicalista y activista de derechos humanos, en: Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 1.

257. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 2.

258. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 29.



↑  Integrante de CREDHOS © César Solarte/CREDHOS

Estado para que protegiera a los ciudadanos, al tiempo que se ocupaba de las desigualdades económicas y sociales más profundas”.²⁵⁹

Como parte de su trabajo CREDHOS participa en buena parte de los espacios de incidencia e interlocución nacional y regional sobre derechos humanos, entre ellos la Mesa Nacional de Garantías, y hace parte de distintas redes y plataformas de organizaciones sociales como la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, la Mesa Humanitaria del Magdalena Medio, la Red Regional de Derechos Humanos del Magdalena Medio y la Coordinación Regional de Mujeres del Magdalena Medio. Además, adelanta acciones ante instituciones del gobierno nacional, los gobiernos departamentales y locales, la Fiscalía General de la Nación, el sistema de justicia, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.

La intervención de CREDHOS en el movimiento social se desarrolla a través de cinco áreas: Comunicaciones, Atención Psicosocial, Gestión y Cabildeo, Acompañamiento Jurídico y Pedagogía y Formación.²⁶⁰ A partir de un enfoque de defensa integral de derechos humanos, CREDHOS acompaña a comunidades y procesos campesinos, afrocolombianos, de pescadores artesanales, Indígenas, juveniles, de mujeres, LGBTIQ+, de defensa del ambiente y el territorio y de firmantes de paz en sus estrategias de acción e incidencia, entre ellos a FEDEPESAN. En ese contexto, CREDHOS brinda atención y acompañamiento a distintos tipos de casos, desde violencia intrafamiliar hasta violaciones a derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado.

Una de las particularidades del trabajo que desarrolla CREDHOS en el Magdalena Medio es la implementación de Comités Municipales de Derechos Humanos en algunos de los sitios de su área de influencia. La estrategia general que subyace a la idea de los comités municipales es la creación y fortalecimiento de la Red Regional de Derechos Humanos del Magdalena Medio.²⁶¹ A julio de 2023 había comités conformados en Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Wilches, Sábana de Torres, Santa Rosa del Sur, Cantagallo y Yondó. Estos comités se han vuelto a constituir como parte de la implementación del plan de reparación colectiva diseñado en conjunto con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), pues fueron cerrados en el pasado en el marco de la persecución y los ataques a CREDHOS y sus integrantes.²⁶²

Durante los últimos años una de las líneas de trabajo más fuertes de CREDHOS ha sido la participación ante la Jurisdicción Especial para la Paz, donde ha presentado informes,²⁶³ representa judicialmente a víctimas y, en algunos casos, participa de manera directa.²⁶⁴ Más aún, CREDHOS fue reconocida en noviembre de 2022

259. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 174.

260. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. ¿Qué hacemos? Disponible en: <http://credhos.org/servicios>.

261. Corporación Regional para la Defensa de Derechos Humanos. Solicitud de medidas de protección colectivas para CREDHOS. 21 de diciembre de 2022.

262. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto CDG-08-001 de 2022. 1 de noviembre de 2022, para. 57.

263. A mayo de 2022 CREDHOS había presentado seis informes ante la Jurisdicción Especial para la Paz relacionados con la comisión de graves violaciones a derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el Nordeste Antioqueño, el Bajo Cauca y el Magdalena Medio; la resiliencia frente a la violencia paramilitar en el Magdalena Medio; la victimización de la Universidad Industrial de Santander; la responsabilidad de Ecopetrol en el marco del conflicto armado y el impacto de la desaparición forzada en el Magdalena Medio. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. 19 de mayo de 2022, para. 51.

264. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 54.



↑  Entrega formal del informe ante la JEP © CREDHOS

como víctima colectiva en el marco de uno de los casos que adelanta la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz.²⁶⁵ En general, el marco estratégico de intervención de CREDHOS en este espacio busca prevenir la impunidad en casos de crímenes cometidos por las extintas FARC-EP y por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles.²⁶⁶

En entrevista con una delegación de Amnistía Internacional en mayo de 2023 personas integrantes de CREDHOS manifestaron que su participación en la Jurisdicción Especial para la Paz es causa de algunos de los riesgos, amenazas y ataques que sufren, especialmente en los momentos posteriores a la presentación de informes sobre crímenes cometidos en el Magdalena Medio. El Equipo de Identificación y Advertencia Oportuna de Riesgos y Amenazas de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz coincidió en 2022 con este análisis y consideró que, a pesar de que la situación de riesgo de CREDHOS precede a su participación en el sistema transicional, este sí ha incrementado por sus actividades de acompañamiento a víctimas, representación judicial e impulso para la apertura de nuevos casos. Esto se vería reflejado en el veto emitido por las disidencias de las FARC-EP en 2019 a los integrantes de CREDHOS en el Bajo Cauca, el Nordeste de Antioquia y el Sur de Bolívar; los seguimientos realizados por integrantes del ELN a un equipo de CREDHOS en el mismo año; la prohibición de entrada a zonas rurales de Simití que emitieron las AGC en contra de un equipo de CREDHOS en 2021 y la declaratoria como objetivo militar de uno de los integrantes de la organización en 2022.²⁶⁷

Adicionalmente, desde su fundación CREDHOS ha sido activa en el acompañamiento a familiares de personas víctimas de desaparición forzada en la documentación de sus casos y la búsqueda de sus seres queridos.²⁶⁸ Desde 2016 CREDHOS escaló su trabajo en este nivel y conformó formalmente un equipo de búsqueda de personas desaparecidas. Las actividades asociadas a la búsqueda implican riesgos para las personas que integran los equipos, especialmente cuando se encuentran en labores de campo. En esos contextos, la presencia de actores armados en el Magdalena Medio, la poca accesibilidad de los territorios a los que ingresan los equipos y la falta de presencia institucional no armada en esas zonas les suele dejar en posiciones de vulnerabilidad que además se extienden a quienes desde las familias y comunidades buscan a sus seres queridos. En desarrollo de esta actividad CREDHOS ha presentado informes ante los organismos colombianos de búsqueda de personas²⁶⁹ y participa en el Pacto Regional Humanitario por la Búsqueda en Barrancabermeja y el Magdalena Medio.²⁷⁰

Los riesgos a que está sometida CREDHOS son también consecuencia de la labor de monitoreo y verificación

265. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto CDG-08-001 de 2022. Op. Cit., para. 63. El Espectador. Credhos, el costo de defender los derechos humanos en la guerra del Magdalena Medio. 27 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.elspectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/credhos-el-costo-de-defender-los-derechos-humanos-en-la-guerra-del-magdalena-medio/>.

266. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 47.

267. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 93.

268. Centro de Investigación y Educación Popular. 2004. Noche y Niebla. Caso Tipo No. 3. Banco de Datos de Violencia Política.

269. Enlace Televisión. Credhos entregó informe a la Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. 22 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.enlacetelevision.com/2021/07/22/credhos-entrego-informe-a-la-unidad-de-busqueda-de-personas-dadas-como-desaparecidas/>.

270. Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Unidad de Búsqueda lidera Pacto Regional Humanitario por la búsqueda de más de 2.500 personas en Barrancabermeja y la región. 10 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/pacto-regional-busqueda-barrancabermeja-2021/>.

pública de la situación de orden público de la región. El seguimiento a la situación de orden público está en el núcleo de lo que CREDHOS es y hace. La organización surgió en el marco de un esfuerzo por crear una red regional de defensa de derechos humanos en donde el trabajo en zonas rurales consistía en parte en la búsqueda de datos e información para la documentación de la situación regional.²⁷¹ Actualmente, el Observatorio de Derechos Humanos, Paz y Medio Ambiente de CREDHOS presenta públicamente boletines en los que da cuenta de la evolución del conflicto armado y la violencia sociopolítica en la región.²⁷² Al incluir menciones al accionar de distintos actores armados, estatales y no estatales, esta labor les deja en situación de vulnerabilidad. En entrevista con una delegación de Amnistía Internacional en mayo de 2023, integrantes de CREDHOS explicaron que en ese momento su labor de monitoreo y denuncia era parte fundamental del contexto de riesgo al que están sometidas.

En el desarrollo de sus labores de defensa de derechos humanos CREDHOS ha sido objetivo de ataque por distintos grupos armados y el propio Estado colombiano. En sus palabras:²⁷³

“El Estado a través de un complejo aparato organizado de poder, en el cual confluyeron fuerzas militares, funcionarios públicos y paramilitares, diseñó y ejecutó una estrategia para victimizar a personas defensoras de derechos humanos mediante amenazas, torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, exilio, judicializaciones y campañas de estigmatización”.

Tanto así que CREDHOS ha sido reconocida como víctima colectiva del conflicto armado interno por la UARIV y en 2022 la Defensoría del Pueblo le consideró “población bajo riesgo” en el marco de la Alerta Temprana 027-2022, sobre la situación en Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó.²⁷⁴

La historia de ataques contra CREDHOS no es reciente, pero los ciclos de violencia sí se reciclan de manera constante. De hecho, la organización ha periodizado la violencia que ha vivido desde su creación en cuatro etapas: (i) 1987-1994, creación de la organización y primera fase de victimización; (ii) 1995-1999, expansión del proyecto paramilitar y estigmatización de personas defensoras; (iii) 2000-2005, toma paramilitar de Barrancabermeja y, (iv) 2006-2016, consolidación de las amenazas y hostigamientos para atacar a la organización.²⁷⁵

Explorar el pasado de victimizaciones a CREDHOS es doloroso, tanto por la entidad como la dimensión de las violaciones a derechos humanos cometidas en su contra. Algunos ejemplos de sus primeros años de trabajo son dicientes. En 1991, pocos años después de que la organización fuera fundada, fueron asesinados Álvaro Bustos y José Humberto Hernández, integrantes de CREDHOS y de otras organizaciones políticas y sociales.²⁷⁶ En 1992 fue asesinada Blanca Valero, secretaria de CREDHOS,²⁷⁷ seguida por los asesinatos de Ismael Jaimés y Julio César Berrío y Ligia Patricia Cortez ese mismo año.²⁷⁸ Para 1993 cinco de sus figuras más representativas tuvieron que exiliarse para salvaguardar su vida.²⁷⁹

A pesar de eso, CREDHOS continuó su trabajo y se fortaleció ante la arremetida violenta derivada del conflicto armado, el crecimiento del paramilitarismo y la estigmatización del movimiento social en Barrancabermeja. Los ataques y el contexto han cambiado, pero la situación de riesgo para la defensa de derechos humanos que desarrolla CREDHOS se mantuvo a través de los años. De hecho, en el 2000 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió medidas cautelares para proteger la vida e integridad personal de sus

271. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 220.

272. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 50.

273. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2018. Hoy como ayer: Informe sobre victimización a personas defensoras de derechos humanos de la región del Magdalena Medio en el marco del conflicto armado (1987-2016). Barrancabermeja: CREDHOS, p. 11. Citado en: Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto CDG-08-001 de 2022. Op. Cit., para. 59.

274. Defensoría del Pueblo. 2022. Alerta Temprana No. 027-2022. Op. Cit., p. 4.

275. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2018. Hoy como ayer: Informe sobre victimización a personas defensoras de derechos humanos de la región del Magdalena Medio en el marco del conflicto armado (1987-2016). Barrancabermeja: CREDHOS, p. 29-30. Citado en: Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto CDG-08-001 de 2022. Op. Cit., para. 58.

276. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 257.

277. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 259.

278. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 261-262.

279. Van Isschot, L. 2020. Orígenes sociales de los derechos humanos. Op. Cit., p. 256.

directivos y funcionarios, luego de que se encontraran copias de un mensaje de condolencias firmado por las Autodefensas Unidas de Colombia en un curso desarrollado en Barrancabermeja.²⁸⁰ Para 2016, CREDHOS entregó información a la Jurisdicción Especial para la Paz sobre el ataque y la victimización a más de 80 defensores de derechos humanos asociados a la corporación, entre ellos 16 casos de ejecuciones extrajudiciales y 10 de desplazamiento forzado.²⁸¹

En 2015 CREDHOS solicitó ser reconocida como sujeto de reparación colectiva, en razón a las graves violaciones a derechos humanos que sufrieron en el marco del conflicto armado. Los ataques que sufrió como organización y los que recibieron sus integrantes fueron reconocidos en 2016 por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que la reconoció como sujeto de reparación colectiva y desde ese momento comenzó la implementación del plan de reparación colectiva.²⁸²

CREDHOS considera que, por lo menos desde 2021, la organización, su base social y sus equipos de trabajo han sido víctimas de ataques y amenazas provenientes de distintos grupos armados que hacen presencia en la región, especialmente las AGC. De hecho, ha sido reiterativo que estos grupos manifiesten de manera pública que CREDHOS es “objetivo militar”.

Las amenazas contra CREDHOS se han materializado de distintas maneras. Uno de los hechos más graves fue el asesinato de Filadelfo Anzola, integrante del Comité Municipal de Derechos Humanos de CREDHOS en San Pablo (Bolívar) el 6 de diciembre de 2022.²⁸³ Filadelfo era además presidente de la junta de acción comunal del barrio Comfenalco, líder de reclamación de tierras en la comunidad de Los Alpes y candidato al Concejo Municipal de San Pablo (Bolívar) en 2015. CREDHOS atribuyó públicamente el asesinato de Filadelfo Anzola a las AGC.²⁸⁴

Meses después, en abril de 2023, la Policía Nacional desactivó un artefacto explosivo que fue dejado en el Parque Camilo Torres Restrepo de Barrancabermeja, aproximadamente a cinco metros de la sede de CREDHOS y que fue atribuido en su momento al ELN.²⁸⁵ Sólo un día después el equipo jurídico de CREDHOS acompañaba una diligencia en el marco de un proceso policivo al que fue invitado por las autoridades y una de las partes en la controversia. Luego de finalizada la primera parte de la diligencia, la delegación en la que estaba el equipo jurídico de CREDHOS fue atacada por un grupo de personas que, luego de la intervención de la Policía Nacional, se verificó que tenían en su poder armas de fuego, presuntamente sin permisos para el porte y, por lo tanto, fueron capturadas y las armas incautadas.²⁸⁶

Asimismo, en distintos momentos del pasado reciente CREDHOS ha sido objeto de estigmatizaciones y amenazas públicas por parte de grupos armados que operan en la región. Así, por ejemplo, el 27 de octubre de 2022 circuló en distintas redes sociales un video donde un grupo de personas fuertemente armadas, que se denominaba a sí mismo “Bandas Criminales de Barrancabermeja”, señalaba a CREDHOS de tener pactos o acuerdos con grupos armados y llamaba a la población de Barrancabermeja a “abstenerse de tener vínculos con estas personas u organizaciones porque serán declarados objetivo militar en todos los barrios de la ciudad”.²⁸⁷ CREDHOS denunció públicamente estos hechos, ocurridos apenas días después de una intervención en el Congreso de la República donde la corporación presentó su análisis sobre el panorama de derechos humanos del Magdalena Medio, el lanzamiento de la Mesa Humanitaria del Magdalena Medio y una denuncia pública realizada un día antes.²⁸⁸ Allí CREDHOS insistió en otras denuncias que había presentado por amenazas a sus integrantes por parte de grupos armados como las AGC, dirigidas tanto a la corporación como a algunos de sus integrantes más visibles.²⁸⁹

280. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Medida Cautelar No. 134-00. 15 de septiembre de 2000. Las medidas fueron levantadas parcialmente en el año 2016.

281. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto CDG-08-001 de 2022. Op. Cit., para. 44.

282. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 49.

283. Blu Radio. Asesinan a líder social Filadelfo Anzola Padilla en el sur de Bolívar. 7 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.bluradio.com/blu360/santanderes/asesinado-el-lider-social-filadelfo-anzola-padilla-en-el-sur-de-bolivar-rg10>.

284. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. ¡Asesinado defensor de los derechos humanos de la Corporación CREDHOS en el municipio de San Pablo, Sur de Bolívar! 6 de diciembre de 2022.

285. Blu Radio. Hallan artefacto explosivo cerca de sedes de la Personería y de la ONG Credhos en Barrancabermeja. 10 de abril de 2023. Disponible en: <https://www.bluradio.com/blu360/santanderes/hallan-artefacto-explosivo-cerca-de-sedes-de-la-personeria-y-de-la-ong-credhos-en-barrancabermeja-rg10>.

286. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. 2023. Comunicado público. ¡Denunciamos la instalación de artefacto explosivo frente a sede de la Corporación CREDHOS! Disponible en: <http://credhos.org/documents/comunicados/COMUNICADO-P%C3%9ABLICO-10-04-23.pdf>.

287. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Acción urgente por la vida, integridad, seguridad y permanencia en el territorio de defensores/as de DDHH pertenecientes a la Corporación CREDHOS. 14 de abril de 2023.

288. Canal Telepetróleo. #EdiciónDigital ALARMA POR VIDEO DE “BACRIMIN” BANDAS CRIMINALES DE BARRANCABERMEJA. 28 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.facebook.com/watch/?v=1380056875732136>.

289. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Acción urgente por la vida, integridad y seguridad de las y los integrantes de la Corporación CREDHOS. 28 de octubre de 2022.

289. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Acción urgente por la vida, integridad y seguridad de las y los

Esta forma de amenaza se repitió en 2023. El 27 de enero de ese año apareció, también en redes sociales, un comunicado firmado por las AGC en el que anunciaron que declaraban objetivo militar a CREDHOS y otras organizaciones presentes en el Magdalena Medio por “su intromisión en asuntos propios de nuestra organización”.²⁹⁰

El continuo de amenazas y ataques a CREDHOS ha evolucionado a través del tiempo, pero no ha cesado. A pesar de las medidas de protección y autoprotección, las causas raíz de la violencia se mantienen en pie y mutan al tiempo que evoluciona el conflicto armado en Barrancabermeja y el Magdalena Medio. La resiliencia de CREDHOS y su habilidad para leer el contexto regional y local les han permitido resistir y crecer a pesar de la adversidad, pero la acción estatal, cuando no participó directamente en la violencia u obstaculizó la labor de CREDHOS, fue insuficiente para protegerla. A 2022, por ejemplo, la Jurisdicción Especial para la Paz consideró que “(...) los miembros de la organización CREDHOS enfrentan un riesgo que amerita la adopción de medidas necesarias y urgentes para la protección de su vida e integridad”.²⁹¹ Más aún, el mismo tribunal registró, luego de información recibida de organismos de inteligencia, que al Estado colombiano le constaba la existencia de “planes para atentar contra los integrantes de la organización [CREDHOS]”.²⁹²

4.4 LA RESPUESTA ESTATAL ANTE LOS ATAQUES EN EL MAGDALENA MEDIO

En Colombia hay una extensa normatividad y una institucionalidad relativamente sólida encargada de la protección de personas defensoras de derechos humanos. Ello es algo que Amnistía Internacional ya había documentado en el informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* y que se mantiene a tres años después de su publicación. Sin embargo, la intervención estatal, al ser analizada caso a caso y a profundidad, muestra una tendencia a la debilidad, falta de efectividad y deficiente colaboración interinstitucional. En entrevista con Amnistía Internacional Iván Madero, director de CREDHOS, explicó que “(...) hay acciones puntuales por parte del Estado, pero hay una carencia de eficacia para atender el tema a través de sus causas raíz”.

En los casos de FEDEPESAN y CREDHOS Amnistía Internacional ha encontrado:

4.4.1 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LOS LIDERAZGOS SOCIALES Y LAS FIRMANTES DE PAZ

La implementación del plan de emergencia lanzado por el Gobierno nacional en la segunda mitad de 2022 implicó la apertura de varios Puestos de Mando Unificados por la Vida en Barrancabermeja, tres según la información entregada por el Ministerio del Interior a Amnistía Internacional en julio de 2023,²⁹³ desarrollados tiempo después de que la Defensoría del Pueblo alertara sobre el incremento de los ataques contra personas defensoras de derechos humanos en el Magdalena Medio. CREDHOS explicó a Amnistía Internacional en una entrevista telefónica realizada en junio de 2023 que consideraba que la realización de los Puestos de Mando Unificados por la Vida no tuvo efectos ni positivos ni negativos en la situación de riesgo y amenaza para la defensa de derechos humanos en la ciudad o en la región. En resumen, para CREDHOS el contexto general de riesgo y amenaza continuó más o menos igual luego de estos eventos. Las razones pueden ser diversas y similares a las que explican la falta de impacto de la estrategia de Puestos de Mando Unificados por la Vida relativas a falta de un enfoque preventivo de las autoridades locales, limitaciones en el Gobierno nacional para continuar el acompañamiento local y ausencia de confianza entre autoridades y sociedad civil.²⁹⁴

integrantes de la Corporación CREDHOS. Op. Cit..

290. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Acción urgente por la vida, integridad, seguridad y permanencia en el territorio de líderes – líderes sociales, defensoras – defensores de DDHH y el territorio en la región del Magdalena Medio. 30 de enero de 2023.

291. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 98.

292. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 105.

293. Según el Ministerio del Interior, los Puestos de Mando Unificados por la Vida de Barrancabermeja se desarrollaron el 12 de septiembre, el 11 de noviembre y el 12 de diciembre de 2022. Ver Ministerio del Interior. Dirección de Derechos Humanos. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. Julio de 2023.

294. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 27 de febrero de 2023. Op. Cit., párr. 67.

4.4.2 SOBRE LA PROTECCIÓN COLECTIVA DE FEDEPESAN Y CREDHOS A PARTIR DEL DECRETO 660 DE 2018

De acuerdo con información proporcionada por el Ministerio del Interior en 2022, no se ha realizado implementación alguna del Decreto 660 de 2018 para FEDEPESAN. CREDHOS, que acompaña a FEDEPESAN en esta y otras solicitudes, también informó a Amnistía Internacional que no había recibido respuesta a la fecha de cierre de este informe. CREDHOS también solicitó ingresar al programa de protección colectiva derivado del Decreto 660 de 2018. A la fecha de cierre de este informe no había sido informada formalmente por el Ministerio del Interior sobre avances en el trámite de su solicitud.

4.4.3 SOBRE LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA A TRAVÉS DE MEDIDAS MATERIALES PARA FEDEPESAN Y CREDHOS

En el caso de FEDEPESAN, la UNP ha actuado y ordenado medidas de protección individual material. Estas medidas han servido para proteger la vida e integridad de Yuly Velásquez frente a eventos de ataque en su contra de la mayor gravedad.

Mientras tanto, en el caso de CREDHOS hay algunas integrantes que han recibido medidas de protección individual material por parte de la UNP, aunque varias de estas, especialmente los vehículos, presentan fallas continuas que ponen en riesgo a las personas defensoras. Además, Amnistía Internacional conoció de un caso en el que la UNP otorgó formalmente medidas de protección a una persona integrante de CREDHOS, pero más de siete meses después, estas aún no se habían comenzado a implementar. CREDHOS también solicitó la adopción de medidas de protección colectivas a la UNP.²⁹⁵ A la fecha de cierre de este informe no había una decisión sobre el otorgamiento o no de esas medidas, a pesar de haber pasado más de seis meses de su presentación formal.

Además, en el marco de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a CREDHOS, el Ministerio del Interior implementó “adecuaciones de seguridad a la sede de la organización en la ciudad de Barrancabermeja”²⁹⁶ y la Policía Nacional afirmó ante la Jurisdicción Especial para la Paz que realizaba rondas y revistas con patrullas en las cercanías de la oficina de CREDHOS y de las viviendas de integrantes de la junta directiva.²⁹⁷ Finalmente, la Jurisdicción Especial para la Paz concedió medidas cautelares de protección a CREDHOS por el riesgo asociado a su participación en el sistema de justicia penal transicional. No obstante, a la fecha de cierre de este informe, más de un año después de emitida la decisión, CREDHOS informó a Amnistía Internacional que las medidas cautelares aún no se habían comenzado a implementar.

4.4.4 SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EN EL MAGDALENA MEDIO

La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 027 de 2022 sobre la situación en Santander y Antioquia. Allí la entidad señaló la persistencia de amenazas contra líderes sociales, ambientales y comunales y las personas defensoras de derechos humanos e intimidaciones a la población civil. La Defensoría estableció que existía un alto riesgo para las comunidades y líderes de los municipios de Barrancabermeja, Simacota y Puerto Wilches en Santander, y Yondó en Antioquia. A la fecha de cierre de esta investigación no había informe de seguimiento y, por lo tanto, era imposible saber cuáles habían sido las acciones concretas adelantadas por las autoridades a cargo de la implementación.

4.4.5 SOBRE LAS INVESTIGACIONES PENALES POR LOS ATAQUES Y AMENAZAS A FEDEPESAN Y CREDHOS

La Fiscalía General de la Nación ha iniciado investigaciones relacionadas con los ataques en contra de integrantes de FEDEPESAN, sin embargo, a la fecha de cierre de este informe el equipo jurídico que acompaña a la organización informó que no se había identificado a los autores materiales o los

295. Corporación Regional para la Defensa de Derechos Humanos. Solicitud de medidas de protección colectivas para CREDHOS. 21 de diciembre de 2022.

296. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 107.

297. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 136.

determinadores. En entrevista con Amnistía Internacional en 2022 personas funcionarias de la Fiscalía manifestaron que trabajaban en seguimiento de los estándares nacionales e internacionales para casos como el de FEDEPESAN y que el tiempo que toman es acorde a la complejidad de los casos. Además, agregaron que la situación en el Magdalena Medio era difícil, pues al ser una región compuesta por municipios pertenecientes a distintos departamentos, la actuación de la Fiscalía se veía dificultada.

En el caso de CREDHOS, en 2021 la Fiscalía Primera de Estructura de Apoyo de la Dirección Seccional de Magdalena Medio le informó a la Jurisdicción Especial para la Paz que tenía, siendo un fiscal a cargo, una “carga laboral activa de 2035 casos de los cuales 1256 eran por amenazas y 779 por homicidios correspondientes a delitos contra defensores de derechos humanos y amenazas contra cualquier persona, para lo cual contaba con un policía judicial para el caso de defensores de derechos humanos y comparte con al menos otras 4 fiscalía otro policía judicial para el caso de las amenazas”²⁹⁸. Por ese motivo la Jurisdicción Especial para la Paz exhortó a la Fiscalía General de la Nación para que reasignara las investigaciones relativas a ataques y amenazas a integrantes de CREDHOS a una fiscalía que tuviera los recursos necesarios para adelantarlas.²⁹⁹ CREDHOS reforzó esa solicitud en octubre de 2022.³⁰⁰

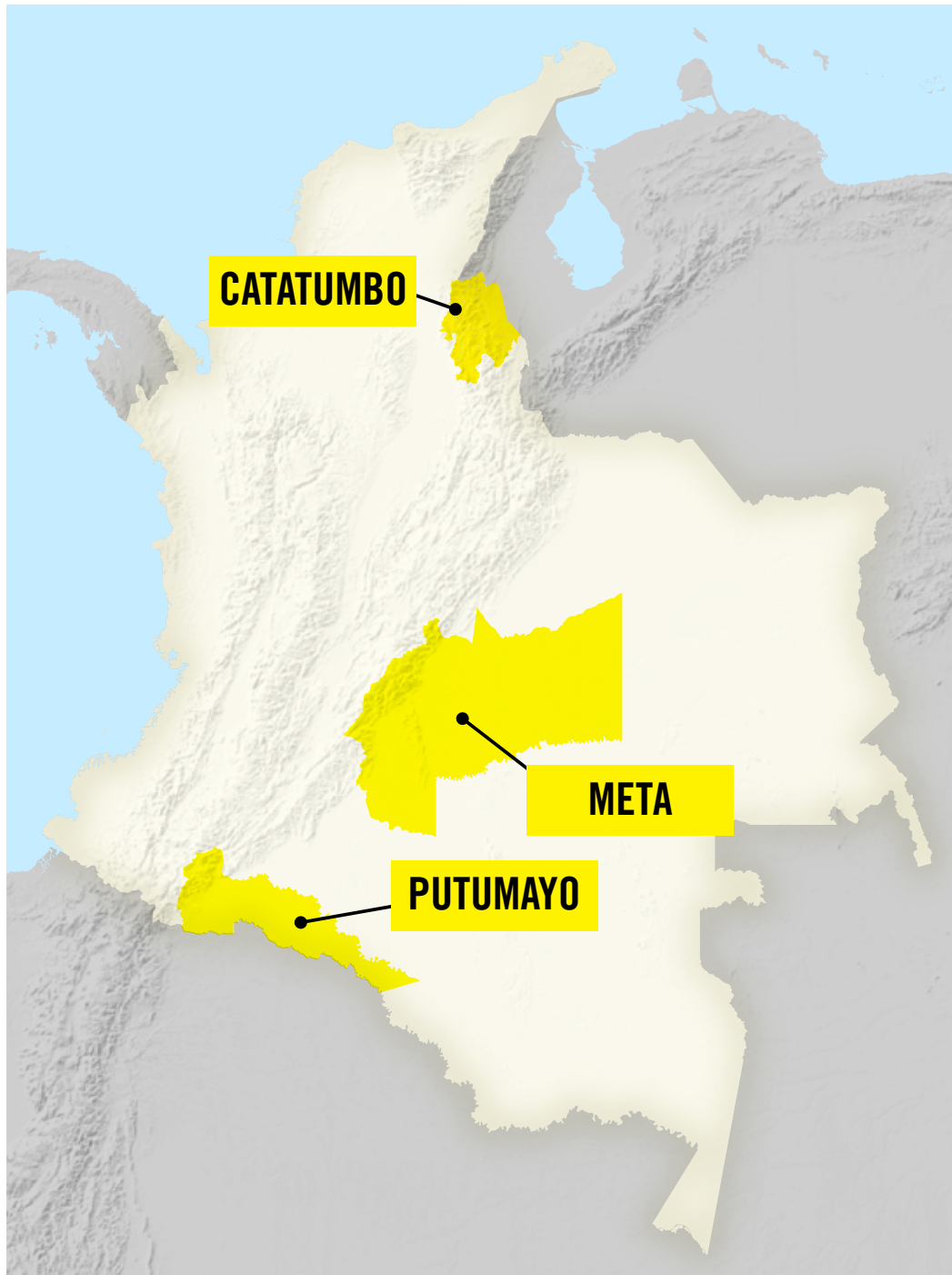
A pesar de lo anterior, a la fecha de corte de este informe la Fiscalía General de la Nación no había informado a CREDHOS de avance alguno en las investigaciones por los casos de ataques y amenazas que denunciaron. Por el contrario, lo que la organización ha verificado es un ciclo de discusiones al interior de la Fiscalía General de la Nación sobre la unidad con competencia para adelantar las investigaciones que no sólo no contribuye al avance, sino que lo obstaculiza. CREDHOS informó a Amnistía Internacional que esa disputa se da entre la (UEI) y el Grupo de Trabajo de Amenazas.

298. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., p. 6.

299. Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto JLR No. 161 de 2022. Op. Cit., para. 127.

300. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos. Acción urgente por la vida, integridad y seguridad de las y los integrantes de la Corporación CREDHOS. Op. Cit..

5. ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL CATATUMBO, EL META Y PUTUMAYO



5.1 SOBRE LA SITUACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CATATUMBO (CISCA)

El CISCA es un movimiento campesino que trabaja en la promoción y protección de los derechos humanos vinculados a la tierra del campesinado que habita la región del Catatumbo, en el nororiente de Colombia. CISCA y las comunidades que acompaña reclaman derechos como la alimentación, el trabajo y el ambiente sano, al tiempo que reivindican su condición de sujeto político de derechos.³⁰¹

Desde 2020 Amnistía Internacional ha señalado que la defensa de derechos humanos que ejerce el CISCA está obstaculizada por dos factores fundamentales de riesgo colectivo: los altos índices de violencia en su zona de influencia, particularmente contra quienes ejercen labores de liderazgo social, y el desarrollo de actividades de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito que representan la principal fuente de ingresos en la región. Además, Amnistía Internacional también reconoció que la extrema pobreza y la falta de acceso a derechos económicos y sociales como la salud, la alimentación y la vivienda generaban un ambiente tenso y hostil, particularmente para líderes y lideresas sociales.³⁰² Entre 2020 y 2023 el contexto ha evolucionado, especialmente con la llegada del nuevo gobierno.

En lo que respecta a la situación de violencia en el Catatumbo, Amnistía Internacional recibió información sobre una disminución relativa del accionar militar en la región tanto por parte de las fuerzas de seguridad del Estado como de los grupos armados hacia julio de 2023.³⁰³ No obstante, la larga historia de militarización y afectaciones humanitarias derivadas del conflicto armado no permiten la consolidación de un ambiente seguro para la movilización social y el ejercicio de derechos. Especialmente si se tiene en cuenta que en zonas aledañas la acción de grupos armados continuaba o se había intensificado.

A julio de 2023 el CISCA no había solicitado medidas de protección colectiva al Ministerio del Interior, pues consideraba que el Estado no contaba con las herramientas necesarias para establecer planes que atiendan de manera efectiva las causas estructurales de la violencia en la zona.

“(...) hay una desconfianza en el Estado, porque mientras siga impulsando proyectos extractivos, no siga cuidando la naturaleza como se debe y no vea al campesinado como un aliado en la lucha contra el cambio climático, no hay forma que se establezca un plan de protección colectivo para el CISCA y los movimientos sociales en Colombia. Además, mientras la zona esté puramente militarizada, sin la inversión social debida, no habrá espacio seguro para nadie, mucho menos para las personas defensoras”.

María Ciro, integrante del CISCA, en entrevista con Amnistía Internacional en febrero de 2023

Ahora bien, la llegada del gobierno de Gustavo Petro sí implicó un cambio en la situación de riesgo de CISCA y otras organizaciones de la región. En entrevista con Amnistía Internacional distintas personas mencionaron que el contexto de estigmatización a la labor de las personas defensoras de derechos humanos en el Catatumbo, incluyendo al CISCA, había disminuido en lo correspondiente al actuar del gobierno nacional. Así, a pesar de que las décadas de estigmatización aún tenían efecto social y cultural, el cambio de comportamiento del gobierno nacional comenzó a revertir la tendencia.

Frente al riesgo asociado a la implementación de actividades de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito, a pesar de los diversos llamados a implementar una política de drogas con enfoque de derechos humanos y a prevenir que su acción afecte a comunidades vulnerables, el Estado colombiano continuó con las actividades de erradicación forzada de cultivos de hoja de coca entre 2020 y 2022 en el Catatumbo, línea de acción que se mantuvo incluso después de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por la pandemia del COVID-19. Tanto así que en abril de 2021 Amnistía Internacional emitió una acción urgente al respecto.³⁰⁴

301. Amnistía Internacional. 2020. ¿Por qué nos quieren matar? Op. Cit., p. 22.

302. Amnistía Internacional. 2020. ¿Por qué nos quieren matar? Op. Cit., p. 21-26.

303. Entrevista virtual de Amnistía Internacional con integrantes de la Asociación MINGA. Julio de 2023.

304. Amnistía Internacional. Colombia: Rural communities and environment at risk. 16 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/3995/2021/en/>.



↑ María Ciro, integrante de CISCA © Duncan Tucker/Amnistía Internacional

En respuesta a una solicitud enviada por Amnistía Internacional en mayo de 2023, el Ministerio de Justicia y el Derecho entregó información proveniente del Ministerio de Defensa Nacional que detalla la cantidad de hectáreas de hoja de coca erradicadas por las fuerzas de seguridad colombianas en los municipios que conforman la región del Catatumbo entre 2017 y 2022, de la manera como aparece en la Tabla 3.³⁰⁵

Tabla 3 – Hectáreas de cultivos de hoja de coca erradicadas manualmente por las fuerzas de seguridad en el Catatumbo entre 2017 y mayo de 2023

Municipio	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (mayo)
Ábrego	3	22	-	45	-	-	-
Convención	241	201	137	610	230	62	-
El Carmen	29	156	260	660	158	8	-
El Tarra	35	128	179	589	394	89	-
Hacari	33	15	59	324	123	4	-
La Playa	3	24	-	4	-	-	-
Ocaña	31	62	8	8	1	-	-
San Calixto	24	22	148	295	92	-	-
Sardinata	514	311	124	2870	461	322	-
Teorama	59	253	221	641	336	137	-
Tibú	164	290	286	3300	2246	1419	-
Total	1135	1483	1422	9346	4040	2042	-

Algunos ejemplos de los impactos negativos de estas actividades en la vida y la seguridad de las comunidades ocurrieron en 2021, cuando se desarrollaron operativos de erradicación forzada de cultivos de hoja de coca por parte del Ejército Nacional en veredas de los municipios de Sardinata, Tibú y Hacari. Dos días después de decretado el aislamiento obligatorio por el COVID-19 fue asesinado el campesino Alejandro Carvajal por un miembro del Ejército Nacional en la vereda Santa Teresita del municipio de Sardinata en medio de un operativo de erradicación forzada.³⁰⁶ Algo similar ocurrió en el caso de Emérito Digno Buendía Martínez, quien se encontraba con otros campesinos en un campamento humanitario para exigir al gobierno la implementación de programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.³⁰⁷ Las tensiones asociadas a la intervención inconsulta y militarizada en el territorio parecen haber llevado, en ambos casos, a un escalamiento inadmisibles de las situaciones y, en últimas, a la violencia.

305. Fuente de la Tabla 3: Ministerio de Justicia y el Derecho. Oficio MJD-OF123-0022186-SEA-30330. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. 23 de junio de 2023.

306. El Espectador. La condena contra el soldado que mató al campesino Alejandro Carvajal en Catatumbo. 24 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.elspectador.com/colombia-20/conflicto/la-condena-contra-el-soldado-que-mato-al-campesino-alejandro-carvajal-en-catatumbo/>.

307. Asociación MINGA. Llamado urgente ante la crítica situación de violencia, DDHH y humanitaria en el Catatumbo y Área Metropolitana de Cúcuta, Norte de Santander. 1 de agosto de 2020. Disponible en: <https://asociacionminga.co/llamado-urgente-ante-la-critica-situacion-de-violencia-ddhh-y-humanitaria-en-el-catatumbo-y-area-metropolitana-de-cucuta-norte-de-santander/>.

Para julio de 2023 Amnistía Internacional recibió información de que los operativos para la erradicación forzada de hoja de coca en el Catatumbo cesaron. Como respuesta a una solicitud de información enviada en mayo de 2023 por parte de Amnistía Internacional, el Ministerio de Defensa Nacional informó que en el marco de la Política de Defensa, Seguridad y Convivencia Ciudadana formulada por el gobierno de Gustavo Petro para esas fechas continuaban las actividades de erradicación de cultivos ilícitos en distintas zonas del país. No obstante, eso sólo ocurría en casos de cultivos “de tipo industrial, en áreas en donde se manifieste la no voluntad de las comunidades de no acogerse a acuerdos de no ampliación, sustitución y reconversión de cultivos y en áreas donde se incumplan los mencionados acuerdos”.³⁰⁸ Las cifras entregadas por el Ministerio de Justicia y el Derecho, referenciadas en la Tabla 3, confirman, con fecha de corte de mayo de 2023, que en la región del Catatumbo no se estaban implementando operaciones de erradicación manual forzada de hoja de coca por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. Amnistía Internacional corroboró dicha información a través de personas y organizaciones que desarrollan labores de defensa de derechos humanos en el Catatumbo.

La suspensión de la erradicación forzada es sin duda un primer paso necesario para dar cierre al contexto de amenaza causado por la política de drogas implementada en Colombia durante las últimas décadas. Esta es una oportunidad para avanzar en procesos de reconversión productiva que permitan a las comunidades transitar hacia otras economías y ver garantizados sus derechos económicos y sociales. Lastimosamente, a julio de 2023 Amnistía Internacional recibió noticias de que el gobierno nacional no estaba complementando de manera oportuna y adecuada su decisión de suspender la erradicación con otras medidas.

En primer lugar, la apuesta por la sustitución voluntaria de cultivos derivada del AFP, que en 2020 mostró serias fallas, se ha materializado en la región del Catatumbo sólo en los municipios de Tibú y Sardinata. Según información entregada a Amnistía Internacional por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio, a diciembre de 2022 había un total de 2.696 familias en Tibú que fueron incluidas en el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y 302 en Sardinata. De estas, 1.691 ya contaban con proyectos productivos en marcha y se habían sustituido 1.159 hectáreas de cultivos de manera voluntaria.³⁰⁹ Amnistía Internacional recibió información de que desde el cambio de gobierno en la región del Catatumbo se adelantan acciones para repotenciar el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y cumplir los compromisos que el Estado había asumido en el pasado con estas familias. No obstante, en entrevista con organizaciones de defensa de derechos humanos que operan en la región Amnistía Internacional escuchó quejas sobre la falta de credibilidad del programa, dados los incumplimientos del pasado, y el lento avance en la implementación luego del cambio de gobierno.

Al tiempo que esto ocurría, en el Catatumbo y otras regiones donde hay presencia de economías asociadas a la hoja de coca comenzó una crisis que persistía hasta la fecha de cierre de este informe. En abril de 2023 El País reportó que por primera vez en la historia la producción nacional de hoja de coca superó la demanda global de cocaína y, por lo tanto, se presentó un fenómeno de sobreoferta.³¹⁰ Eso implicó que familias y comunidades cuyo sustento básico dependía fundamentalmente de la comercialización de la hoja de coca, se encontraran en una situación de vulnerabilidad socioeconómica sin precedentes. Así, Amnistía Internacional recibió información sobre la falta de acceso a asuntos básicos como la alimentación y la salud por falta de recursos económicos para conseguirlos. Mutante y Connectas retrataron el hambre causada por la crisis cocalera en distintas zonas del país, incluyendo el Catatumbo.³¹¹ El País explicó de manera clara la dinámica: “primero bajaron los precios de la base, lo que llevó a los productores a vender a pérdidas; después, cuando muchos esperaban el repunte de los precios e invirtieron en la recolección de la cosecha de fin de año, la demanda colapsó. Desde el inicio de año [2023], la ausencia de compradores frenó en seco la raspa de hoja, las plantas se dejaron de cosechar y los raspachines se quedaron sin quien los contratara”.³¹² La particularidad del Catatumbo, como explicaron integrantes de CISCA a Amnistía Internacional, es que la crisis comenzó antes que en otras zonas del país y persistió durante más de un año, sin que a la fecha de corte de este informe hubiese cambios sustanciales.

La crisis de la venta de hoja de coca es el complemento perfecto para el escenario de oportunidad para la reconversión productiva de la región. Mientras, las familias campesinas cultivan por su cuenta cacao y café para garantizar un ingreso digno y proveerse de alimentación y medios de subsistencia. A pesar de que el

308. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio RS20230623064816. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. 23 de junio de 2023.

309. Agencia de Renovación del Territorio. Radicación 20232300050102. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. 27 de junio de 2023.

310. El País. Crisis cocalera. 24 de abril de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2023-04-24/crisis-cocalera.html>.

311. Mutante y Connectas. Los rostros del hambre tras la crisis de la coca en Colombia. 13 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.connectas.org/especiales/crisis-de-la-coca-en-colombia/>.

312. El País. Crisis cocalera. 24 de abril de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2023-04-24/crisis-cocalera.html>.

Presidente Petro fue dos veces hasta el Catatumbo en 2022, la respuesta institucional para aprovechar la oportunidad y promover la reconversión no parece llegar y la situación económica es crítica. CISCA coincide con esta evaluación. María Ciro explicó a Amnistía Internacional que de hecho han reforzado su estrategia de búsqueda de la reconversión productiva, pero lastimosamente están limitadas por la falta de recursos y una respuesta institucional lenta en llenar el espacio y garantizar al campesinado opciones de vida digna.

Amnistía Internacional solicitó al Estado colombiano información sobre la implementación de programas de reconversión productiva en la región del Catatumbo. En respuesta, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio señaló que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 el nuevo gobierno se trazó como objetivo implementar un nuevo modelo alternativo denominado: “sustitución de economías ilegalizadas” mediante la reconversión productiva de cultivos de coca, marihuana y amapola con el fin de atender los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito”.³¹³ A junio de 2023, fecha en que Amnistía Internacional recibió esta respuesta, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos se encontraba en la etapa de estructuración del modelo y su ejecución no había comenzado. Esto coincide con la información proveniente del Catatumbo, en donde la crisis arreciaba y la respuesta institucional era lenta y descoordinada. En el entretanto, la vulnerabilidad socioeconómica de las personas que habitan la región aumenta y la falta de reacción oportuna por parte del Estado confirma la percepción de las comunidades sobre la ineficiencia estatal.

Por otra parte, CISCA sí ve un cambio de actitud en el nuevo gobierno respecto a su abordaje de la población campesina. No sólo la estigmatización cedió, sino que se han adelantado pasos en dirección a materializar las reivindicaciones históricas del campesinado colombiano. El más visible es el impulso a la reforma constitucional que reconoce, primero, que el campesinado es un sujeto político de derechos y merece especial protección y, segundo, que las comunidades campesinas tienen una relación particular con la tierra basada en el proceso de producción de alimentos. Para CISCA esta reforma, que fue aprobada en último debate por el Congreso de la República el 13 de junio de 2023³¹⁴ y se encuentra contenida en el Acto Legislativo 01 de 2023, es una herramienta importante para su protección colectiva, pues a partir de ella se podrían abrir espacios para facilitar el acceso a la tierra para el campesino y garantizar derechos vinculados a ella, como la vivienda y la alimentación. La organización está pendiente del desarrollo que se dé a la reforma y, mientras tanto, persiste en su proceso de movilización y reivindicación de derechos.

En este nuevo contexto, la situación de riesgo de CISCA, María Ciro, las demás integrantes de la organización y las comunidades pasa necesariamente por el reconocimiento del impacto general de la política de drogas implementada por el Estado colombiano. En primer lugar, que durante los años siguientes a la publicación del informe *¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* continuara la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito es especialmente preocupante. Más si se tiene en cuenta que la pandemia del COVID-19 seguía en curso. Los nuevos desarrollos, relativos a la reconducción de esta política por parte del nuevo gobierno y la suspensión efectiva de los operativos en el Catatumbo en 2023 son sin duda buenas noticias. En segundo lugar, la falta de una respuesta gubernamental oportuna, integrada y holística para llenar el vacío que deja la crisis cocalera es preocupante y seguía vigente a julio de 2023. A pesar de que el gobierno colombiano explicó a Amnistía Internacional que avanzaba en el diseño de un nuevo modelo alternativo para impulsar la reconversión productiva, lo cierto es que a la fecha de corte de este informe no se pudo verificar impacto real de la intervención estatal en este punto y la crisis generaba consecuencias negativas serias en el acceso a alimentos, salud, vivienda y otros derechos económicos y sociales.

El deterioro en las condiciones de vida de personas y comunidades, sumado a una violencia que si bien ha disminuido sigue latente, generan espacios poco propicios para la defensa de derechos humanos. De acuerdo con esto y en seguimiento a las recomendaciones emitidas en 2020, Amnistía Internacional solicita a las autoridades colombianas que:

- Tomen urgentemente medidas adecuadas para garantizar los derechos de las comunidades rurales, especialmente aquellos relacionados con la salud, el agua y la alimentación. Para ello se requiere una acción institucional coordinada que vaya más allá de la presencia militar en los territorios y se enfoque en cumplir lo dispuesto en el AFP.
- En coordinación con CISCA y otras organizaciones campesinas que operan en el territorio, implementen programas de reconversión productiva y retorno a la economía campesina, así como

313. Agencia de Renovación del Territorio. Radicación 20232300050102. Respuesta a solicitud de información remitida por Amnistía Internacional. 27 de junio de 2023.

314. El Espectador. Campesinado como sujeto político de derechos aprobado en último debate en Congreso. 13 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.elespectador.com/politica/campesinado-como-sujeto-politico-de-derechos-fue-aprobado-en-ultimo-debate-en-congreso/>.

de regulación de un mercado lícito de la hoja de coca, que le permitan al campesinado tener condiciones de vida digna con autonomía.

- Implementar programas de mejoramiento de las condiciones de infraestructura vial de la región que fortalezcan la presencia campesina en la región, faciliten el paso a economías campesinas rentables para las comunidades y que garanticen su autonomía.
- Tomar medidas concertadas para garantizar la seguridad de las personas y comunidades que habitan la región del Catatumbo frente a posibles incursiones y el fortalecimiento de grupos armados en el territorio y en zonas aledañas.

5.2 SOBRE LA SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO ANCESTRAL INDÍGENA KUBEO-SIKUANI (ASEIMPOME)

El Asentamiento Ancestral Indígena ASEIMPOME, ubicado en la inspección El Porvenir del municipio de Puerto Gaitán (Meta) está compuesto por familias distribuidas en tres comunidades. A 2022 la Agencia Nacional de Tierras había censado a 54 familias compuestas por 226 personas como integrantes de la comunidad Indígena de ASEIMPOME.³¹⁵ Estas familias habitan en la actualidad su territorio ancestral, luego de haber sido desplazados forzosamente hace más de treinta años y de retornar en 2015. ASEIMPOME y sus autoridades tradicionales han luchado desde su retorno por el reconocimiento de sus derechos a la tierra y el territorio ancestral.³¹⁶

Desde 2020 Amnistía Internacional ha señalado que la falta de seguridad jurídica sobre la propiedad de su territorio ancestral es una de las causas raíz del contexto de riesgo y las amenazas y ataques de los que la comunidad ha sido víctima a través de los años. El hostigamiento por parte de personas no identificadas que señalan trabajar para quienes se reivindican como dueños de la tierra eran constantes e incluían, en algunos casos, el incendio de viviendas de integrantes de la comunidad. A pesar de que entre 2022 y 2023 el panorama de aseguramiento de la propiedad para la comunidad ha cambiado positivamente, el contexto de riesgo y los ataques han continuado. En entrevista con integrantes de Amnistía Internacional en septiembre de 2023 personas delegadas por la comunidad Indígena de ASEIMPOME dejaron claro que su mayor preocupación en la actualidad es la garantía de la seguridad física de la comunidad y sus integrantes. Ante los ataques, amenazas e incursiones por parte de personas ajenas al territorio, así como el deterioro de la seguridad en las zonas aledañas, ASEIMPOME reclama mayor y mejor acción por parte de las autoridades estatales, en coordinación con sus propios mecanismos de gobernanza y ejercicio de la autoridad.

Entre 2020 y 2023 Amnistía Internacional ha documentado la persistencia de la violencia contra las personas defensoras y la comunidad de ASEIMPOME, especialmente por la continuidad de las invasiones a su territorio y la amenaza de despojo por parte de quienes se consideran sus propietarios. La falta de protección de los derechos territoriales está relacionada directamente con el aumento del riesgo colectivo. Al no recibir protección, pese a la presentación de denuncias y solicitudes, Colombia incumple su obligación de brindar protección efectiva a ASEIMPOME.

El 23 de noviembre de 2020 Luis Fernando Chipiaje y Ferney Moncada, Indígenas de la etnia Sikuani, fueron abordados por cuatro hombres vestidos de civil y armados mientras trabajaban dentro del asentamiento de ASEIMPOME, vereda El Porvenir, a orillas del Río Meta. Según el relato de Luis Fernando y Ferney, estas personas no eran de la zona y les reclamaron por estar dentro de un predio privado de propiedad de su “patrón”, quien sería un narcotraficante “muy malgeniado” que había recibido títulos por parte del INCODER. Luis Fernando y Ferney respondieron que la comunidad estaba en proceso de constitución de resguardo y que tenían protección sobre ese territorio, que era ancestral. De inmediato las personas extrañas se retiraron y realizaron disparos al aire a 100 metros del lugar donde se encontraban Luis Fernando y Ferney. Al día siguiente la comunidad constató, en compañía de agentes de la Policía de El Porvenir e integrantes del Ejército, que el cultivo había sido quemado.³¹⁷

El 9 de julio de 2021 la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello fue advertida por la comunidad de El Porvenir de que el puesto de policía ubicado en las proximidades de la comunidad Indígena iba a ser “levantado”. Esto implicaba un riesgo claro de desprotección para la comunidad y las personas. En entrevista

315. Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Radicado 2023-2-002105-006279. 1 de marzo de 2023, p. 12.

316. Amnistía Internacional. 2020. ¿Por qué nos quieren matar? Op. Cit., p. 27-28.

317. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Acción urgente no. 53 Grupo armado de encapuchados incendió vivienda Indígena, amenazó a sabio y la comunidad Indígena del Provenir (Puerto Gaitán, Meta). 31 de marzo de 2023. Disponible en: <https://corporacionclaretiana.org/2023/03/31/accion-urgente-no-53/>.



↑  Integrantes de la Guardia Indígena de ASEIMPOME © ASEIMPOME

con integrantes de Amnistía Internacional en septiembre de 2023 integrantes de la comunidad Indígena de ASEIMPOME señalaron la ausencia de un puesto de policía cercano como una de las deficiencias fundamentales en la intervención estatal para garantizar la seguridad en la zona y, por tanto, sus derechos. En general, la comunidad señaló a Amnistía Internacional que no tienen comunicación efectiva con las fuerzas de seguridad colombianas para coordinar la defensa de su territorio ancestral, tanto por falta de presencia institucional como por limitaciones asociadas al acceso a redes de telecomunicación en la zona.

El 17 de enero de 2022 fue encontrado a orillas del río Meta el cuerpo sin vida de la lideresa campesina de la vereda de Matarratón, Luz Marina Arteaga Henao, luego de su desaparición el día 12 del mismo mes y año. Luz Marina era una lideresa de los predios colindantes al de ASEIMPOME y se articulaba constantemente con el cabildo Indígena de ASEIMPOME para el ejercicio de su liderazgo.³¹⁸

“Acá la seguridad debe ser para todos”.

Integrante de la comunidad Indígena de ASEIMPOME, en entrevista con Amnistía Internacional en septiembre de 2023

En febrero de 2023 la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, que acompaña a la comunidad de ASEIMPOME, denunció la “(...) reiterativa presencia de hombres armados en las sabanas comunitarias y territorios ocupados por terceros ajenos a las comunidades”.³¹⁹ La corporación señaló haber recibido información sobre la presencia de “(...) hombres armados, vestidos de civil y en algunas ocasiones cubriendo sus rostros con pasamontañas”.³²⁰ Sólo un día después de la publicación de esa denuncia, la comunidad de ASEIMPOME sufrió “(...) el ingreso violento, intimidación, amenaza y amedrentamiento por parte de integrantes del Ejército Nacional (...)”.³²¹ Según el relato de la comunidad y la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, el 8 de febrero de 2023 un capitán y guardia Indígena del asentamiento fue interceptado por un grupo de soldados del Ejército Nacional, que ingresaron a una de las viviendas que estaba ubicada en las inmediaciones sin orden judicial alguna y, luego de intimidarles verbalmente y apuntarles con sus armas, se retiraron de la zona.³²²

En marzo de 2023 la comunidad fue nuevamente atacada en dos ocasiones. En la primera, un habitante del asentamiento que transitaba de regreso a la comunidad fue interceptado por seis personas fuertemente

318. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Asesinada la lideresa Luz Marina Arteaga Henao. Médica, reclamante de tierras y defensora de derechos humanos y ambientales del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta (Colombia). 20 de enero de 2022. Disponible en: <https://corporacionclaretiana.org/2022/01/20/asesinada-la-lideresa-luz-marina-arteaga/>. Agencia Prensa Rural. Hallada sin vida la lideresa Luz Marina Arteaga Henao. 18 de enero de 2022. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article27574>.

319. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Presencia de hombres encapuchados, de civil y armados en las sabanas comunitarias del Porvenir Pto. Gaitán Meta. 8 de febrero de 2023. Disponible en: <https://corporacionclaretiana.org/2023/02/08/presencia-de-hombres-encapuchados-de-civil-y-armados-en-las-sabanas-comunitarias-del-porvenir-pto-gaitan-meta/>.

320. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Presencia de hombres encapuchados, de civil y armados en las sabanas comunitarias del Porvenir Pto. Gaitán Meta. 8 de febrero de 2023. Disponible en: <https://corporacionclaretiana.org/2023/02/08/presencia-de-hombres-encapuchados-de-civil-y-armados-en-las-sabanas-comunitarias-del-porvenir-pto-gaitan-meta/>.

321. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Denuncia pública no. 53 Fuerza Pública ingresa violentamente y agrede a la comunidad Indígena de ASEIMPOME, vereda El Porvenir (Puerto Gaitán, Meta). 9 de febrero de 2023. Disponible en: <https://corporacionclaretiana.org/2023/02/09/denuncia-publica-no-53/>.

322. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Denuncia pública no. 53 Fuerza Pública ingresa violentamente y agrede a la comunidad Indígena de ASEIMPOME, vereda El Porvenir (Puerto Gaitán, Meta). 9 de febrero de 2023. Disponible en: <https://corporacionclaretiana.org/2023/02/09/denuncia-publica-no-53/>.

armadas que afirmaron que ingresaban para hacer “limpieza social” de líderes y habitantes de la zona.³²³ En la segunda, un grupo de personas encapuchadas ingresaron a una de las comunidades del asentamiento de ASEIMPOME y prendieron fuego a la vivienda de un comunero. Allí se encontraba una mujer que logró salir de la vivienda, pero no pudo salvarla de ser consumida casi completamente.³²⁴ Ese mismo día, según la denuncia de la comunidad, dos personas sin identificar ingresaron al territorio para preguntar por la ubicación y la vivienda del sabio y líder histórico de la comunidad, quien ha sufrido persecución e intimidación constante en los últimos años.³²⁵

La Corporación Claretiana Norman Pérez Bello presentó una solicitud de medidas de protección colectiva en favor de ASEIMPOME ante la UNP. Sin embargo, a julio de 2023 la corporación informó a Amnistía Internacional que ni el Ministerio del Interior había implementado un plan de protección colectiva para la comunidad ni realizado visitas al territorio para el análisis de riesgo ni la UNP había avanzado en la implementación de medidas de protección.

Una de las causas estructurales de la violencia contra las personas defensoras y la comunidad de ASEIMPOME identificada por Amnistía Internacional en 2020 fue la falta de seguridad jurídica respecto de sus derechos de propiedad sobre su territorio ancestral. Desde su regreso en el 2015, las comunidades de ASEIMPOME, a través de sus autoridades Indígenas y con el acompañamiento de la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, iniciaron los procesos de protección de territorios ancestrales contemplado en el Decreto 2333 de 2014 y el de constitución de resguardo Indígena contemplado en el Decreto 1071 de 2015. La resolución de ambos procesos podría reducir el riesgo al que se enfrenta la comunidad Indígena de ASEIMPOME.

En abril de 2021 la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello solicitó a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior la inscripción de la comunidad Indígena de ASEIMPOME. Esto con el fin de garantizar sus derechos y prevenir mayores daños. A la fecha de cierre de este informe el trámite había durado más de lo reglamentario y en agosto de 2021 el Ministerio del Interior manifestó a Amnistía Internacional que la solicitud no aparecía en el sistema de información de la entidad. A pesar de eso, en marzo de 2023 el director de asuntos Indígenas, rom y minorías del Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015, emitió concepto previo favorable para la constitución del Resguardo Indígena ASEIMPOME Cocokü Kajönaë en Puerto Gaitán (Meta).³²⁶ Posterior a este concepto, el trámite de constitución de resguardo debería finalizar con la expedición de la resolución que lo constituye, reestructura o amplía. Este documento constituye el título traslativo de dominio y es registrado en un folio de matrícula inmobiliaria del resguardo.³²⁷ Sólo en ese momento, el Estado colombiano cumplirá su obligación de garantizar los derechos territoriales de la comunidad Indígena de ASEIMPOME. En agosto de 2023 Amnistía Internacional recibió información sobre la aprobación de la resolución que constituye el resguardo indígena, pero ni la comunidad Indígena de ASEIMPOME ni la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello habían sido notificadas oficialmente de la decisión hasta finales de ese mes.

Asimismo, la comunidad Indígena de ASEIMPOME, con el acompañamiento de la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, ha buscado obtener la restitución de sus derechos territoriales en el marco de la aplicación del Decreto 4633 de 2011, contenido de las medidas de reparación para Pueblos Indígenas por hechos relacionados con el conflicto armado. En febrero de 2023, en el marco de dicho proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta) verificó la necesidad de adoptar de manera inmediata medidas para proteger los derechos territoriales colectivos de la comunidad.³²⁸ El juzgado encontró que “(...) no cabe duda alguna sobre la necesidad de minimizar o erradicar las posibles causas (sic) que afectan y/o amenazas y/o vulneran los derechos de esta comunidad Indígena como sujeto colectivo y a sus integrantes, y, el Estado debe actuar en aras de evitar un perjuicio mayor a la comunidad en riesgo, lo que hace viable, urgente e improrrogable la protección de su territorio”.³²⁹

323. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. ¡Alerta temprana!! Acción urgente no. 52 Grupo armado al margen de la ley amenaza e intimida a la comunidad Indígena de ASEIMPOME, vereda El Provenir (Puerto Gaitán, Meta). 30 de marzo de 2023.

324. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Acción urgente no. 53 Grupo armado de encapuchados incendió vivienda Indígena, amenazó a sabio y la comunidad Indígena del Provenir (Puerto Gaitán, Meta). 31 de marzo de 2023. Disponible en: <https://corporacionclaretiana.org/2023/03/31/accion-urgente-no-53/>.

325. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Acción urgente no. 53 Grupo armado de encapuchados incendió vivienda Indígena, amenazó a sabio y la comunidad Indígena del Provenir (Puerto Gaitán, Meta). 31 de marzo de 2023. Disponible en: <https://corporacionclaretiana.org/2023/03/31/accion-urgente-no-53/>.

326. Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Radicado 2023-2-002105-006279. 1 de marzo de 2023.

327. Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Radicado 2023-2-002105-006279. 1 de marzo de 2023, p. 4-5.

328. Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio. Radicado 50001312100220220003700. Medida cautelar – Restitución de derechos territoriales de comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011). 2 de febrero de 2023.

329. Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio. Radicado 50001312100220220003700. Medida cautelar – Restitución de derechos territoriales de comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011). 2 de febrero de 2023, p. 15.

Por ese motivo dispuso la adopción de medidas a cargo de la UNP, las fuerzas de seguridad del Estado, distintas autoridades de los órdenes nacional, departamental y municipal, y la Defensoría del Pueblo.

En junio de 2023 la Unidad de Restitución de Tierras informó que se encontraba en la etapa de sistematización y análisis de la información recaudada en la visita técnica que realizó el equipo técnico para avanzar con la construcción de los documentos de informe de caracterización de afectaciones territoriales y de demanda de restitución.³³⁰

La falta de seguridad jurídica sobre la propiedad de las tierras ancestrales de la comunidad Indígena de ASEIMPOME, sumada a un contexto general de riesgo, amenazas y ataques por parte de grupos armados y personas con interés económico en el territorio, generan espacios hostiles para la defensa de sus derechos humanos. Mantener una agenda de reivindicación del derecho a ocupar su territorio ancestral ha implicado para la comunidad Indígena de ASEIMPOME y sus autoridades tradicionales soportar intimidaciones y ataques constantes. Durante los primeros meses de 2023 Amnistía Internacional verificó cambios positivos en la aproximación por parte del gobierno nacional a la situación de la comunidad, especialmente del Ministerio del Interior y la Unidad de Restitución de Tierras. No obstante, aún queda mucho por hacer para mitigar o, idealmente, eliminar el contexto de riesgo. Por ese motivo y en seguimiento a las recomendaciones emitidas en 2020, Amnistía Internacional solicita a las autoridades colombianas que:

- Garanticen seguridad jurídica a la comunidad Indígena de ASEIMPOME respecto de su propiedad sobre su territorio ancestral. Esto implica avanzar sin dilaciones en la tramitación del proceso de constitución de resguardo Indígena y el proceso de restitución de tierras.
- Establezcan un plan de protección colectiva culturalmente adecuado para la comunidad Indígena de ASEIMPOME y, en ese marco, tramitar las solicitudes de protección individual y colectiva que han sido presentadas. Este plan debe incluir consideraciones relativas a la construcción de capacidades para la defensa del territorio con autonomía para la comunidad Indígena de ASEIMPOME.
- Diseñen un mecanismo de seguimiento a la situación de seguridad de la comunidad Indígena de ASEIMPOME que, a modo de prevención, articule al Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, y les permita tomar decisiones de manera conjunta y actuar colaborativamente para dar respuestas adecuadas a la situación de la comunidad.

5.3 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LA PERLA AMAZÓNICA (ADISPA)

ADISPA es una organización comunitaria cuyo objetivo es gestionar la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica, ubicada a orillas del río Putumayo y varios de sus afluentes y en donde habitan más de 700 familias. Esta zona de reserva campesina hace parte de la Llanura Amazónica y es altamente rica en biodiversidad y agua. Jani Silva, su presidenta y representante legal, ha sido víctima de amenazas y hostigamiento constantes desde por lo menos el año 2017. Tanto así que a finales de ese año tuvo que desplazarse forzosamente de su hogar, pero los ataques no cesaron.³³¹

En 2020 Amnistía Internacional señaló que el contexto de riesgo que rodeaba la continua afectación a Jani Silva y a ADISPA tenía como raíz “(...) las dinámicas generadas por el conflicto armado luego de la firma del Acuerdo de Paz”, así como la defensa férrea de la zona de reserva campesina.³³² ADISPA y la zona de reserva campesina son esfuerzos de articulación y trabajo colectivo del campesinado habitante de la zona. Como explicó Jani Silva a Amnistía Internacional en 2020, antes el movimiento campesino no estaba unificado y esto les dejaba vulnerables frente a la violencia armada, la falta de acceso a derechos económicos y sociales y el deterioro de sus condiciones de vida.

La situación de violencia armada en el Putumayo ha cambiado desde el 2020, aunque con variaciones locales, especialmente entre la zona norte y la zona sur del departamento. En general, la Fundación Paz y Reconciliación señaló que el 2022 fue un año particularmente violento contra los líderes y lideresas del

330. Unidad de Restitución de Tierras. Radicado DTMV2-202302542. 29 de mayo de 2023.

331. Amnistía Internacional. 2020. ¿Por qué nos quieren matar? Op. Cit., p. 34-35.

332. Amnistía Internacional. 2020. ¿Por qué nos quieren matar? Op. Cit., p. 36.



↑  Jani Silva, representante legal de ADISPA © VMLY&R/WHISKY

departamento, más que todo quienes integraban juntas de acción comunal (14 casos de asesinatos).³³³ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por su parte, señaló que “Putumayo fue el segundo departamento con más homicidios de personas defensoras en el 2022 con 18 casos (...) De los 18 casos, 15 fueron homicidios contra miembros de las [juntas de acción comunal] (...) Estos asesinatos se habrían dado en el contexto de la disputa territorial y por el control de enclaves y rutas del narcotráfico entre los Comandos de la Frontera y las disidencias de las FARC-EP (Carolina Ramírez)”.³³⁴

Mientras tanto, en los primeros meses del 2023 la Fundación Paz y Reconciliación registró una disminución del 87,5% de los casos de asesinatos en el Putumayo. En un sentido similar, una delegación de Amnistía Internacional visitó Puerto Asís y la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica en mayo de 2023 y verificó que, para ese momento, la intensidad de la violencia armada había disminuido, luego de una escalada preocupante a finales del 2022.³³⁵ No obstante, la situación era más de calma tensa que de tranquilidad y mejoramiento de las condiciones de vida y seguridad para las personas habitantes de la región y, concretamente, para las integrantes de ADISPA y habitantes de la zona de reserva campesina. Con el paso de los meses la situación empeoró y a junio de 2023 ya la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz denunciaba nuevos asesinatos dentro del territorio de la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica, dos personas el 5 de junio y una más el 11 de junio³³⁶ y, según información que recibió Amnistía Internacional, también ha aumentado la criminalidad en Puerto Asís. Al tiempo, en otras zonas del departamento la violencia seguía presente y los enfrentamientos entre grupos armados eran constantes.³³⁷ De hecho, luego de la masacre de cuatro adolescentes en mayo de 2023 el gobierno nacional decidió suspender parcialmente el cese al fuego que mantenía con el Estado Mayor Central.³³⁸

Paralelamente, en Puerto Asís (y otras zonas del Putumayo) se vivía una crisis económica derivada de un fenómeno de sobreoferta de hoja de coca similar al documentado para el caso del Catatumbo, aunque el inicio en Putumayo fue más tarde. A julio de 2023 El País reportaba un empobrecimiento socioeconómico colectivo de por lo menos 400.000 familias cocaleras en departamentos como Nariño, Putumayo y Norte de Santander.³³⁹ En una visita realizada a Puerto Asís en mayo de 2023 una delegación de Amnistía Internacional escuchó de primera mano el impacto de la crisis cocalera en las familias que habitan la región, así como sus intenciones de transitar hacia economías legales, a pesar de la falta de respuesta institucional para apoyar la reconversión. El escenario de intervención estatal para intervenir en la crisis económica, garantizar el acceso a

333. Fundación Paz y Reconciliación. 2023. Silenciando la esperanza. Op. Cit., p. 7.

334. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2023. Análisis de ONU-Derechos Humanos sobre las tendencias y patrones de violencia en contra de personas defensoras en 2022. Op. Cit.

335. El País. La violencia en Putumayo, el gran reto de la paz total. 23 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2022-11-23/la-violencia-en-putumayo-el-gran-reto-de-la-paz-total.html>.

336. Contagio Radio. Preocupa el recrudecimiento de la violencia en Colombia. En Putumayo se registraron dos nuevos asesinatos. 16 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.contagioradio.com/preocupa-el-recrudecimiento-de-la-violencia-en-putumayo-se-registro-un-nuevo-asesinato/>.

337. El Colombiano. Puerto Leguízamo: así se vive entre la coca represada y la violencia desatada. 17 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/colombia/puerto-leguizamo-asi-se-vive-entre-la-coca-represada-y-la-violencia-desatada-DD21772001>.

338. El País. El conflicto latente en Putumayo que se esconde tras el asesinato de cuatro adolescentes. 24 de marzo de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2023-05-24/el-conflicto-latente-en-putumayo-que-se-esconde-tras-el-asesinato-de-cuatro-adolescentes.html>.

339. El País. El negocio de la coca colapsa y asfixia a la Colombia rural. 22 de julio de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2023-07-23/el-negocio-de-la-coca-colapsa-y-asfixia-a-la-colombia-rural.html>.

derechos económicos y sociales de la población y buscar la reconversión productiva también es similar al del Catatumbo, dado que las funciones están a cargo de las mismas instituciones. Como en ese caso, la crisis es una oportunidad para avanzar en la implementación de proyectos productivos que permitan al campesinado participar en otros mercados.

En ese contexto, la labor de defensa de derechos humanos y la tierra, el territorio y el ambiente que desarrollan Jani Silva y ADISPA se ha enfrentado a desafíos asociados al contexto de riesgo, las amenazas y los ataques, así como a la propia crisis económica. Entre 2020 y 2023 Jani Silva ha navegado un panorama hostil para su labor, al tiempo que busca no sólo la continuidad sino el fortalecimiento de ADISPA y la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica.

En julio de 2020 Amnistía Internacional emitió una acción urgente para la protección de la vida e integridad de Jani Silva. De acuerdo con la información recaudada en ese momento, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, organización que acompaña a Jani y a ADISPA, había recibido información confidencial acerca de un plan para asesinar a Jani.³⁴⁰ Menos de un año después, Amnistía Internacional volvió a emitir una acción urgente respecto del caso de Jani Silva. Nuevamente, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz recibió información sobre el avance de un plan para asesinar a integrantes de ADISPA, pero en este caso, además, la comunidad reportó la presencia de un grupo armado en su territorio que les amenazaba.³⁴¹

En febrero de 2021, un grupo armado ordenó públicamente a la junta directiva de la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica, los comités de mujeres, los comités ambientales y, en general, a ADISPA, renunciar a su trabajo en la organización. En palabras de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, “hoy en la [zona de reserva campesina] solo va quedando la ley del silencio, el sometimiento y el destierro, y a veces, la voz de integrantes de [los grupos armados] que desahogan las verdades ante la imposibilidad de dormir porque en algunas de esas conciencias les duele la injusticia que están cometiendo”.³⁴² Esta amenaza llegó al corazón de ADISPA y obstaculizó durante un período prolongado el mantenimiento de su trabajo de defensa del territorio y el ambiente. Un ejemplo claro fue la casi total disolución del grupo de mujeres durante esa época. En mayo de 2023 una delegación de Amnistía Internacional participó en una reunión del grupo en donde se mencionó que la época posterior a la amenaza significó el cese de actividades temporal y que, al retomarlo, comenzaron a reunirse en grupos muy pequeños de mujeres que sólo crecieron y se acercaron a lo que había sido antes con mucho trabajo organizativo y persistencia. Mientras al inicio sólo se reunían 7 u 8 mujeres, al momento en que Amnistía Internacional visitó la zona de reserva campesina el grupo ya tenía más de 120 integrantes. Esto en un contexto de falta de acción estatal suficiente para contribuir a la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Alternativo de la zona de reserva campesina.

En abril de 2021, sólo dos meses después de las primeras amenazas, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz recibió información sobre nuevas amenazas de muerte en contra de Jani Silva.³⁴³ Con el paso del tiempo, la continuidad de las amenazas y la verificación de estas por parte de las organizaciones que la acompañan, Jani Silva tuvo que desplazarse forzosamente de Puerto Asís para mitigar su riesgo.³⁴⁴ Eventualmente Jani logró retornar a Puerto Asís, pero sólo a la zona urbana, no a la reserva campesina. No obstante, en marzo de 2022 recibió nuevamente noticias de seguimientos en contra suya y de los integrantes del esquema de seguridad que le asignó el Estado colombiano a través de la UNP.³⁴⁵

Luego de meses donde la intensidad de las amenazas disminuyó, en mayo de 2023 resurgieron el temor y la zozobra. En horas de la noche, mientras descansaba en su vivienda, Jani Silva se percató de la presencia de dos personas en la parte posterior de la edificación. Al verse descubiertos, ambos se retiraron de manera inmediata del lugar. Esto se dio en un contexto general de aumento de la violencia urbana en Puerto Asís y de fortalecimiento de los grupos armados en la zona.³⁴⁶

340. Amnistía Internacional. Colombia: Further information: Protect human rights defender at risk. 8 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/2665/2020/en/>.

341. Amnistía Internacional. Colombia: Protect Human Rights Organization at Risk: ADISPA. 12 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/3690/2021/en/>.

342. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Paramilitares ordenan disolver la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica. 10 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/paramilitares-ordenan-disolver-la-zona-de-reserva-campesina-perla-amazonica/>.

343. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Nuevas amenazas contra la integridad de lideresa Jani Silva. 25 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/nuevas-amenazas-contra-la-integridad-de-lideresa-jani-silva/>.

344. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Ante plan de asesinato Jani Silva obligada a salir del Putumayo. 27 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/ante-plan-de-asesinato-jani-silva-obligada-a-salir-del-putumayo/>.

345. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Nuevos seguimientos contra lideresa Jani Silva. 27 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/nuevos-seguimientos-contra-lideresa-jani-silva/>.

346. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Riesgo contra la integridad de lideresa Jani Silva y Hugo Miramar. 15 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/informe-riesgo-contra-la-integridad-de-lideresa-jani-silva-y-hugo-miramar/>.

Desde 2020 Amnistía Internacional verificó que la UNP adoptó medidas de protección individual para Jani Silva, las cuales seguían en pie a la fecha de corte de este informe. Además, entre 2020 y 2023 la UNP también aprobó la adopción de medidas de protección colectiva para ADISPA destinadas a garantizarles seguridad en sus desplazamientos por Puerto Asís y la zona de reserva campesina. En una visita realizada en mayo de 2023, una delegación de Amnistía Internacional verificó que, aunque las medidas aún estaban en ejecución, no eran completamente adecuadas al contexto y las necesidades, especialmente por las fallas constantes de los vehículos asignados a Jani y ADISPA.

Las constantes amenazas y el contexto de riesgo general derivado de la presencia de grupos armados en sus espacios de vida generan dificultades para el ejercicio de la defensa del ambiente y el territorio que realizan Jani Silva y ADISPA en la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica. Esto se suma a las consecuencias asociadas a los incumplimientos por parte del gobierno nacional respecto de la implementación del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito desde su creación luego de la firma del AFP, y a la crisis económica cocalera que afecta a familias enteras de campesinas y campesinos de la región. Si bien ADISPA ha logrado fortalecerse durante los últimos años, esto es más consecuencia de su propio empuje que de un apoyo coordinado del Estado colombiano para que puedan defender el ambiente y su territorio. Por ese motivo, Amnistía Internacional solicita a las autoridades colombianas que:

- Corrijan de manera inmediata y permanente las falencias en las medidas materiales de protección asignadas a Jani Silva y ADISPA. En especial, que garanticen que los vehículos utilizados se encuentren en óptimas condiciones y sean adecuados para el contexto de Puerto Asís y la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica.
- Tomen medidas para contribuir a la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Alternativo de la Zona de Reserva Campesina de La Perla Amazónica, especialmente en lo concerniente a la protección del ambiente y el territorio.
- Tomen medidas para garantizar una presencia integral del Estado en Puerto Asís, con autoridades civiles que actúen bajo la premisa del respeto a la independencia y autonomía de los procesos organizativos que se desarrollan en la zona.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Las personas defensoras de la tierra, el territorio, el ambiente y los derechos humanos en general siguen siendo vulnerables a los ataques por parte de distintos actores en Colombia. Aunado a ello, a pesar de las intenciones manifestadas por el gobierno de Gustavo Petro, el Estado colombiano no ha logrado adoptar acciones suficientes para atender las causas estructurales de la violencia y garantizar un espacio seguro para el ejercicio de esta actividad en el país. El Magdalena Medio es un claro ejemplo de ello. Distintas organizaciones de sociedad civil, de base, públicas e internacionales han manifestado preocupación por el incremento de la violencia contra personas defensoras y líderes y lideresas sociales en la zona, sin que la situación mejore significativamente.

El análisis de la situación general sí muestra cambios en el comportamiento del gobierno nacional. Mientras para el período entre 2020 y julio de 2022 Amnistía Internacional verificó la continuidad de medidas fuertemente cuestionadas y su falta de resultados concretos, a partir de agosto de 2023, con la llegada de Gustavo Petro a la presidencia, identificó la adopción de cursos de acción tendientes a reconocer la urgencia de la situación y actuar tanto a corto como a mediano y largo plazo. Lastimosamente, las medidas de emergencia no tuvieron el efecto deseado y, por el contrario, la violencia contra las personas defensoras se mantuvo y, en algunos meses, aumentó. Por su parte, las medidas a mediano y largo plazo seguían en proceso de formulación a julio de 2023, fecha de corte de este informe, y creaban expectativas en las organizaciones defensoras de derechos humanos del país. Ante ese escenario, Amnistía Internacional escuchó en diversas oportunidades un llamado que comparte: todo proceso de formulación o reestructuración del modelo de protección colombiano debe realizarse en el marco de ejercicios de participación profundos, abiertos y transparentes. La protección de personas defensoras debe diseñarse con y para las personas defensoras.

Medidas como la reactivación de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la puesta en marcha real de la implementación del Decreto 660 de 2018 y la construcción de la política pública de protección de personas defensoras de derechos humanos marcan buenos primeros pasos para cambiar el rumbo frente a la incapacidad histórica del Estado colombiano para cumplir sus obligaciones internacionales en esta materia. Ahora, esto no significa que en las últimas décadas Colombia no haya hecho nada para proteger a las personas defensoras. Por el contrario, el análisis hecho por Amnistía Internacional en 2020, confirmado en este informe, es que el Estado colombiano ha adoptado tantas normas, creado tantas instituciones y abierto tantas rutas de atención, que al final el laberinto burocrático termina en la desprotección de las personas defensoras de derechos humanos. A pesar de eso, dentro del entramado de instituciones y normas hay valores que vale la pena proteger y promover. Por ejemplo, el Estado colombiano cuenta con un acumulado de experiencia en la adopción e implementación de medidas individuales de protección que debe ser aprovechado.

Ante ese panorama, Amnistía Internacional considera que Colombia se encuentra en un momento histórico para, además de corregir el rumbo respecto de las medidas de protección actualmente existentes, repensar la aproximación del modelo completo de protección a personas defensoras. A partir de un ejercicio participativo, transparente y público, que tenga en cuenta las potencialidades de las capacidades instaladas, un análisis comprensivo de las necesidades de protección y el reconocimiento de la potencia de la protección colectiva para dar respuesta a la crisis de violencia contra personas defensoras de derechos humanos y la tierra, el territorio y el ambiente, Colombia puede repotenciar su modelo de protección. Este es un llamado que

Amnistía Internacional hace en línea con las propuestas recientes de organizaciones defensoras de derechos humanos colombianas y va en un sentido similar la pronunciación del Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en la evaluación de la situación de Colombia realizada en julio de 2023, donde recomendó al Estado colombiano “[r]eformar el modelo de protección, incluyendo a la Unidad Nacional de Protección, a través de un proceso participativo con el objetivo de establecer un sistema que priorice la prevención y la protección colectiva y comunitaria, focalizada en los territorios con mayores niveles de violencia y que incorpore los enfoques diferenciales, étnico, de género, feminista e interseccional”.³⁴⁷

Ahora bien, en lo que respecta a los casos individuales documentados en este informe, a pesar de las alertas y del cambio de gobierno, no parece existir un plan específico para atender a las personas defensoras de derechos humanos atacadas en el Magdalena Medio. Es cierto que existen acciones dirigidas a buscar el cierre de los conflictos armados a través del diálogo entre el Estado y distintos grupos, pero es importante entender que el riesgo sobre las personas defensoras no admite medidas de mediano y largo plazo, requiere atención inmediata. Así, en la actualidad, con independencia del avance o no de los procesos de diálogo, negociación y sometimiento a la justicia, se requieren medidas integrales que tengan en cuenta los diversos riesgos que enfrentan las personas defensoras y los aborden efectivamente. Amnistía Internacional verificó la realización de actividades en el marco del plan de emergencia para la protección de personas defensoras, entre ellas la instalación de tres Puestos Mando Unificados por la Vida en 2022 en Barrancabermeja. No obstante, el efecto de estas ha sido mínimo y la situación de riesgo para la defensa de derechos humanos en el Magdalena Medio se mantiene.

De las conclusiones presentadas por Amnistía Internacional en informes anteriores y la revisión de la oferta institucional puesta a disposición de FEDEPESAN y CREDHOS, resulta claro que el Estado colombiano continúa incumpliendo sus obligaciones internacionales en materia de protección, por los siguientes motivos:

- La protección ofrecida a FEDEPESAN y CREDHOS **es individual, no colectiva**. Esto quiere decir que, en vez de tener una perspectiva que abarque al grupo y su contexto, la perspectiva está destinada a personas concretas. Desde distintos espacios se ha dejado claro que la protección en estos casos debe incluir el enfoque colectivo, pues este es más adecuado y eficaz. Para ello se requiere abordar la protección desde una mirada más amplia y adoptar medidas que protejan a las personas y su territorio. A pesar de eso, Amnistía Internacional reconoce la importancia de las medidas de protección individual y su impacto en la protección de las personas frente a eventos de violencia. Pero que medidas como la asignación de personal de protección y vehículos blindados deban ser utilizados en casos concretos son testimonio de la incapacidad estatal para eliminar las causas raíz de la violencia a que las personas defensoras están sometidas.
- La protección ofrecida a FEDEPESAN y CREDHOS **es reactiva, no preventiva**. Las herramientas con que cuentan FEDEPESAN y CREDHOS actualmente para su protección son consecuencia de ataques previos y no de la voluntad del Estado de adoptar un plan de protección que pudiera efectivamente prevenir amenazas. De hecho, existe temor de que las medidas ya adoptadas, que son de tipo material, no puedan mitigar los riesgos vigentes o evitar nuevas amenazas.
- La protección ofrecida a FEDEPESAN y CREDHOS **es meramente material**. La visión que ha plasmado el Estado colombiano en su protección a FEDEPESAN y CREDHOS es que esta es responsabilidad de unas pocas instituciones, entre ellas la UNP, y es puramente material. No existe una visión coordinada y eficaz para la construcción de planes vinculantes que ataquen las causas estructurales de la violencia contra las personas defensoras. El caso de CREDHOS es especial, pues también ha recibido medidas de protección por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz. No obstante, a la fecha de cierre de este informe esas medidas no se habían materializado, confirmando el diagnóstico anterior. En paralelo, la Fiscalía General de la Nación avanza de manera muy lenta en las investigaciones, alimentando un clima de impunidad que exacerba las amenazas..
- La protección ofrecida a FEDEPESAN y CREDHOS **es principalmente normativa y no cumple las expectativas generadas por las medidas que existen en la ley, dada su falta de aplicación completa**. El Estado colombiano mantiene vigente un andamiaje normativo e institucional importante en materia de protección. En reuniones con Amnistía Internacional las distintas instituciones han presentado las normas como evidencia del avance en la protección de personas defensoras en el país. Sin embargo, del trabajo de verificación de la situación en el terreno que realiza continuamente y que está plasmado en este informe para el caso del Magdalena

347. ONU. Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Colombia. CCPR/C/COL/CO/8. 26 de julio de 2023, para. 35.

Medio, Amnistía Internacional sólo puede concluir que muy poco de lo que está escrito se vuelve realidad en la vida de las personas en riesgo.

Por otra parte, el seguimiento a la situación de riesgo de otras comunidades y personas defensoras, concretamente el CISCA, la comunidad Indígena de ASEIMPOME y ADISPA también arrojó preocupaciones que deben ser atendidas por el Estado colombiano para garantizar que cumple su obligación de generar espacios seguros para la defensa de derechos humanos. Primero, tanto en el caso del CISCA como en el de ADISPA, Amnistía Internacional verificó el impacto que la crisis económica tiene en las comunidades, especialmente por las dinámicas a la baja de la economía cocalera, sin que el Estado colombiano responda de manera oportuna y articulada para proveer alternativas de reconversión productiva. Segundo, en el caso de la comunidad Indígena de ASEIMPOME, Amnistía Internacional recibió noticias positivas sobre avances en los procesos de reivindicación de sus derechos territoriales que podrían contribuir a mitigar sus riesgos. No obstante, aún no hay decisiones en firme que den seguridad jurídica a la comunidad y, ante esto, continúan recibiendo amenazas y ataques por su defensa del territorio ancestral que ya les fuera arrebatado una vez por la violencia y el conflicto armado.

Finalmente, una característica común a la mayoría de los casos documentados en este informe es la falta de acción decisiva por parte de la Fiscalía General de la Nación. Amnistía Internacional no recibió información que dirija a pensar que las denuncias presentadas por FEDEPESAN, CREDHOS, la comunidad Indígena de ASEIMPOME o ADISPA por las amenazas y ataques recibidos hayan sido tramitadas adecuadamente y las investigaciones avanzado de manera sustancial. El cierre de la brecha de impunidad es un componente esencial del abordaje a las causas raíz de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia. Para ello un rol activo de la Fiscalía General de la Nación es esencial.

La respuesta del Estado colombiano a la situación de violencia contra personas defensoras en el Magdalena Medio, en el Catatumbo, el Meta y el Putumayo, así como en el resto del país, aún dista de la que requieren los estándares de derechos humanos aplicables. La adopción de medidas de protección colectiva para abordar las causas estructurales de la violencia pueden tomar distintas formas y dependen fundamentalmente del contexto de cada comunidad. No obstante, el conjunto de herramientas con que cuenta Colombia actualmente abre posibilidades para la adopción de planes y esquemas de protección que podrían cambiar sus circunstancias positivamente, abrir espacios para la defensa de derechos humanos y, por esa vía, garantizar de mejor manera los derechos de todas las personas.

Entre esas medidas se encuentran las de prevención seguridad y protección, como el fortalecimiento de espacios de interlocución institucional, la promoción simbólica de la labor de derechos humanos, el fortalecimiento de los mecanismos internos de comunicación en las comunidades, la prevención de la estigmatización y la discriminación, la capacitación en medidas de protección y autoprotección. Además, están las medidas que a través de los años las propias comunidades, ante la ausencia estatal, han puesto en marcha, entre ellas las guardias indígenas, cimarronas y campesinas, las comunidades de paz. Esos ejercicios se verían beneficiados ampliamente de un apoyo estatal respetuoso de la autonomía.

En general, lo más importante para que las medidas de protección colectiva tengan el efecto deseado es una lectura de contexto adecuada, un análisis de riesgo completo y una articulación interinstitucional permanente. Todo esto en el marco de procesos de diálogo, concertación y consulta con las comunidades y personas defensoras de derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Amnistía Internacional presenta en esta sección una serie de recomendaciones para las autoridades colombianas. Las recomendaciones son de dos tipos. Por un lado están las relativas a la situación general del modelo de protección colectiva para personas defensoras de derechos humanos en Colombia y por el otro las concernientes a cada una de las comunidades cuyos casos fueron documentados en este informe. Es importante tener en cuenta que las recomendaciones específicas para los casos reflejan el tipo de medidas en que consistiría un esquema de protección colectiva adecuado para las personas defensoras y sus comunidades, aunque siempre podrían cambiar o ser complementadas en el marco de un proceso de diálogo, concertación y consulta entre las autoridades encargadas y las propias personas y comunidades.

Amnistía Internacional recomienda a las autoridades colombianas:

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

Sobre la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos

- Poner en marcha un proceso interinstitucional de diagnóstico y evaluación comprensivo del modelo de protección colombiano de personas defensoras de derechos humanos acompañado por organizaciones y plataformas de derechos humanos colombianas, representantes del sistema de Naciones Unidas y Estados cooperantes. Este proceso debe estar dirigido a la reforma del sistema de protección de personas defensoras para evitar la inflación normativa, que constituye un obstáculo a la protección efectiva, y que contemple la aplicación de medidas de prevención y de protección, que tenga en cuenta las dimensiones individual y colectiva y, en general, que propenda por una protección integral con enfoque diferenciado.
- Reconocer públicamente la labor legítima que realizan las personas defensoras de derechos humanos en general y aquellas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente, entre ellas FEDEPESAN, CREDHOS, el CISCA, la comunidad Indígena de ASEIMPOME y ADISPA.
- Luego de la revisión por parte de la Corte Constitucional del proyecto de ley aprobatorio del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), proceder a la adhesión pronta y sin reservas y promover su implementación en la normativa doméstica.

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Magdalena Medio

- Convocar a un grupo de trabajo interministerial del más alto nivel para atender la situación de violencia contra personas defensoras en el Magdalena Medio. Este grupo debe, además, incluir a la Defensoría del Pueblo y a las organizaciones de derechos humanos que operan en la región, entre ellas FEDEPESAN y CREDHOS.
- Realizar una visita personal a la ciénaga de San Silvestre y Barrancabermeja para conocer de primera mano la situación en la zona.

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Catatumbo y el Putumayo

- Convocar un grupo de trabajo interministerial del más alto nivel para atender la crisis económica en que se encuentran sumidas las regiones del país con mayor presencia de economías asociadas a la hoja de coca. Este grupo debe, además, incluir a la Defensoría del Pueblo y a las organizaciones de derechos humanos que operan en la región, entre ellas el CISCA y ADISPA. Allí se debe analizar y dinamizar la puesta en marcha de programas de mejoramiento de las condiciones de infraestructura vial de las regiones, entre ellas el Catatumbo y el Putumayo, con el fin de fortalecer la presencia campesina en la región y facilitar el paso a economías campesinas rentables para las comunidades con garantía de su autonomía.
- Velar por la continuidad de la decisión de priorizar la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el marco del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. El Presidente de la República debe dar instrucciones en este sentido al Ministerio de Justicia y el Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia de Renovación del Territorio.

AL MINISTERIO DEL INTERIOR:

Sobre la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos

- Continuar el desarrollo de actividades tendientes a la armonización de espacios institucionales para la atención preventiva y de protección a personas defensoras de derechos humanos y a la expedición de la política pública integral de garantías y protección a la labor de las personas defensoras. En estas actividades el Ministerio del Interior debe garantizar participación amplia y diversa de las organizaciones de derechos humanos colombianas y, en caso de ser necesario y pertinente, de los órganos del sistema de Naciones Unidas que hacen presencia en el país.
- Continuar la implementación de las normas sobre protección colectiva de personas defensoras, en particular el Decreto 660 de 2018 para comunidades en riesgo sin mayor dilación. Esto deberá

incluir, previa concertación y consentimiento, su aplicación a FEDEPESAN y CREDHOS.

- Dar continuidad a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y promover la expedición de la política pública y criminal para el desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales. El Ministerio del Interior debe garantizar que la política es discutida de forma amplia y transparente antes de su aprobación.
- Continuar el proceso de fortalecimiento y mejoramiento de la respuesta interinstitucional coordinada a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Esto debe incluir el mejoramiento de la forma de operación de la CIPRAT.
- Implementar campañas públicas de reconocimiento a la labor de las personas defensoras de derechos humanos que cubran todo el territorio nacional y garantizar su amplia difusión.

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Magdalena Medio

- Adoptar las medidas recomendadas por la Defensoría del Pueblo en sus alertas tempranas sobre la situación en el Magdalena Medio.
- Implementar campañas públicas de reconocimiento a la labor de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en el Magdalena Medio, entre ellas FEDEPESAN y CREDHOS.

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Meta

- Poner en marcha un mecanismo de seguimiento a la situación de seguridad de la comunidad Indígena de ASEIMPOME que, a modo de prevención, articule a esta cartera, el Ministerio de Defensa, la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación con la comunidad Indígena de ASEIMPOME. En este espacio se deben poder tomar decisiones de manera conjunta para que las instituciones actúen de manera coordinada para dar respuestas adecuadas a la comunidad. Este plan debe incluir consideraciones relativas a la construcción de capacidades para la defensa del territorio con autonomía para la comunidad Indígena de ASEIMPOME.

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Catatumbo

- Adoptar las medidas recomendadas por la Defensoría del Pueblo en sus alertas tempranas sobre la situación en el Catatumbo.
- Implementar campañas públicas de reconocimiento a la labor de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en el Catatumbo, entre ellas el CISCA.

A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN:

Sobre la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos

- Continuar el proceso de fortalecimiento de la ruta de protección colectiva para personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos. La UNP debe garantizar que, en todos los casos, incluyendo los documentados en este informe donde las comunidades u organizaciones solicitaron la activación de la ruta, el proceso avance acorde con las reglamentaciones. Esto aplica, por ejemplo, para los casos de FEDEPESAN, CREDHOS y la comunidad Indígena de ASEIMPOME.
- Garantizar que las medidas de protección material a implementar sean adecuadas a la realidad de FEDEPESAN, CREDHOS y ADISPA. Esto incluye verificar que las medidas ya otorgadas a integrantes de ambas organizaciones tengan continuidad y evitar que eventos como la avería de vehículos de protección, la falta de recursos para la movilización de las personas defensoras con sus esquemas de seguridad o la ineficiencia en el inicio de la implementación de las medidas las dejen en estado de vulnerabilidad.
- Continuar el proceso de reforma interna de la institución y garantizar que la prestación del servicio tenga un enfoque de derechos humanos, se desarrolle en condiciones de eficiencia y efectividad adecuadas y se prevengan situaciones de corrupción y malos manejos.
- Implementar mecanismos efectivos de supervisión de la implementación de las medidas de protección a su cargo y adelantar las acciones necesarias para determinar responsabilidades en caso de incumplimiento.

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Magdalena Medio

- Realizar nuevos estudios de riesgo a los integrantes de CREDHOS que así lo soliciten por considerar que se encuentran en situaciones de riesgo extraordinario que requieren de la adopción de medidas de protección individual.

A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Sobre la situación general de violencia contra personas defensoras de derechos humanos

- Adoptar medidas urgentes para dinamizar las investigaciones relacionadas con ataques y amenazas contra personas defensoras de derechos humanos, especial pero no exclusivamente aquellas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente, entre ellas las integrantes de FEDEPESAN, CREDHOS, ADISPA y ASEIMPOME. Dichas investigaciones deben ser prontas, independientes e imparciales y estar dirigidas a llevar ante la justicia a todas las personas responsables como medida clave de prevención de nuevos ataques. La Fiscalía General de la Nación debe garantizar que las personas y grupos a cargo de las investigaciones cuenten con todos los recursos necesarios y que la carga de trabajo sea adecuada para que puedan desarrollar sus labores de manera adecuada.
- Investigar de manera imparcial el cumplimiento de la obligación de proteger a las personas defensoras de derechos humanos por parte de personas funcionarias estatales cuando están en riesgo de ser víctimas de abusos graves a sus derechos humanos por parte de actores no estatales.

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Magdalena Medio

- Informar continuamente a FEDEPESAN del avance en las investigaciones iniciadas por las denuncias presentadas por la federación.

A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ:

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Magdalena Medio

- Adoptar de manera urgente acciones para verificar el cumplimiento de las órdenes dictadas en el marco del otorgamiento de medidas cautelares para la protección de CREDHOS. Estas deben incluir, pero no estar limitadas a, la realización de una audiencia pública de verificación del cumplimiento de las órdenes en la que comparezcan todas las autoridades que las recibieron.

A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS:


Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Meta

- Dar continuidad al trámite del procedimiento de constitución del Resguardo Indígena ASEIMPOME Cokokü Kajönaë en Puerto Gaitán (Meta) y emitir la resolución que lo constituye.

A LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS:

Sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el Meta

- Dar continuidad al proceso de restitución de tierras mediante la construcción del informe de caracterización de las afectaciones territoriales sufridas por la comunidad Indígena de ASEIMPOME y la presentación de la demanda de restitución de tierras.




**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
QUE TRABAJA EN DEFENSA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS.**

**LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS

 info@amnesty.org

 +44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN

 www.facebook.com/AmnistiaAmericas

 @AmnistiaOnline

ESPERANZA BAJO RIESGO

LA FALTA DE UN ESPACIO SEGURO PARA DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA CONTINÚA

Después de tres años de la publicación de su último informe sobre la situación de violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia, Amnistía Internacional analiza nuevamente el contexto y evalúa las acciones estatales para abordar la crisis, especialmente en lo que respecta a la protección colectiva de personas y comunidades. Con fecha de corte de julio de 2023, Amnistía Internacional encontró que, con la llegada de un nuevo gobierno, el Estado colombiano ha adoptado medidas de emergencia para la protección de personas defensoras y dado pasos decididos para implementar medidas de mediano y largo plazo. A pesar de eso, la violencia continúa y en Colombia el espacio para defender derechos humanos sigue siendo estrecho y lleno de obstáculos.

ÍNDICE: AMR 23/7248/2023
NOVIEMBRE DE 2023
IDIOMA: ESPAÑOL

[amnesty.org](https://www.amnesty.org)

AMNISTÍA
INTERNACIONAL 